

9-  
Per

Dr. I. P. MARTINEZ

RESUMEN  
DE LA  
**HISTORIA DE CUBA**

CON LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

---

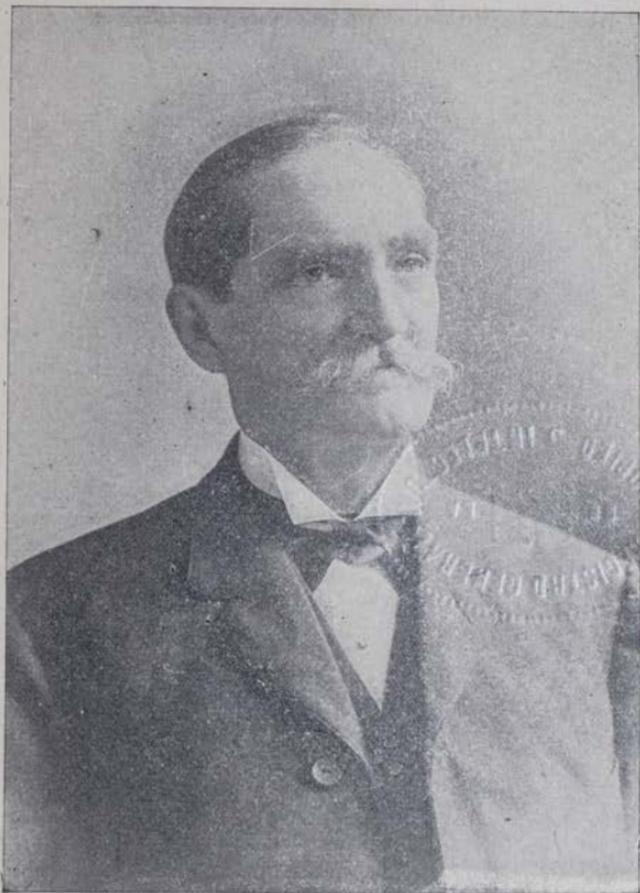
TERCERA EDICION

---

CULTURAL, S. A.  
HABANA



*D. Lindbergh Hastings*



**TOMAS ESTRADA PALMA**  
Primer Presidente de la República de Cuba.



*D. L. P. Montiny*

---

**RESUMEN  
DE LA  
HISTORIA DE CUBA**

## OBRAS DEL MISMO AUTOR

---

GEOGRAFÍA ELEMENTAL DE CUBA.....	(11 <sup>ª</sup> )	..	)
RESUMEN DE LA HISTORIA DE CUBA.....	(3 <sup>ª</sup> )	..	)
NOCIONES DE FISIOLÓGÍA.....	(2 <sup>ª</sup> )	..	)
NOCIONES DE HIGIENE.....	(2 <sup>ª</sup> )	..	)
COMPENDIO DE GRAMÁTICA CASTELLANA...	(2 <sup>ª</sup> )	..	)
ORTOGRAFÍA PRÁCTICA DE LA LENGUA CAS- TELLANA .....	(2 <sup>ª</sup> )	..	)
ELEMENTOS DE ARITMÉTICA.....	(1 <sup>ª</sup> )	..	)
ARITMÉTICA PRÁCTICA.....	(2 <sup>ª</sup> )	..	)
ARITMÉTICA MERCANTIL.....	(1 <sup>ª</sup> )	..	)
TENEDURÍA DE LIBROS.....	(1 <sup>ª</sup> )	..	)
ELEMENTOS DE DIBUJO LINEAL Y DE ADORNO	(1 <sup>ª</sup> )	..	)

PIDA TODAS LAS OBRAS DIDACTICAS DEL  
DR. ISIDRO PEREZ MARTINEZ  
EN LAS MEJORES LIBRERIAS DE LA REPUBLICA  
Y A LA COMPANIA EDITORA

"CULTURAL", S. A.

*L. P. Martínez*



06501 RESUMEN

R

DE LA

# HISTORIA DE CUBA

CON LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

POR

ISIDRO PEREZ MARTINEZ

Doctor en Pedagogía.  
Graduado de la Facultad de Letras y Ciencias  
de la Universidad de la Habana.  
Autor de varias obras didácticas.



TERCERA EDICIÓN

"CULTURAL", S. A.

PROPIETARIA DE LAS LIBRERIAS

"LA MODERNA POESIA"

Pi y Margall 135.

Apartado 605. Tel. A-1171.

LIBRERIA CERVANTES

Avenida de Italia 62.

Apartado 1115. Tel. A-4958

HABANA

1927

(972.91 (02) Per)

No 116 →

Es propiedad.

9-  
Per

*D. L. P. Martínez*

RESUMEN  
DE LA  
HISTORIA DE CUBA

---

I

DESCUBRIMIENTO DE AMERICA POR COLON

**Precursores del descubrimiento.**—Durante el siglo décimoquinto de la Era Cristiana se realizaron numerosas e importantes exploraciones, encaminadas todas a poner a Europa en comunicación directa por mar con la India, ya que por tierra lo impedían los turcos que se habían apoderado de Constantinopla y de gran parte de la misma Europa.

**Los portugueses.**—Los portugueses se distinguieron notablemente en esos viajes por las costas de Africa, ocupando las islas Maderas, apoderándose de las Azores y descubriendo las de Cabo Verde en 1460.

Entre ellos, Bartolomé Díaz, después de grandes penalidades, llegó en 1486 al Cabo de Buena Espe-

ranza, que fué remontado más tarde por Vasco de Gama en su viaje a la India.

**Cristóbal Colón.**—Cristóbal Colón, marino muy experto, estudioso y valiente, concibió el proyecto de llegar a la India poniendo la proa de sus buques hacia Occidente; pues opinaba, como algunos geógrafos de su tiempo, que la redondez de la Tierra permitiría el viaje en esa dirección.



Colón, joven.

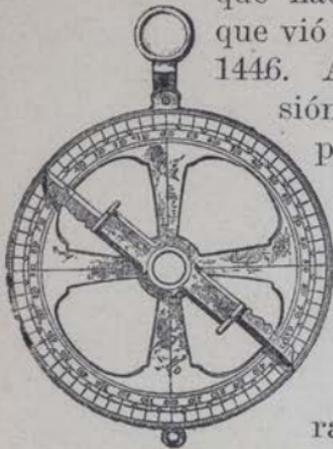
Por el año de 1471 vivía en Portugal, y allí se casó con Felipa Moñiz, que pertenecía a una familia de marinos.

Lisboa, capital de Portugal, era el centro de donde partían los marinos a las costas de Africa, aventurándose en expediciones importantes.

Ya estaban perfeccionados el *astrolabio* y la *brújula*, instrumentos que servían para conocer la *latitud geográfica* y la *dirección que había de seguirse en el mar*.

**Conocimientos geográficos.**—Los conocimientos geográficos de la época de Colón y los suyos propios, se aproximaban algo a la verdad científica. Creía él que la distancia entre el extremo occidental de Europa y las costas orientales de Asia era poco más de la tercera parte de la circunferencia terrestre, cuando en realidad es bastante mayor.

**Juventud de Colón.**—Se sabe muy poco de los primeros años de Colón; pues mientras unos suponen que nació en Génova, otros afirman que vió la luz en España por el año de 1446. Abrazó desde joven la profesión de marino y sus lecturas y sus propias experiencias lo impulsaron a realizar empresas importantes y atrevidas.



El astrolabio.

Se inclinase a aprovecharse para su viaje hacia occidente de los vientos permanentes del nordeste.

**Gestiones de Colón a favor de su plan.**—Meditado su plan y resuelto a llevarlo a la práctica, pidió al rey de Portugal su cooperación; pero negada por éste, envió Colón a su hermano Bartolomé a la corte de Inglaterra, y él comenzó a hacer gestiones para conseguir el apoyo de los reyes de Castilla y Aragón, Doña Isabel y Don Fernando, más conocidos en la historia con el nombre de Reyes Católicos.

Salió Colón de Portugal en 1484 con ese objeto, y sus pri-



Brújula del siglo XV.

meros empeños fueron bien dirigidos, a pesar de estar los Reyes Católicos en guerra con los moros, que todavía ocupaban una pequeña parte de España.



En la costa de Portugal (V. Guzmán).

**En Salamanca.**—Mediante la influencia de algunos personajes de la corte, Colón logró ser recibido por Isabel y Fernando en Salamanca, donde sus proyectos fueron sometidos al examen de la congregación de teólogos del convento de Dominicos de San Esteban, en aquella ciudad; habiendo obtenido la aprobación de aquéllos, después de prolongadas e interesantes discusiones.



Bartolomé Colón.

**Algunas dificultades.**—No obstante esa aprobación, se le demoró

durante algunos años, pretextando que los gastos de esa expedición serían muy crecidos. Colón pensó entonces en la conveniencia de dirigirse al rey de Francia.

**Isabel acepta los planes de Colón.**—Siguiendo el consejo de su protector Fray Juan Pérez, vió Colón a los reyes en Santa Fe y logró que Isabel se decidiera en su favor. Aun trataban los cortesanos de impedir que Colón llevase a vías de hecho su proyecto; pero no consiguieron ver realizado su deseo.



Los Reyes Católicos.

Terminó la guerra con los moros con la toma de



Colón ante el Consejo de Salamanca (Izquierdo).

Granada, y entonces la reina Isabel confirió a Colón, por medio de un *asiento*, plenos poderes para proceder al viaje, nombrándolo, además, Almirante y Gobernador de los mares y tierras que descubriese y pusiese bajo el dominio de la corona de Castilla.



Colón ante Isabel la Católica. (Brozik).

#### CUESTIONARIO:

Dígase algo acerca de las exploraciones del siglo XV.

¿Quiénes tomaron parte principal en ellas?

Menciónese algún hecho de Bartolomé Díaz y Vasco de Gama.

Breve historia de Cristóbal Colón.

¿A quién se dirigió, en primer término, para poder realizar su gran empresa?

¿Qué misión confió a su hermano?

¿Qué hizo por fin Isabel la Católica?

¿Qué nombramientos obtuvo Colón?

## II

### EL PRIMER VIAJE DE COLÓN

**Colón sale de Palos de Moguer.**—Terminado su arreglo con la reina Isabel, equipó Colón tres embarcaciones en el puerto de *Palos de Moguer*, provincia de Huelva, cuyos nombres eran: *Santa María*, la *Pinta* y

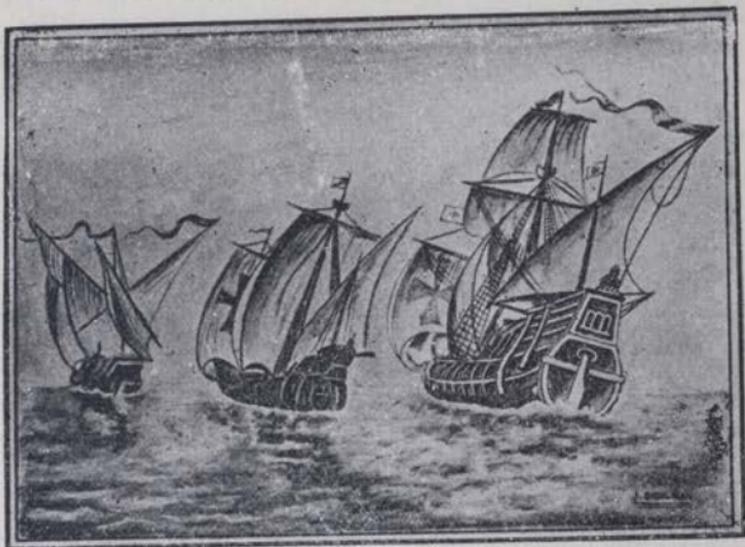


Partida de Colón (Gisbert).

la *Niña*; tomó el mando de la primera, y encargó de las otras a los marinos Martín Alonso Pinzón y Vicente Yáñez Pinzón, partiendo de aquel puerto con sus carabelas en la mañana del viernes 3 de Agosto de 1492.

En las islas Canarias se demoró algunos días la expedición a causa de averías ocurridas en la *Pinta*;

partiendo de nuevo el 6 de Septiembre con rumbo al



Las Carabelas.

mar de Occidente, hasta entonces inexplorado y por esa causa muy temido.



Desembarco de Colón (D. Puebla).

**El descubrimiento.**—Al cabo de diez semanas de

terrible incertidumbre y de grandes sacrificios, se dió en la *Pinta* la señal de tierra el viernes 12 de Octubre de 1492, poniendo Colón la planta en tierra de América, que él consideraba como parte de Asia.

**San Salvador.**—La casualidad los llevó a una isleta del grupo de las Bahamas, que llamaban los naturales Guanahaní y a la que el Almirante puso por nombre *San Salvador*. Hoy no se sabe a punto fijo qué isla es.

**Descubrimiento de Cuba.**—Continuando su viaje por entre numerosas islas, y llenos los marinos de inmensa satisfacción por el éxito alcanzado, arribaron el 27 de Octubre a una tierra mucho más extensa y bella que las anteriores, y en la cual desembarcó Colón con parte de su gente en la mañana del siguiente día. Esta tierra formaba parte de *Cuba*, que Colón creyó era un continente.

El descubridor continuó navegando por las costas de Cuba; ancló en un puerto que llamó *Santa Catalina* y, siguiendo hacia el Este, pasó por *Puerto Santo*, hoy Baracoa, y llegó al extremo más oriental de Cuba, *Maisí*, al que puso por nombre *Alfa* y *Omega*.

**Santo Domingo.**—Descubrió después la isla de Haití, a la que puso por nombre la *Española*, y en ella hizo construir un fuerte que sirviese de base a una colonia; y, habiéndose desertado Martín Alonso Pinzón y estando encallada y perdida la *Santa María*, regresó Colón a España en el único barco que le quedaba, la *Niña*, llevando a los



Estatua de Colón.

reyes de España muestras inequívocas de su portentoso descubrimiento, cuya inmensa trascendencia para el progreso y civilización humanos ni él mismo llegó a soñar jamás.

**CUESTIONARIO:**

¿Dónde equipó Colón sus embarcaciones?

¿Cómo se llamaban esas embarcaciones?

¿Qué otros marinos le acompañaban?

Salida de Colón del puerto de Palos.

¿Qué ruta siguieron?

¿Cuántos días tardaron en hallar tierra?

Fecha del descubrimiento de América.

¿Dónde desembarcaron por primera vez?

¿Qué nuevo descubrimiento realizó Colón el 27 de Octubre?

Otros descubrimientos.

Dígase algo de Pinzón y del regreso de Colón a España.

## III

## SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO VIAJE DE COLON

**Colón regresa a España.**—Colón fué recibido en España con gran pompa y regocijo, y, ayudado eficazmente por los Reyes, preparó una nueva expedi-



Descubrimiento de Cuba (C. Batista).

ción, compuesta de diez y siete embarcaciones, que salió de Cádiz el 25 de Septiembre de 1493.

**Segundo viaje.**—El 3 de Noviembre siguiente descubrieron una de las islas del archipiélago de las Caribes, a la que Colón llamó *Dominica*, y después una de las grandes antillas, *Puerto Rico*, que sus naturales llamaban *Borinquen*.

Llegó el 27 de Noviembre a la Española, donde en el primer viaje había establecido un fuerte, encon-

trando que los soldados habían perecido todos a manos de los *indios*, y que el fuerte había sido destruido completamente. Fundó no lejos de allí la *Isabela*, y continuó sus exploraciones, que ahora dirigía hacia Cuba, pasando por la punta de *Maisí*, y llegando más tarde a una hermosa bahía que llamó *Puerto Grande*, y hoy es Guantánamo.



Recibimiento de Colón en Barcelona (F. Balaca).

El 15 de Mayo descubrió a Jamaica, y, continuando su reconocimiento de Cuba, sin llegar a boquearla por completo, terminó por creer que formaba parte de la tierra firme.

Después de descubrir la Isla de Pinos, regresó a España, y desembarcó en Cádiz el 11 de Junio de 1496.

**Tercer viaje.**—Ya había decaído algo el entusiasmo por estos viajes del gran Almirante, y tuvieron que pasar dos años para que él pudiese preparar su tercer viaje.

Habiendo salido de *San Lúcar de Barrameda* el

30 de Mayo de 1498, llegó a la costa de *Cumaná* el 1º de Agosto; costa que formaba parte del continente o tierra firme que tanto deseaba encontrar.

No pudiendo seguir explorando el continente, a causa de las averías de sus buques, se dirigió a la *Española*, la cual encontró en un estado deplorable.

**Bobadilla.**—No pudo Colón apaciguar los ánimos ni unir a los descontentos, dando con esto lugar a que sus enemigos de la corte y de la colonia influyeran en el ánimo de los reyes en su contra, por lo que nombraron juez a Don Francisco de Bobadilla, enemigo de Colón.



Vallejo y Martín rechazados por Colón (Jover).

Llegó Bobadilla a la *Española* y redujo a prisión inmediatamente a Colón y a sus hermanos Diego y Bartolomé, enviándolos encadenados a España.

**Colón prisionero.**—Colón, aherrojado, fué conducido a la carabela *Gorda*, cuyo capitán Andrés Martín,

así como el oficial Alonso Vallejo, quisieron librarle de los grilletes; pero él se negó a quitárselos, diciendo que “pues por autoridad de los reyes se los había puesto Bobadilla, no quería que otras personas se los quitaran, y que tenía determinado guardarlos para memoria del premio de sus muchos servicios, y para testimonio de lo que pueden dar el mundo y sus vanidades.”



Colón ante las ruinas de la Navidad (F. Henares).

Aunque a su llegada a España fueron puestos en libertad, Colón sufrió muchísimo con esa injusticia; y firme en su propósito de continuar prestando sus valiosos servicios, preparó un cuarto viaje a América, que resultó el último.

**Cuarto viaje.**—El 9 de Mayo de 1502 salió de España, aunque sin el carácter de Gobernador que antes con justicia ostentaba, descubriendo y reconociendo las

costas de Honduras, Mosquitos y Veraguas, hasta el istmo de Darién o Panamá.

En este viaje puso Colón a prueba de nuevo su valor y su paciencia, pues además de la pérdida de



Colón enviado a España por Bobadilla (A. Menocal).

sus barcos, tuvo que lamentar el abandono en que lo tenía la gente que poblaba la *Española*.



Muerte de Cristóbal Colón (Ortega).

Demorado en Jamaica contra su voluntad por espacio de un año, logró al fin salir de esa isla y regresar definitivamente a España, después de estar breves días en la isla *Española*.

**Muerte del descubridor.**—Ya en Sevilla, desalentado y enfermo Colón, supo la muerte de su protectora la reina Isabel la Católica; y, desposeído de sus altos cargos, abandonado y triste, se refugió en Valladolid, donde expiró el 20 de Mayo de 1506.

#### CUESTIONARIO:

- ¿Cómo fué recibido Colón a su regreso a España?
- ¿Qué expedición preparó por segunda vez?
- Descubrimientos que hizo en este viaje.
- ¿Cómo llamaban los naturales a Puerto Rico?
- ¿Qué novedad halló en la Española?
- ¿Qué colonia fundó después y adónde dirigió sus exploraciones?
- Dígase algo de los lugares de Cuba que tocó.
- ¿Cuándo descubrió a Jamaica y qué creía Colón de Cuba?
- ¿Qué descubrimiento realizó y qué hizo después?
- Dígase algo del tercer viaje de Colón.
- ¿Qué encontró de nuevo en la Española?
- ¿Qué hicieron sus enemigos?
- ¿Qué hizo Bobadilla?
- Dígase algo de Vallejo y Martín.
- ¿Dejó Colón por eso de pensar en nuevos viajes?
- Dígase algo de su cuarto viaje y de los descubrimientos que en él realizó.
- ¿Qué le pasó con sus embarcaciones?
- ¿Dónde tuvo que estar demorado contra su voluntad?
- Explíquese brevemente su regreso a España y su muerte en Valladolid.

## IV

### EXPLORACION DE CUBA

**Reconocimientos.**—Al desembarcar Colón en Cuba lo hizo por la desembocadura de un río, al cual llamó *San Salvador*; ignorándose actualmente cuál haya podido ser ese río.

Aunque le puso a Cuba el nombre de *Juana*, en honor del príncipe Don Juan, hijo de los Reyes Católicos, esa denominación no duró muchos años, volviéndosele a llamar Cuba, como lo hacían los siboneyes.

Con objeto de explorar la nueva tierra descubierta, envió el Almirante al interior a Rodrigo de Jerez y Luis de Torres, acompañados de dos siboneyes, los cuales regresaron a los cuatro días muy contentos de la buena acogida que les habían dispensado en todas partes. Hicieron relación a su jefe de las peripecias del viaje, refiriéndose también a la manera de vivir de los indígenas y a sus cultivos.

Aunque Colón reconoció detenidamente la costa meridional de Cuba, no pudo llegar a cerciorarse de que ésta era una isla y no parte del continente.

**Bojeo de Cuba.**—Más tarde, en 1506, Nicolás de Ovando, que era Gobernador de la Española, designó al marino Andrés Morales para el reconocimiento completo de las costas de Cuba; pero se ignora todavía si esa expedición se llevó a cabo.

Mas dos años después, y por orden del mismo Ovando, bojeó a Cuba completamente Sebastián de Ocampo, haciendo con ello que desapareciera el error relativo a que Cuba formaba parte del continente.

Ocampo, que llevaba dos carabelas, se internó en la costa norte en una hermosa bahía a carenarlas, por cuya causa la llamó puerto de *Carenas* y que hoy es el de la Habana. Su exploración alrededor de la Isla duró más de siete meses.

**Diego Velázquez.**—A pesar del viaje de Ocampo, y a causa seguramente de la preferencia que los colonizadores mostraron por la Española, Cuba quedó casi completamente olvidada hasta 1511, en que fué comisionado Diego Velázquez, por Diego Colón, Gobernador de la Española e hijo del Almirante, para que procediera a su colonización.

A Velázquez se le unieron unos trescientos hombres, entre ellos algunos que adquirieron más tarde mucho renombre, dirigiéndose todos a Cuba y desembarcando por el puerto de las *Palmas*, en las proximidades de la punta de *Maisí*.

#### CUESTIONARIO:

- ¿Cómo llamó Colón a Cuba, y por qué?
- ¿Quiénes fueron los primeros comisionados para explorar la Isla?
- ¿Qué hizo el gobernador Ovando en ese sentido?
- ¿Quién llegó a realizar el bojeo completo de Cuba?
- ¿Cómo llamó Ocampo al puerto de la Habana?
- ¿En qué año empezó Cuba a ser colonizada?
- ¿Qué persona fué designada para hacerlo?
- Dígase algo de los que lo acompañaron.

## V

### LOS SIBONEYES

**Costumbres de los siboneyes.**—Los primitivos habitantes de Cuba se llamaban *siboneyes*, y pertenecían al grupo de indios que habitaban las grandes Antillas, conocido por *taínos*.

Eran los siboneyes de carácter pacífico, en oposición al carácter guerrero de los *caribes*, que habitaban las Antillas menores.

Los indios caribes se deformaban el cráneo en su parte anterior, haciendo que los niños desde su nacimiento soportasen la fuerte presión de un aparato que les colocaban en la frente para lograr ese fin.

Vivían los siboneyes en casas cubiertas con pencas de guano, y las paredes hechas de yaguas o madera de palma.

Los caciques o jefes vivían con más comodidades y en poblaciones de mayor número de casas que aquéllos en que habitan los *naboríes* o agricultores.



Indio caribe.

Se conocían sus viviendas por *bohíos*, *caneyes* y *barbacoas*; según su forma y lugares donde se construían.

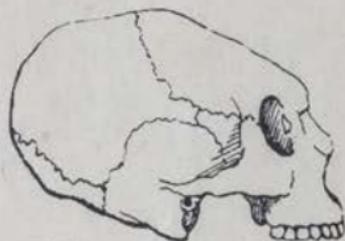


Deformación caribe.

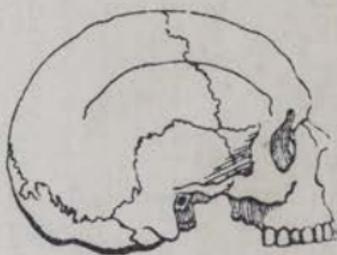
Los siboneyes eran muy aficionados a pintarse con vivos colores, que sacaban de la *bija* y de la *jagua*, y acostumbraban a andar generalmente desnudos.

Sus principales diversiones eran el juego de pelota y unas fiestas llamadas *areítos*.

**Alimentos.**—Se alimentaban de granos, como el maíz, y de viandas, como la *yuca*, empleando mucho el *casabe*. Mataban y comían también algunos animales, como la *jutía*, la *jicotea* y la *iguana*, y pescaban constantemente diferentes clases de peces de los que se alimentaban.



Cráneo deformado de Maíz.



Cráneo normal de europeo.

Obtenían el fuego por el medio primitivo de la fricción. Dormían en *hamacas*, que confeccionaban con henequén o con algodón, tejidas en forma de redes.

**Armas.**—Sus armas favoritas eran la *macana* o maza de madera, varas de madera con las puntas endurecidas por el fuego, y el arco y las flechas.

Se ocupaban muchísimo en la caza y en la pesca,

mostrando en ambas cosas gran habilidad, siendo muy celebrados por hacer uso del *guaicán* o *pega* con gran destreza, aprovechando la propiedad que tiene este pez de adherirse a otros fuertemente, por medio de unas ventosas de que está provisto en la parte superior de la cabeza.

Llamaban a sus embarcaciones *canoas* y *cayucos*, según fueran grandes o pequeñas.

**Agricultura.**—Referente a la agricultura que ellos conocían y practicaban, puede afirmarse que sembraban el maíz, el boniato, la yuca y la piña, así como otros frutos menores, cultivando también el tabaco y el algodón.

**Organización social.**—Estaban organizados socialmente de un modo especial. Arriba los

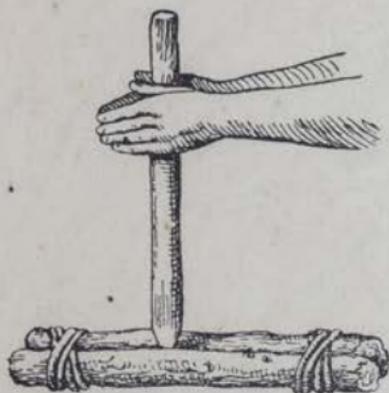
*caciques*, con poder absoluto; en el medio los *nitainos*, jefes también, pero con menos atribuciones, y abajo los *naboríes*, dedicados a los trabajos del campo.

**Creencias.**—Tenían creencias religiosas, pues adoraban a *Atabéx* y a otros espíritus menos importantes, y detestaban y temían a

*Mabuya*, que ellos consideraban como el espíritu malo. Sus sacerdotes, llamados *behiques*, eran a la vez



Hacha de  
piedra.



Aparato para obtener fuego.

médicos o curanderos, y se valían de unos ídolos nombrados *cemíes* para imponer su autoridad.

En resumen, puede decirse que los siboneyes o primitivos habitantes de Cuba, eran de costumbres sencillas, y muy bondadosos, por lo que fué bastante fácil a los conquistadores someterlos a su obediencia.



Confección del casabi o casabe (F. Henares).

Los *caribes*, que habitaban el mar del sur, eran en cambio batalladores y feroces, y en sus luchas empleaban con frecuencia flechas envenenadas.

#### CUESTIONARIO:

¿Cómo se llamaban los indios que habitaban en Cuba en la época del descubrimiento? Su carácter.

¿De qué construían sus casas los siboneyes?

¿Dónde habitaban los caciques?

¿Qué nombres recibían las viviendas de los siboneyes?

Dígase algo de sus costumbres en lo referente a su adorno, alimentación, organización social y creencias religiosas.

## VI

### COLONIZACION DE CUBA

#### EL PADRE LAS CASAS

**Hatuey.**—Velázquez y sus acompañantes hallaron resistencia de parte de los naturales; pero fueron éstos sometidos por la fuerza, y este hecho culminó en el suplicio del dominicano Hatuey, su jefe.



Suplicio de Hatuey (F. Henares).

**Requerimientos y encomiendas.**—Con pequeñas excepciones, entre las que mencionaremos especialmente al padre Bartolomé de las Casas, los colonizadores buscaban el medio de enriquecerse fácilmente. De

aquí que se considerase a los indios como cosas y no como hombres, y se les explotara de manera inhumana.

Nacieron como consecuencia de esas ideas los *re-*



Tambor de los siboneyes.

*querimientos* y las *encomiendas*. Consistían los primeros en la notificación oficial que se hacía a los indios de que el país que habitaban no

les pertenecía, que el Papa, representante legítimo de Dios en la tierra, lo había donado a los Reyes Católicos y a los que heredasen sus dominios.

Después de oída esta declaración, que no entendían, los indígenas estaban obligados a aceptarla y a pagar a sus nuevos soberanos los tributos correspondientes.

Y las encomiendas consistían en el repartimiento que de los indios se hacía entre los colonos españoles, para dedicarlos a los trabajos que tuviesen por conveniente.

Esto dió lugar a grandes abusos, y el padre las Casas fué el primero en protestar enérgicamente de ellos ante los Reyes Católicos y ante el mundo entero.



Cemi o ídolo indio.

**Colonización.**—La forma militar fué la primera adoptada en las colonias, pero después se crearon las

Audiencias y Ayuntamientos para compartir la administración de las regiones que se iban poblando.

**Fundaciones.**—Siguiendo esta organización, fundó Velázquez a Baracoa en 1512, a Bayamo en 1513, a Trinidad, Sancti-Spíritus y Puerto Príncipe (hoy Camagüey) en 1514, y a Santiago y a la Habana en 1515.

**Primeras fuentes de riqueza.**—El deseo de los colonos de enriquecerse brevemente los condujo a la explotación de las minas; pero visto el mal resultado que obtenían, se dedicaron a la ganadería y a la agricultura, que por mucho tiempo fueron las únicas fuentes de riqueza de Cuba.



Diego Velázquez.

**La esclavitud.**—Ya en 1513 se pensó en traer esclavos a Cuba; pero sólo se tienen noticias ciertas de que los hayan traído por primera vez en el año de 1522.

**Bartolomé de las Casas.**—Es el padre Bartolomé de las Casas una de las figuras de más relieve de la historia de América. Nació en Sevilla en 1474; estudió leyes y teología, y en 1502 vino a la Española con Nicolás de Ovando.

Se ordenó como sacerdote en Santo Domingo en 1510, y en 1512 fué llamado a Cuba por Velázquez para



Matanza de indios en Caonao (F. Henares).

Dr. J. P. Martínez

que acompañase como asesor a Pánfilo de Narváez, que preparaba entonces su expedición de orden de Diego Velázquez.



Bartolomé de las Casas.

Terminada ésta, Velázquez favoreció a las Casas con una rica encomienda cerca de *Jagua*; pero éste la rechazó más tarde, declarándose ardiente defensor de la libertad de los infelices siboneyes.

Predicaron con él a favor de los indios, don Pedro de Rentería y fray Antón Montesino.

Fué a España con objeto de llevar su defen-

sa hasta el trono, recibiendo por esto su título más grande y estimado, el de *Protector de los Indios*.

### Fracaso de las Casas.

—Sus buenos deseos en favor de los infelices indios, así como sus proyectos de colonización, fracasaron por falta de hombres de buena voluntad que secundaran sus nobles propósitos.

Apenado Bartolomé



Lavaderos de oro (Oviedo).



Fray Bartolomé de las Casas, Protector de los indios.

de las Casas tomó el hábito de religioso y se recluyó en un convento.



Canoa y barbacoa de los siboneyes (F. Henares).

**Muerte de las Casas.**—Después de esto, las Casas aceptó el obispado de Chiapas, en Méjico; muriendo venerado por todos en 1566, a la edad de 92 años, en España.

#### CUESTIONARIO:

- ¿Qué ambicionaba la mayoría de los colonizadores?
  - ¿En qué consistían los requerimientos y las encomiendas?
  - ¿Qué hizo el padre las Casas?
  - ¿Qué forma tuvieron en su origen las colonias?
- Enumérense las fundaciones hechas por Velázquez.
- ¿En qué año se trajeron a Cuba negros esclavos?
  - ¿Cuál era la base del comercio colonial?

Hágase una breve narración de la vida y hechos de Bartolomé de las Casas.

## VII

### EXPEDICIONES IMPORTANTES

#### CORSARIOS Y PIRATAS

**Expediciones de Hernández de Córdoba y Grijalba.**—Velázquez, después de fundar las siete poblaciones primeras de Cuba, protegió algunas expediciones hacia el exterior. Fué la primera la comandada por



Juan de Grijalba.

Francisco Hernández de Córdoba, que arribó por primera vez a Yucatán; pero derrotado que fué por los indios regresó a Cuba y se refugió en la bahía de *Carenas*.

La segunda expedición que salió de Cuba fué la de Juan de Grijalba, el cual, en unión de Montejo, Alvarado y Alaminos, exploró la península de Yucatán, y fué el primero que recorrió las costas de México y tuvo tratos

con los naturales, de los que obtuvo objetos de oro de mucho valor.

**Hernán Cortés.**—Velázquez decidió enviar a México una tercera expedición y confió el mando de la misma a Hernán Cortés, Alcalde de la villa de Santiago. Cortés, que era extremadamente resuelto y valeroso, venció todas las dificultades, aun las que el mismo Velázquez procuró crearle a última hora, y emprendió la conquista del gran imperio mexicano, una de las empresas más temerarias que se realizaron en el Nuevo Mundo.

**Origen del corso y de la piratería.**—El gobierno de España sostuvo desde los primeros tiempos que tenía derecho exclusivo de colonizar las tierras descubiertas y de comerciar con ellas, impidiendo completamente toda competencia extranjera. Se impuso contribución también a toda persona que desembarcase en esos territorios.

Estas restricciones y el deseo y la necesidad de burlarlas provocaron la audacia y la ambición de los marinos, y nacieron el corso y la piratería.

**Primeros corsarios.**— Los primeros corsarios que llegaron a Cuba eran franceses, y fué la causa de su venida a estas costas la guerra que sostenían Carlos I, de España y Francisco I, de Francia.

Santiago de Cuba y la Habana fueron atacadas en 1536, y al año siguiente se apoderó de tres carabelas en la misma bahía de la Habana un buque corsario francés, después de un rudo cañoneo de cinco días.

Otro corsario francés, en 1538, se apoderó de una embarcación en Santiago de Cuba, y después saqueó e incendió la Habana. Estos hechos dieron lugar a que el Gobernador Hernando de Soto ordenase la construcción del castillo de la Fuerza.



Hernán Cortés.

**Jacques de Sores.**—Jacques de Sores, también corsario francés, ocupó, saqueó e incendió a Santiago de Cuba en 1554, y al año siguiente entró en la Habana, y, a pesar de la resistencia que ofrecieron sus defensores, la ciudad capituló.

Fué imposible al gobernador Angulo defender con éxito la ciudad y se refugió en Guanabacoa, dando esto lugar al saqueo, incendio y destrucción completa de la Habana por Jacques de Sores.

Entre los corsarios que siguieron hostilizando las poblaciones de Cuba, figuran el francés Richard y el gran marino inglés Francis Drake. El comercio clandestino entre los habitantes de la costa y los corsarios se organizó de tal modo, que, con los nombres de *bucaneros* y *filibusteros* o *piratas*, llegaron a ser el terror de muy extensas regiones de América.

**Otros ataques.** — La Isla de Cuba sufrió desde 1602 en adelante innumerables ataques de corsarios y piratas, y fueron los principales



Hernando de Soto.



Francisco Drake.

los del pirata Girón, de los holandeses, de los ingleses, del filibustero Legrand, de Nau el Olonés, de Morgan, de Grammont, de Graff y hasta del pirata cubano Diego Grillo.



Henry Morgan.

En el siglo XVIII se extinguieron estas plagas, pues las madrigueras que los albergaban fueron atacadas por los españoles y más tarde colonizadas metódicamente por Francia e Inglaterra.

#### **Método de colonización.**

—Los españoles siguieron en América un método de

colonización semejante al seguido en España para repoblar los territorios tomados a los moros.

Los indios fueron repartidos entre los conquistadores y el Estado, lo mismo que lo fueron las tierras.

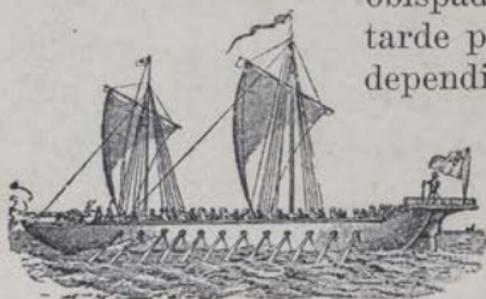
Velázquez comenzó gobernando a Cuba como lo venían haciendo en la Española, pues de ésta dependió en los primeros tiempos. En lo militar, el teniente gobernador y, en lo administra-



Francisco Nau, el Olonés.

tivo, los Ayuntamientos, auxiliaban a Velázquez en su obra de colonización.

En lo que a lo eclesiástico se refiere, se erigió un obispado en Baracoa, que más tarde pasó a Santiago de Cuba, dependiendo del arzobispado de Santo Domingo.



Barco filibustero.

**La agricultura.**—Desde los primeros tiempos de la época colonial, se le dió preferencia a la crianza de ganado. El

cultivo de la caña se introdujo por el año de 1550, aunque no se utilizó esa planta para obtener de ella el rico azúcar que contiene hasta fines del siglo XVI. El tabaco, que también había de llegar a ser una gran fuente de riqueza, se empezó a cultivar con método por el año de 1580.

**Primeros esclavos.**—Como los indios iban desapareciendo, no sólo por no adaptarse a la nueva vida a que les obligaba la colo-



Tipo de los bucaneros. (F. Henares).

nización, sino por el maltrato de que eran objeto en la mayoría de los casos, se pensó en sustituirlos por negros esclavos, y se afirma que el padre las Casas tuvo la debilidad de ser uno de los primeros en pro-

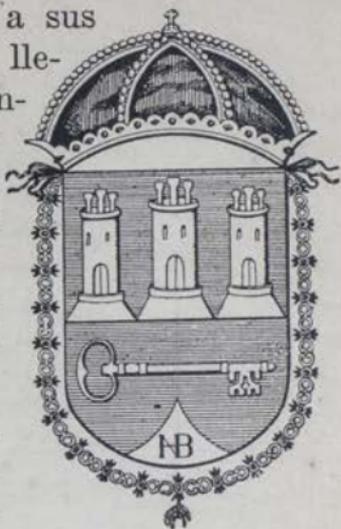
ponerlo, tal era el deseo que tenía de aliviar de algún modo los males que agobiaban a sus protegidos los indios. En 1522, llegaron a Santiago de Cuba trescientos esclavos

que fueron distribuidos entre los habitantes de aquella ciudad.

Se concede a la Habana el título de ciudad. — La



Armas concedidas a Cuba en 1516.



Escudo de la Habana.

importancia que iba adquiriendo la *Habana* como estación de las *flotas* y residencia de los gobernadores, la había convertido de hecho en la capital de la Isla, aunque todavía conservaba ese derecho *Santiago de Cuba*. En 20 de Diciembre de 1592, se concedió a aquella el título de ciudad, por haberlo pedido su Ayuntamiento; y desde entonces usó un escudo de armas con tres castillos y una llave, en campo azul.

#### CUESTIONARIO:

Dígase algo de las expediciones de Hernández de Córdoba, Grijalba y Hernán Cortés.

¿Qué criterio sostuvo el gobierno de España en lo referente a la colonización y comercio?

¿Cuál fué la causa del corso y de la piratería?

¿Por qué atacaron a las posesiones españolas de América los corsarios franceses?

Ataques a Santiago y a la Habana.

Dígase algo de Jacques de Sores.

Refiéranse algunos hechos de otros corsarios y piratas.

¿Qué método de colonización siguieron los españoles en América?

¿Cómo empezó a colonizar Velázquez?

Dígase algo de los negros esclavos.

## VIII

### CUBA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

**Rojas, Guzmán y Soto.**—Al morir Diego Velázquez en 1524, le sucedió en el gobierno de Cuba, interina-



Saqueo de una iglesia por los piratas (F. Henares).

mente, Manuel de Rojas, hasta que fué nombrado en propiedad Gonzalo de Guzmán. En tiempos de este gobernante empezaron los ataques de corsarios y piratas.

Guzmán fué relevado de su alto cargo en 1528, por Hernando de Soto, el cual hizo fortificar algo la Habana. Por dirigirse a la Florida, dejó al frente del ge-

bierno a su esposa Inés de Bobadilla, asesorada de Juan de Rojas.

Muerto Soto, y después de algunas interinaturas, vino a ocupar el gobierno Juan de Avila, el cual demostró en ese puesto gran prudencia y energía.

**La ciudad de la Habana es elegida para capital.**— Relevó a Avila Antonio Chávez, el cual fijó su residen-



Funerales de Hernando de Soto (F. Henares).

cia en la Habana, que fué más tarde convertida oficialmente en capital; favoreció la agricultura, la industria y el comercio y principió las obras de la *zanja real*.

Ocupó después el gobierno Gonzalo Pérez de Angulo, el cual puso en vigor la orden real de libertad absoluta para los siboneyes. A pesar de su interés por el fomento del país, obscureció la fama de su nombre con su fracaso en la defensa de la Habana cuando fué

atacada y totalmente destruida por Jacques de Sores, el famoso corsario francés.

**Otros gobernantes.**—Vino después el primer gobernador militar que el rey nombró para Cuba, Diego de Mazariegos, en 1536; que obligó a los indios a vivir en Guanabacoa; y fué relevado por Gabriel de Montalvo, y éste a su vez, en 1578, por Francisco Carreño.

**Menéndez de Avilés.**—El célebre marino Pedro Menéndez de Avilés, después de cumplir a gusto de su soberano Felipe II una cruel y violenta misión en la Florida, obtuvo el gobierno de Cuba, que ejerció por medio de sus lugartenientes, hasta 1573, en que fué llamado a España para dirigir grandes aprestos navales contra Inglaterra.

Gobernaron después sucesivamente a Cuba los militares Gaspar de Torres (1580) Gabriel Luján (1584), generales Juan de Tejada, que hizo construir el Morro y el castillo de la Punta, Juan Maldonado (1596), Pedro Valdés (1602), Gaspar Ruiz de Pereda (1608), Sancho de Alquízar (1616), Jerónimo Quero, Francisco Venegas (1620), Lorenzo Cabrera (1626), Juan Vitrián de Viamonte (1630), Francisco Riaño (1634), Alvaro de Luna (1639), Diego Villalba, Juan Montaña (1656), Juan Salamanca,



Don Pedro Menéndez.

Rodrigo Flores (1664), Francisco de Avila, Francisco Rodríguez de Ledesma (1670), José Fernández de Córdova (1680), Diego de Viana (1687) y Severino Manzanedo.

**Ataques de los ingleses y holandeses.**—Gobernando a Cuba, después de Manzanedo, el general Diego de Córdova Lazo de la Vega, los holandeses e ingleses atacaron a Cuba, por sostener ellos en Europa las pretensiones del Archiduque Carlos a la corona de España, contra las pretensiones del que más tarde fué Felipe V de Borbón.

Por esta causa los ingleses invadieron a *Trinidad*, población que se portó heroicamente, y fué saqueada



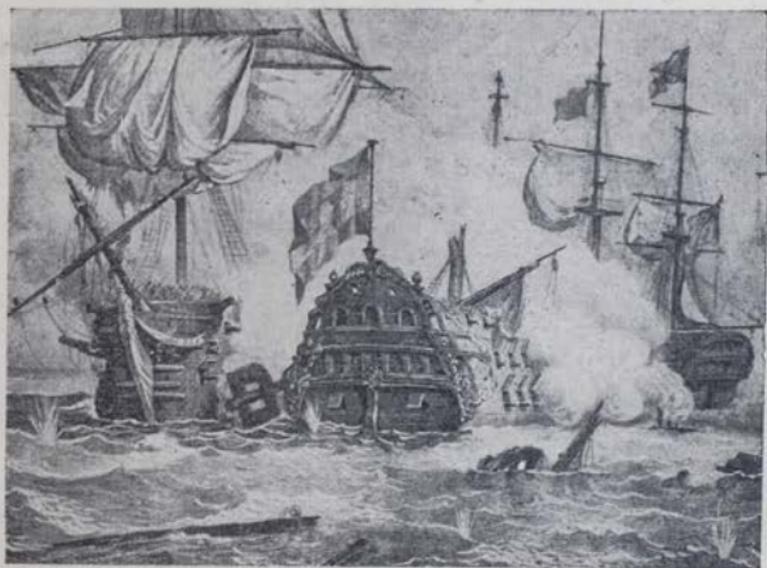
La Habana a principios del Siglo XVIII (Montanus).

*Casilda.* Gobernaba en este tiempo el general Benítez de Lugo.

**Chirino y Chacón.**—Por muerte de Lugo, se encargaron del gobierno dos cubanos, Nicolás Chirino y Luis Chacón, que mostraron en él excepcionales condiciones,

rechazando las proposiciones de ingleses y holandeses, e imponiéndose por su energía en tan difíciles circunstancias. Por este tiempo (1713), se terminó en Europa la guerra de sucesión al trono de España, con lo cual renació también la calma en la América española.

**Estando del tabaco.**—Se dió entonces un gran impulso a los cultivos, especialmente al tabaco, que fué sometido por el gobierno de la metrópoli a la ley del



Combate naval entre las escuadras inglesa y española.

*estanco*, al ver que podía convertirse en una gran fuente de ingresos.

El establecimiento de esa ley, así como el de la factoría, dió lugar a grandes trastornos, porque se lesionaban los intereses de los agricultores.

Vicente Raja, gobernador de Cuba entonces, no fué capaz de cumplir con todo lo mandado por su go-

bierno respecto al estanco del tabaco, y fué preciso enviar a Cuba al general Antonio Guazo Calderón.

Este procedió con tal crueldad, al ahorcar en Jesús del Monte a doce vegueros, y dió lugar a tantos desórdenes, que el rey de España dispuso cesase el monopolio de la compra del tabaco por la Hacienda.

**Amenaza de los ingleses.**—Gobernando a Cuba Martínez de la Vega (1727) amenazó a la Habana la escuadra inglesa, la que no empeñó combate por el oportuno auxilio de la escuadra española y los buenos preparativos que se habían hecho para la defensa.

Los ingleses, al mando de Vernon, se apoderaron de Guantánamo y tuvieron que abandonarlo por las numerosas bajas que les hacían las enfermedades.

Como episodio final de esta guerra, los habitantes de la Habana, presenciaron un combate naval, que quedó indeciso, entre las escuadras española e inglesa.

**Imperio de los grandes negocios y monopolios.**—Por este tiempo tomó proporciones desmedidas el monopolio en la marina, en el comercio, en el tabaco y en la trata o comercio de esclavos, dando lugar a que personajes de grandes influencias se apropiasen inmensas fortunas.

**Enseñanza.**—Los primeros establecimientos de enseñanza que hubo en Cuba se debieron a la iniciativa privada. Francisco Paradas dejó un legado en Bayamo para unas clases de latinidad, en 1571; Juan F. Carvallo fundó en la Habana la escuela de Belén, y el filántropo Conyedo, dedicado a la enseñanza en Santa Clara por el año de 1712, fundó una escuela en Remedios.

El obispo Juan de las Cabezas fundó en 1607 un seminario en Santiago de Cuba, y, por iniciativa del obispo Evelino de Compostela, se crearon en la Habana el colegio eclesiástico de San Ambrosio y el colegio de niños y asilo de niñas de San Francisco de Sales.

El Ayuntamiento de la Habana solicitó del gobierno de España, en 1688, la fundación de la Universidad, que fué creada en 1728, confiándose su dirección a los frailes dominicos.

#### CUESTIONARIO:

¿Qué gobernadores sucedieron a Velázquez?

¿Qué hizo Hernando de Soto?

Dígase algo de los gobernadores Avila, Chávez y Angulo.

Menciónense algunos hechos de los gobernadores que les sucedieron.

¿Quién fué Menéndez de Avilés?

Cítense los gobernadores que hubo en Cuba hasta Severino Manzanedo.

¿Qué ocurrió durante el gobierno del general Córdova Lazo de la Vega?

¿Cómo gobernaron los cubanos Chirino y Chacón?

Háblese del estanco del tabaco.

¿Qué le pasó a Raja?

¿Qué hizo Guazo Calderón?

¿Qué ocurrió cuando gobernaba Martínez de la Vega?

¿Qué hicieron los ingleses con Guantánamo?

Dígase algo de los monopolios que se implantaron en Cuba.

¿Qué sabe Vd. de la enseñanza en ese tiempo?

## IX

### TOMA DE LA HABANA POR LOS INGLESES

#### RESTAURACION ESPAÑOLA

**Pacto de familia.**—Carlos III sentía por los ingleses profunda aversión, por lo que firmó con el rey de Francia un pacto que, al ser conocido en Inglaterra, fué motivo para la ruptura de relaciones y declaración de guerra entre la nación británica y España.



Sir George Pocock.

Ya en varias ocasiones los ingleses habían intentado apoderarse de la Habana, sin lograr su objeto. Pero ahora que la guerra con España estaba declarada, acordaron dirigir contra esta ciudad una poderosa escuadra y un numeroso ejército a fin

de posesionarse inmediatamente de ella.

**La escuadra y el ejército inglés.**—Sir George Keppel, Conde de Albemarle, tomó el mando del ejército que se componía de 14,000 hombres, y Sir George Pocock el de la escuadra, compuesta de 62 buques, dirigiéndose inmediatamente a las Antillas.

Después de ser reforzada la expedición por el gobernador de Jamaica, hasta componer unos 200 buques, entre principales y auxiliares, se dirigió ésta a la Habana con el mayor sigilo, y en la mañana del 6

de Junio de 1762, estaba a la vista de la fortaleza del Morro.

Gobernaba a Cuba Juan de Prado Portocarrero que, desconocedor de todo lo que ocurría en Europa, había descuidado por completo la defensa de la plaza, y cuando fué avisado se negaba a creer que fueran los ingleses los que estaban a la vista de la Habana.

En su empeño de defender el puerto y la ciudad, Prado fracasó.

#### **Primeros Desembarcos.**

—Desembarcaron los ingleses por la playa de Bacuranao y, protegidos por los cañones de sus buques, acamparon en Cojímar, ocupando sin gran resistencia a Guanabacoa en la mañana del día siguiente.

**Pepe Antonio.**—Se distinguió notablemente en esta jornada, peleando contra los ingleses, José Antonio Gómez, conocido por Pepe Antonio, Regidor que era de Guanabacoa; inmortalizando de este modo su nombre.

**Toma de la Cabaña.**—A este triunfo de los ingleses siguió un desconcierto de las autoridades españolas, que dificultó más la defensa, por lo que los invasores pudieron desembarcar por la Chorrera, y atacar después a la Cabaña, la cual tomaron fácilmente el día 11.



Don Luis de Velasco.

Dueños los ingleses de esta magnífica posición pusieron a la ciudad de la Habana sitio formal, comenzando su bombardeo el día 14 de Junio.

**Toma del Morro.**—Atacaron los sitiadores más tarde al Morro, que defendían bravamente Luis de Velasco y sus compañeros; pero a pesar de los titánicos esfuerzos de su guarnición, fué asaltado y tomado por los invasores el 30 de Julio de 1762.

Velasco murió más tarde, a consecuencia de las heridas recibidas en su heroica defensa del Morro.



Toma del Morro por los ingleses (F. Henares).

En poder ya del enemigo las más poderosas fortalezas, debilitados los paisanos y la guarnición que defendían la ciudad, se rindió ésta el 10 de Agosto firmándose la capitulación el día 13 del mismo mes.

**La Habana en poder de los ingleses.**—Al tomar los ingleses posesión de la Habana, dominaban por el Este hasta Matanzas, y por el Oeste hasta Mariel.

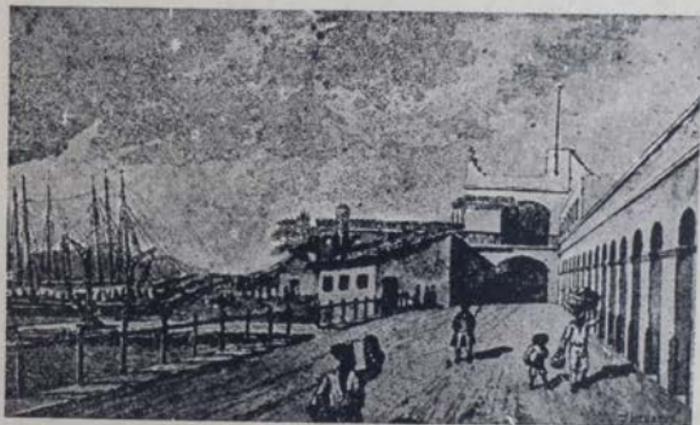
Albermarle se proclamó Gobernador Capitán General y Jefe eclesiástico, dejando a los pocos meses en esos cargos a su hermano Guillermo Keppel.

**Tratado de Versalles.**—A virtud de un tratado firmado en Versalles, Inglaterra devolvió a España



Medalla conmemorativa de la defensa del Morro.

la ciudad de la Habana y todo el territorio ocupado por ella en Cuba, a cambio de la península de la Florida.



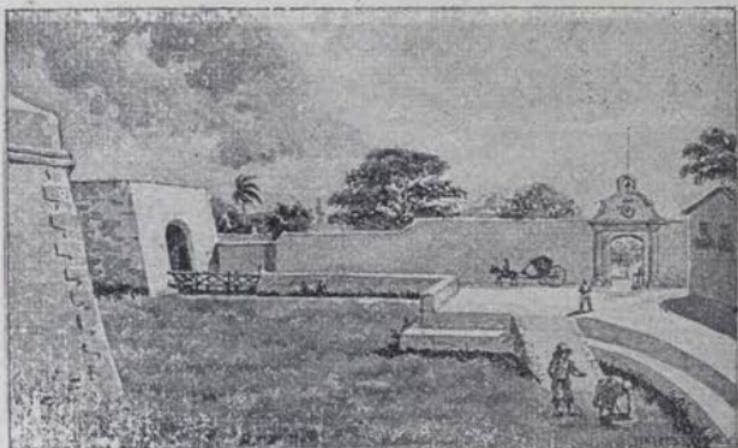
Factoría de tabaco y muelle de Tallapiedra.

Con este acuerdo quedó terminada la dominación inglesa en Cuba el 6 de Julio de 1763, dominación que

duró once meses y que le proporcionó muchos bienes, especialmente desde el punto de vista económico.

**Restauración española.**—El mismo día 6 de Julio entró en la Habana el Conde de Riela, general encargado de restaurar la administración española en la parte de Cuba devuelta por el tratado de Versalles.

Lo mismo Riela que O'Reilly, su segundo cabo, y que Montalvo, Intendente de Marina, dieron gran



Puerta del Arsenal (F. Henares).

impulso a las fortificaciones de la ciudad; previniéndose con ello para evitar cualquier otra agresión.

Durante el mando de este general, se construyó una nueva factoría para el tabaco, se organizó la Hacienda con personal más numeroso, se concedieron franquicias comerciales y se publicó en la Habana, el primer periódico, *La Gaceta*.

**Otros gobernantes españoles.**—En 1766 vino a gobernar a Cuba Antonio María Bucarely, que siguió las huellas de Riela, ocupándose principalmente de

las fortificaciones. Al fin de los cinco años que duró su gobierno, fué trasladado de Virrey a Méjico. Este general fué el que puso en práctica el decreto de expulsión de los jesuítas, dictado por el rey Carlos III.

**El Marqués de la Torre.**—Gobernó después a Cuba el Marqués de la Torre, que ha dejado una hermosa estela a su paso, pues en su tiempo se inició una gran época de bienestar general ayudada por él con su preferencia por las obras públicas y policía municipal. En su tiempo se hizo el primer censo general de población en Cuba, resultando ser 172,620 los habitantes de la misma.

#### CUESTIONARIO:

- ¿Cuál fué el motivo de la ruptura entre españoles e ingleses?
- ¿Qué acordaron los ingleses respecto de la Habana?
- ¿De cuántos hombres constaba el ejército expedicionario?
- ¿Quién los mandaba?
- ¿Cuántos buques componían la escuadra? ¿Quién la mandaba?
- ¿Dónde fué reforzada y cuándo llegó a la Habana?
- ¿Quién era el gobernador de Cuba?
- ¿Por dónde hicieron los ingleses el primer desembarco?
- ¿Qué población ocuparon en seguida?
- ¿Quién se distinguió en esos primeros encuentros?
- ¿Qué ocurrió a las autoridades españolas y por dónde siguieron desembarcando los ingleses?
- ¿Qué fortaleza tomaron después?
- Bombardeo de la capital.
- ¿Quién estaba encargado de la defensa del Morro? ¿Qué día se apoderaron de él los invasores?
- ¿Qué día se rindió la Habana?
- ¿Quién se proclamó gobernador general?
- ¿Cómo volvió la Habana a ser posesión española?
- ¿Qué día terminó la dominación inglesa?
- ¿Qué general español tomó posesión del gobierno?

## GOBIERNO DE LUIS DE LAS CASAS

**Independencia de los Estados Unidos.**—Las trece colonias americanas se levantaron en armas contra Inglaterra en reclamación de su independencia en el año de 1775; independencia que conquistaron al fin, reconociéndola la misma Gran Bretaña en Septiembre de 1783.



Luis de las Casas.

Este hecho trascendental conmovió a todas las colonias españolas de América, e influyó en la manera de pensar de sus habitantes. Primero moralmente y después de un modo material, la nueva gran república que se levantó en el Norte contribuyó a la liberación

de las colonias españolas del continente americano.

Previendo esos hechos, el sabio hombre de estado español Conde de Aranda, recomendaba a su rey en 1783 que cambiase la forma de gobierno de sus posesiones de América; pero su voz, como era de esperarse, fué desoída.

**Luis de las Casas.**—La época más brillante de la dominación española en Cuba fué la del gobierno del general Luis de las Casas.

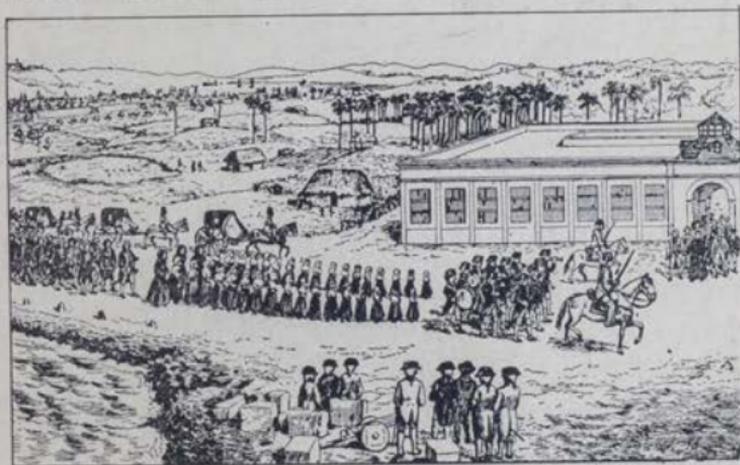
Llegado a la Habana las Casas, comenzó su obra de reformas administrativas de todo género, para lo cual halló el terreno bien preparado por sus antecesores.



José Pablo Valiente.

Supo además rodearse de personas de gran mérito, de cubanos de gran valer, como Francisco de Arango y Parreño y el doctor Tomás Romay, y de españoles no menos ilustres como Juan Bautista Vaillant y José Pablo Valiente.

Mejóro la administración de justicia, limpió de vagos las ciudades, hizo más humanitaria la policía de las prisiones y redujo a



Inauguración de la Casa de Beneficencia.

la obediencia por medios persuasivos a centenares de esclavos que se hallaban rebelados en la región oriental.

**Sociedad de Amigos del País.**—Hizo construir muy buenas carreteras y edificios públicos, fundó la Casa de Beneficencia y, por iniciativa de algunos cubanos ilustres, durante su gobierno se fundó la Real Sociedad Económica de Amigos del País y también el Real Consulado de Agricultura, Industria y Comercio.

A la Sociedad Económica de Amigos del País, apoyada con entusiasmo por las Casas, cupo el honor grandísimo de fomentar la educación pública en Cuba, lastimosamente des-  
cuidada hasta entonces.



Lápida que cubría los restos de Colón.



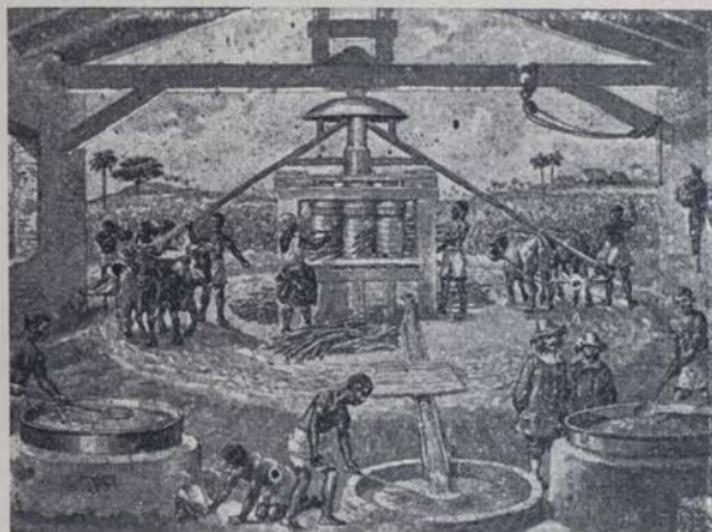
Francisco de Arango y Parreño.

Durante el mando del general las Casas fueron traídos a la Habana los restos de Cristóbal Colón (15 de Enero de 1796), que estaban en la isla de Santo Domingo. Más tarde surgieron dudas muy fundadas de si los restos traídos a la capital de Cuba eran o no los auténticos. No obstante, fueron llevados a Sevilla al cesar en Cuba la dominación española.

**Dimisión de las Casas.**--Des-

pués de realizadas importantes mejoras que afectaban a la agricultura y al comercio, presentó su dimisión Luis de las Casas fundada en motivos de salud, siendo sustituido por el Conde de Santa Clara el 6 de Diciembre de 1796.

Todos en Cuba sintieron su marcha, pues era proclamado en todas partes el mejor gobernador de Cuba.



Primitivo ingenio o trapiche de moler caña (F. Henares).

**Arango y Parreño.**—Francisco de Arango y Parreño, uno de los hombres que más influyeron en el progreso de Cuba, nació en la Habana el 22 de Mayo de 1765.

Graduóse de abogado en Madrid y, estando en esa capital, el Ayuntamiento de la Habana lo nombró su apoderado, comenzando desde entonces una serie de importantes trabajos en beneficio de Cuba.

Contribuyó al fomento de la agricultura y otras

fuentes de riqueza de varios modos: gestionando con éxito el libre comercio de esclavos; iniciando y consiguiendo la creación del Real Consulado de Agricultura, Industria y Comercio; introduciendo la caña *Otahití*, después de un viaje de estudio a Inglaterra y Francia y sus colonias; abogando tenazmente por el desestanco del tabaco y la libertad del comercio, cosas ambas que llegaron a conseguirse; interesándose grandemente por la educación pública, y proclamando y defendiendo más tarde valientemente la necesidad de suprimir por completo el inhumano tráfico negrero.

Durante su fructífera vida desempeñó Arango y Parreño numerosos e importantes cargos oficiales, y escribió valiosas obras que se estudian con provecho aún en nuestros días.

Arango y Parreño murió en la ciudad de la Habana el 21 de Marzo de 1837, haciendo antes algunos legados importantes.

#### CUESTIONARIO:

- ¿Qué sabe V. de la independencia de los Estados Unidos?
- ¿Cuándo reconoció su independencia la Gran Bretaña?
- ¿Qué opinaba el Conde de Aranda de lo que debía hacer España con sus colonias?
- ¿Qué hizo Luis de las Casas al llegar a la Habana?
- ¿De qué personas se rodeó las Casas durante su gobierno?
- ¿Qué mejoras realizó en Cuba?
- ¿Qué fundaciones importantes hizo?
- ¿Qué obra emprendió la Sociedad Económica de Amigos del País?
- ¿Qué sabe Vd. de los restos de Colón?
- ¿Quién relevó a Luis de las Casas y en qué fecha?
- ¿Dónde nació Francisco de Arango y Parreño?

## XI

### GOBIERNOS DE SANTA CLARA, SOMERUELOS Y VIVES

#### CONSPIRACIONES

**El Conde de Santa Clara.**—El general Conde de Santa Clara vino a gobernar a Cuba en 1796 en circunstancias especiales, pues la metrópoli estaba empeñada en una nueva guerra con Inglaterra, a causa de haberse España aliado de nuevo a la nación francesa.

Por eso el Conde de Santa Clara se dedicó con ahinco a fortificar las costas para rechazar mejor los ataques de los ingleses, como efectivamente fueron rechazados en Cansilda y también cerca del cabo de San Antonio.

Realizó importantes obras de carácter público, gobernando con beneplácito general por sus condiciones personales y sociales. Fué relevado por el Marqués de Someruelos en 1799.

**El Marqués de Someruelos.**—Sommeruelos se vió



El Marqués de Someruelos.

obligado a desembarcar en Trinidad, perseguido por los corsarios. En su tiempo vinieron a Cuba muchos emigrados de Haití y Santo Domingo, a los cuales se les dieron terrenos en Nipe, Holguín, Sagua y Mayarí.

Los corsarios ingleses atacaron y saquearon a Batabanó y realizaron robos en Jaruco, Bahía Honda y Canasí, gobernando este general.

**El Barón de Humboldt.**—Durante el gobierno de Someruelos visitó a Cuba el sabio Barón de Humboldt, llevando a cabo un estudio general del país, geográfico, económico y político, que más tarde publicó con el nombre de “Ensayo político sobre la Isla de Cuba”.



El barón de Humboldt.



El obispo J. J. Díaz de Espada y Landa.

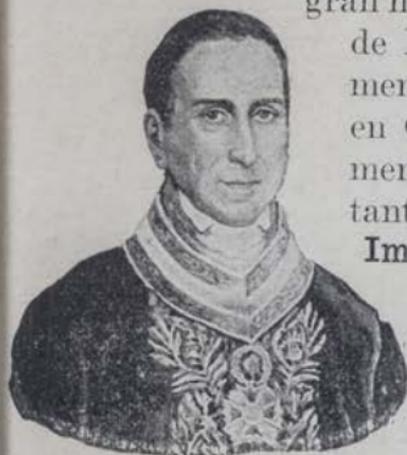
**El Obispo Espada.**—Honró también grandemente esta época de la historia de Cuba

el ilustre Obispo Espada y Landa, quien abolió los enterramientos en las iglesias, fundó en la Habana el cementerio que llevó su nombre y dispuso a la vez una gran atención a la enseñanza pública.

Por haber perdido España la Isla de Santo Domingo, creóse el Arzobispado de Santiago de Cuba, en el año de 1804.

**El doctor Tomás Romay y la vacuna.**—En el mismo año de 1804, introdujo el sabio médico habanero doctor Tomás Romay, la vacuna en Cuba, por cuya introducción trabajó también el Obispo Espada.

**Aumento de población.**—Al refugiarse en Cuba gran número de franceses que huían de Haití y Santo Domingo, aumentó notablemente la población en Cuba, y especialmente se fomentaron numerosos e importantes cafetales.



Dr. Tomás Romay.

**Importantes sucesos en España.**

—Graves sucesos ocurridos por este tiempo en España, como fueron su invasión por Bonaparte, la prisión de los reyes, etc., pusieron en tal estado crítico

la situación de Cuba, que estuvo ésta a punto de ser declarada de hecho, por sus gobernantes, independiente de la corona de España.

**Los primeros diputados cubanos.**—En el año de 1810 fueron elegidos los primeros diputados cubanos, para que Cuba tuviese representación en las Cortes extraordinarias convocadas en España.

Recayó la elección en Andrés de Jáuregui y Juan Bernardo O'Gaván, a los que más tarde relevó, en 1813, el ilustre Francisco de Arango y Parreño.

**Aponte.**—Siguiendo el ejemplo de los esclavos de Haití, algunos de Cuba pensaron en levantamientos armados, conspirando con ese fin. Puerto Príncipe, Bayamo, Holguín y los alrededores de la Habana presenciaron graves desórdenes; a causa de los cuales fueron condenados a muerte y ejecutados seis negros libres y tres esclavos, contándose entre los primeros uno de los cabecillas nombrado José Antonio Aponte.

**Ruiz de Apodaca.**—Después de trece años de acertado gobierno, Someruelos fué relevado por Ruiz de Apodaca, en 1812, durante cuyo mando se proclamó la Constitución española, por la que los cubanos obtenían los mismos derechos políticos que los peninsulares.

A las acertadas gestiones de Arango y Parreño, José Pablo Valiente y Alejandro Ramírez, Superintendente de Hacienda, se debió que



Don Alejandro Ramírez.

el comercio de los puertos de Cuba fuese declarado libre, con lo que el país consiguió grandes beneficios.

**Movimientos revolucionarios.**—Por el año de 1810 comenzó para España una fuerte era de guerras en la América del Sur, pues en casi todas sus colonias de esa región se llevaban a cabo o preparaban movimientos revolucionarios con el fin de conseguir su completa emancipación.

El éxito de esos movimientos revolucionarios influyó, aunque no ostentiblemente, en el ánimo de mu

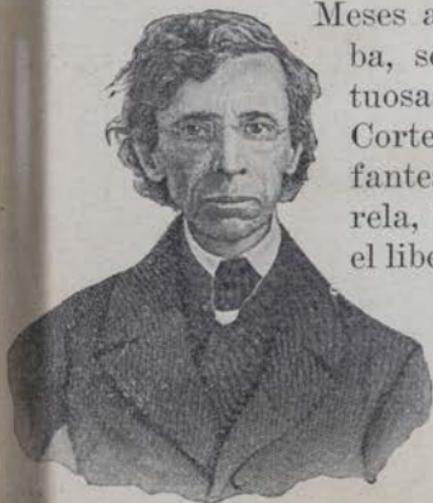
chos cubanos, comenzando también en Cuba la época de las sociedades secretas y de las conspiraciones.

**Francisco Dionisio Vives.**— Después del gobierno prudente de Mahy vino Kindelán, al que sucedió después de reiteradas gestiones el hábil general Francisco Dionisio Vives.

Encontró este gobernante al país en muy mal estado para realizar su gestión, pues los masones y demás sociedades secretas tenían de antemano minada su autoridad. Los cubanos y españoles estaban por entonces muy divididos aún en la misma masonería.



Don Tomás Gener.



El Padre Varela.

Meses antes de venir Vives a Cuba, se habían celebrado tumultuosas elecciones de diputados a Cortes, de las que salieron triunfantes el sabio maestro Félix Varela, Leonardo Santos Suárez y el liberal Tomás Gener, muy querido de los cubanos.

A pesar de la anárquica situación en que Vives encontró al país, logró con mucha sagacidad cuanto quería, aunque descuidando, tal vez de propio intento,

la debida persecución del juego de azar.

**Los Soles y Rayos de Bolívar.**—Logró Vives des-

cubrir y acabar con la conspiración de *Los Soles y Rayos de Bolívar*, la más importante de todas, desterrando a algunos de los que tomaron parte en ella é imponien-



Bandera de los Soles.

do fuertes multas a otros; pero sin hacer perder a nadie la vida.

**Comisión Militar.**—La reacción que sufrió España por ese tiempo llegó hasta Cuba e influyó en el carácter de su gobierno, pues fué creada una *Comisión militar permanente*, y los Capitanes Generales fueron investidos de facultades omnímodas que los convertían en gobernadores de plaza sitiada.

**Agüero y Sánchez.**—Ya por entonces se conspiraba con decisión por independizar a Cuba de España, por cuya causa fueron ahorcados en Puerto Príncipe, el 16 de Marzo de 1826, Francisco de Agüero y Andrés Manuel Sánchez, los que pueden considerarse como precursores y primeros mártires de la independencia cubana.



José Aniceto Iznaga.

**El Aguila Negra.**—Antes de terminar el gobierno de Vives fué descubierta la conspiración del *Aguila Negra*, que tenía su base en México, en las logias masónicas de la *Legión del Aguila Negra*, con ramificaciones en Oriente, Camagüey, Matanzas y la Habana, en don-

de se hicieron numerosas detenciones; pero todo terminó de un modo semejante a la sorpresa de *Los Soles y Rayos de Bolívar*.

**Trabajos separatistas.**—Algunos patriotas cubanos eminentes, como José Aniceto Iznaga y Gaspar Betancourt, no se desanimaron a pesar de los reveses sufridos e intentaron celebrar una entrevista con el gran Libertador Simón Bolívar, a fin de pedirle su intervención a favor de la independencia de Cuba.



El Libertador Simón Bolívar.

Iznaga pudo lograr entrevistarse con el Libertador en el año de 1827.

**Censo de Cuba.**—Al hacer Vives el Censo de Cuba, ésta tenía entonces una población de 704,487 habitantes.

El general Vives fué auxiliado muy eficazmente en su administración por el Superintendente General de Hacienda Claudio Martínez de Pinillos, Conde de Villanueva.

También favoreció Pinillos la construcción del *acueducto de la Habana* y la introducción de las máquinas de vapor en los ingenios,



El Conde de Villanueva.

y habilitó algunos puertos para el comercio extranjero. A sus gestiones como presidente de la *Junta de Fomento*, durante el mando de Ricafort, se debió (1833) la construcción del *ferrocarril de la Habana a Güines*, mucho antes de que la metrópoli poseyera ese medio de comunicación.

#### CUESTIONARIO:

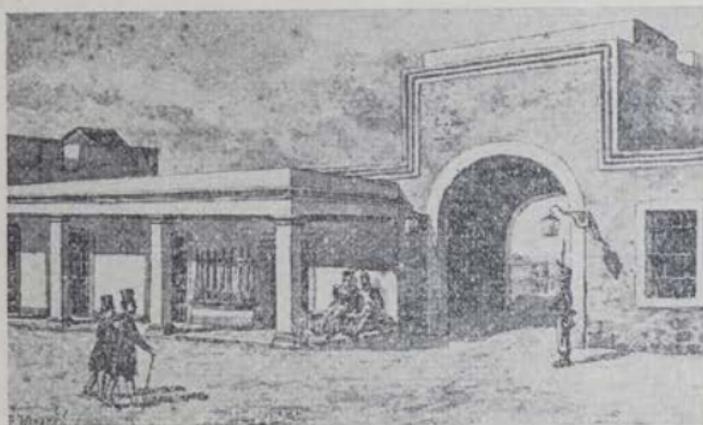
- ¿En qué condiciones vino a gobernar el Conde de Santa Clara?
- ¿Qué hizo este General?
- ¿Por quién fué relevado?
- ¿De dónde vinieron emigrados en su tiempo?
- ¿Qué lugares fueron atacados por los corsarios ingleses?
- ¿Qué sabio visitó a Cuba durante el mando del Marqués de Someruelos?
- ¿Quién honró también esta época de la historia de Cuba?
- ¿Cuándo fué creado el Arzobispado de Santiago de Cuba?
- ¿Quién introdujo la vacuna?
- ¿Por qué aumentó la población y la riqueza cubana?
- ¿Quiénes fueron los primeros diputados cubanos?
- Dígase algo de la conspiración de Aponte y los esclavos.
- ¿Por quién fué relevado Someruelos?
- ¿Qué movimientos revolucionarios tuvieron lugar por ese tiempo?
- ¿Cómo encontró el general Vives al país?
- ¿Quiénes habían sido electos diputados por Cuba?
- ¿Cómo acababa Vives con las conspiraciones?
- Dígase algo de la Comisión militar y de las facultades extraordinarias de los Capitanes Generales.
- ¿Quiénes fueron los primeros mártires de la independencia cubana?
- ¿Qué otra conspiración descubrió Vives?
- ¿Qué intentaron Iznaga y Betancourt?
- ¿Cuántos habitantes tenía Cuba entonces?
- ¿Quién auxilió en la administración al general Vives?

## XII

### PROGRESO DE CUBA

GENERALES MIGUEL TACON Y JERONIMO VALDES

**Influencia de la Sociedad Económica de Amigos del País.**—A pesar de las distintas veces que con intervalos de pocos años se impuso la reacción, Cuba



La puerta de Monserrate.

siguió el impulso de progreso que había recibido en tiempos del Marqués de la Torre y de las Casas. En este progreso fué factor muy importante la Sociedad Económica de Amigos del País.

Dicha agrupación patriótica mejoró la educación e hizo implantar métodos modernos en la enseñanza,

publicando a la vez, para aumentar la cultura, la famosa *Revista y Repertorio Bimestre*.

**Progresos.**—Se trabajó mucho por abolir la trata de esclavos y se hicieron progresos notables en todos los órdenes, especialmente en literatura e instrucción.

**El general Tacón.**—El 1º de Julio de 1834, vino a Cuba el general Miguel Tacón, con facultades amplísimas. Formó la Junta de Fomento, publicó la ley de imprenta y otras nuevas y liberales disposiciones, sofocó algunos levantamientos y también una intentona de algunos elementos de color.



José Antonio Saco.

Tacón en lo político fué intransigente con los cubanos, provocando su disgusto, pues después de lo acontecido con la pérdida de la América del Sur, estaba receloso y se opuso a que se hiciesen extensivas a este país las reformas que se iban implantando en la península, informando erróneamente al gobierno de Madrid de que Cuba tenía que regirse por leyes especiales.

El Mariscal de Campo Manuel Lorenzo, que gobernaba el departamento oriental, no conforme con el criterio del general Tacón, proclamó la Constitución, nombrando Diputación, Ayuntamientos y Milicia.

Sabedor de esto Tacón, dió órdenes y puso sus fuerzas en movimiento para anular esos hechos que

eran de gran trascendencia; y el Mariscal de Campo Lorenzo huyó en un buque inglés y desembarcó en Cádiz.

Tacón desterró al ilustre escritor y estadista José Antonio Saco, por denuncias e intrigas de los esclavistas. Saco censuraba valientemente el comercio clandestino de esclavos que se estaba realizando en Cuba.

El rigor empleado por Tacón dió lugar a una división mayor aún entre cubanos y peninsulares.

Saco, después de su deportación a la isla de Trinidad, se embarcó para Madrid, haciendo una buena campaña patriótica en favor de Cuba.

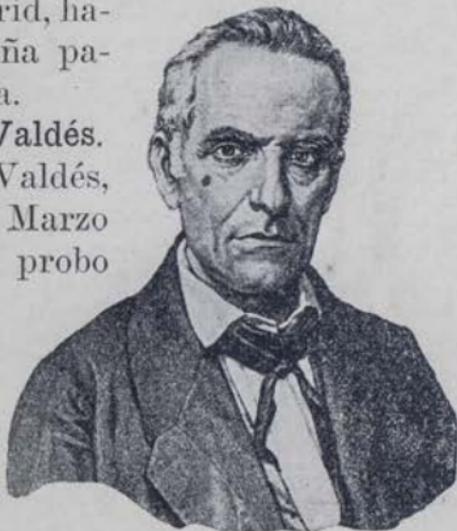
#### **Gobierno del general Valdés.**

—El general Jerónimo Valdés, que vino a Cuba en 10 de Marzo de 1841, fué un hombre probo y recto, que cumplió estrictamente con el tratado sobre la humanitaria abolición del tráfico de esclavos.

No obstante su actitud, tuvo numerosas cuestiones con el cónsul inglés David Turnbull, partidario de la abolición de la esclavitud y de la independencia de Cuba.

El general Valdés, después de algunas dificultades, logró expulsar a Turnbull, consiguiendo su cese como cónsul de Inglaterra.

**Secularización de la Universidad.**—Uno de los he-



Don José de la Luz y Caballero.

chos que caracterizaron el gobierno de Valdés fué e de la secularización de la Universidad, para la cua se nombraron profesores a eminentes hombres públicos, tanto cubanos como españoles, y se publicó un plan de estudios que imprimió gran impulso a la enseñanza.

El Regente del reino Baldomero Espartero cayó del gobierno de España en 1843, y con él el general Jerónimo Valdés.



Gabriel de la Concepción Valdés (Plácido).

**Gobierno de O'Donnell.**—Después del breve mandato de Jerónimo Valdés, vino a Cuba de Gobernador el general Leopoldo O'Donnell.

Durante su gobierno, en 1844, fué denunciada una conspiración que decían había sido preparada en los

ingenios próximos a Matanzas, y hasta se consideraron comprometidos en ella a D. José de la Luz Caballero, Domingo del Monte, Martínez Serrano, Benigno Gener, Pedro Guiteras, Félix Troncoso y cuantos cubanos notables se habían mostrado contrarios a la esclavitud.

O'Donnell resucitó los tormentos para arrancar declaraciones, empleando principalmente el de la *escalera*, de cuyo instrumento tomó nombre esta supuesta conspiración.

**Fusilamiento de Plácido.** — Sofocó O'Donnell cruelmente algunos algunos levantamientos de esclavos, siendo su gobierno fecundo en acontecimientos. Gabriel de la Concepción Valdrés, más conocido por *Plácido*, el dulce e inspirado poeta, fué fusilado en ese tiempo en Matanzas por considerársele, injustamente, como uno de los jefes de la conspiración de la *Escalera*.

Fueron fusilados también, en unión de Plácido, en el paseo de Santa Cristina de Matanzas, Santiago Pimienta, Andrés Dodge y otros, en la mañana del 28 de Junio de 1844.

Aunque sin gran instrucción, Plácido logró sobresalir notablemente en el cultivo de la poesía, figurando entre sus mejores composiciones la *Plegaria a Dios*.

**Huracán y sequía.**—En Octubre del mismo año, o sea el de 1844, un furioso huracán, que siguió a una gran sequía, causó inmensos perjuicios en casi toda la extensión del territorio cubano.

**CUESTIONARIO:**

Dígase algo del progreso de Cuba.

¿Cuándo vino a gobernar el general Tacón?

¿A qué dió lugar con su conducta?

¿Cuál fué su primera medida de carácter violento?

¿Qué hizo en Santiago de Cuba el general Lorenzo?

¿Qué conspiración fué descubierta por Tacón?

¿Qué sabe usted del general Jerónimo Valdés?

¿Con qué cónsul tuvo rozamientos?

Dígase algo de la Universidad.

¿Quién reveló a Valdés?

¿Qué hechos recuerda usted de la época de su mando?

### XIII

NARCISO LOPEZ, JOAQUIN DE AGÜERO Y RAMON PINTÓ

**El sentimiento separatista.**—Las ideas de anexión de Cuba a los Estados Unidos y de independencia se confundían al principio por los que conspiraban contra el gobierno de España, puesto que la idea de la separación de la metrópoli se imponía a los cubanos con fuerza tal, que el destino futuro de Cuba era para ellos asunto secundario.



Narciso López.

La mano de hierro de O'Donnell dió gran fuerza al sentimiento separatista, más despierto ahora por el ejemplo de las repúblicas suramericanas y por el disgusto del triunfo de los Estados Unidos sobre Méjico.

**Narciso López.**—Toma cuerpo la idea de la emancipación de Cuba y aparece un hombre luchando por ella, Narciso López, que perteneció al ejército español, alcanzando en él el grado de general. Disgustado con el gobierno español por no hacerle justicia, se rebeló contra España, después de iniciar y dirigir la conspiración de la *Mina de la Rosa Cubana*.

Descubierta por el gobierno esta conspiración, fueron detenidas algunas personas, pudiendo Narciso López huir a los Estados Unidos.

**La tendencia anexionista.**—Cuba clamaba por reformas radicales y sólo hallaba la mano dura del gobernante militar. La tendencia anexionista halló campo preparado, adquiriendo mucha fuerza, no como expresión del sentimiento, sino como un recurso para promover la sublevación del país. Esta tendencia fué,

sin embargo, combatida por el austero patriota Gaspar Betancourt Cisneros.



Gabriel Betancourt Cisneros.

Ya en la gran república, pudo López organizar una expedición de más de 600 hombres, bien armados y equipados, con la ayuda del general Henderson, de Mr. Sigur y de la Junta Cubana.

Aunque muchos cubanos eran contrarios a la anexión de Cuba a los Estados Unidos, otros muchos pensaban en ella como medio eficaz para sublevar al país y llegar a la independencia.

**Desembarco de Narciso López en Cárdenas.**—Se apodera de la población.—Salió Narciso López con su gente de Nueva Orleans en el vapor *Creole* y dos barcos de vela, desembarcando sin ninguna dificultad en Cárdenas el 19 de Mayo de 1850.

Inmediatamente se apoderaron los expedicionarios

de la población, haciendo prisionero al gobernador. Pero viendo Narciso López que nadie se levantaba en favor de su causa, se reembarcó con todos los suyos dirigiéndose a Cayo Hueso.

**El general Concha.**—En Noviembre de ese mismo año vino a Cuba de Capitán General, investido de amplias facultades, José de la Concha, el cual estableció un cuerpo de guardia civil, la línea de vapores correos entre la Habana y Cádiz, mejoró la enseñanza y mora-



Combate en las calles de Cárdenas.

lizó en un tanto la Administración de Hacienda, pero fué en sus procedimientos duro y cruel en extremo.

**Joaquín de Agüero y sus compañeros.**—Recientemente fundada en Camagüey la *Sociedad Libertadora*, eligió para jefe del movimiento insurreccional que preparaba, al gran patriota Joaquín de Agüero, que había dado la libertad a sus esclavos y fundado una escuela gratuita en Guáimaro,

El 4 de Julio de 1851, Agüero y otros patriotas proclamaron la independencia de Cuba en la hacienda *San Francisco del Jucaral*, publicando a la vez un manifiesto al país.

A pesar de sus buenos deseos, aquel grupo de valientes fracasó en sus empeños, pues en *San Carlos* murieron combatiendo el Ledo. Francisco Torres, Francisco Perdomo y Mariano Benavides; y después cayó prisionero el mismo Agüero y cinco de sus compañeros en *Punta de Ganado*.

Y no queriendo acogerse al indulto de Cóncha, fueron fusilados en *Sabana de Arroyo Méndez* Joaquín de Agüero, José Tomás Betancourt, Fernando de Zayas y Miguel Benavides, heroicos mártires también de la independencia cubana.



Joaquín de Agüero.



Isidoro Armenteros.

De igual suerte acabó el movimiento libertador llevado a cabo en Julio del mismo 1851 por Isidoro Armenteros, Rafael Arcís y Fernando Hernández con 69 hombres en Trinidad, siendo Armenteros, Arcís y Hernández, fusilados en *Mano del Negro*, llano situado en las afueras de dicha población.

**Segunda expedición de Narciso López.**—Mientras

ocurrían estos sucesos, Narciso López no dejaba de preparar su segunda expedición en Nueva Orleans, logrando equipar y armar a unos 500 hombres.

Con ellos se dirigió nuevamente a Cuba haciéndolo en el vapor *Pampero* y desembarcando cerca de Bahía Honda, Pinar del Río, en un sitio de la costa conocido por Playitas. Este desembarco tuvo lugar



Desembarco de Narciso López (F. Henares).

precisamente el día que fusilaban a Joaquín de Agüero y sus compañeros, o sea el 12 de Agosto de 1851.

Creía Narciso López que ahora el movimiento revolucionario en las demás provincias estaba pujante; en lo que se equivocaba, como en la expedición anterior.

La campaña llevada a cabo en Vuelta Abajo fué corta, pero llena de incidentes de trascendencia.

Dividió Narciso López sus fuerzas en dos grupos, tomando él el mando de uno de ellos y dejando el otro confiado al coronel Crittenden.

Narciso López combatió con el general español Enna en *Las Pozas* y en el *Cafetal* de Frías, habiendo sido herido de muerte en este último lugar el general Enna.

**Fusilamiento de Narciso López y de muchos de sus compañeros.**—Narciso López se vió precisado a dispersar sus fuerzas, pues no encontró eco favorable su actitud en los vueltabajeros. Por último, el 29 de Agosto, el general López fué denunciado y hecho prisionero en los *Pinos del Rangel*, conducido a la Habana y fusilado inmediatamente en la explanada de la Punta el 1º de Septiembre de 1851.



El Conde de Pozos Dulces.

También Crittenden y los cincuenta hombres que lo acompañaban fueron apresados en el mar, al querer regresar a los Estados Unidos, y fusilados en las faldas del Castillo de Atarés el 16 de Agosto del mismo año de 1851.

**La conspiración de Vuelta Abajo.**—No se desanimaron por esto los patriotas, que reunidos en la misma provincia de Pinar del Río, formaron la conspiración de Vuelta Abajo, en la que tomaron parte el Conde de Pozos Dulces, Analecto Bermúdez y Porfirio Valiente.

Esta conspiración no logró tampoco ver coronados sus esfuerzos y terminó con la prisión de la mayor parte de sus directores, y la condenación y ejecución de Eduardo Facciolo, que publicaba clandestinamen-

te en el pueblo de Regla el periódico revolucionario *La Voz del Pueblo Cubano*.

**Ramón Pintó.**—El general José de la Concha volvió a gobernar a Cuba el 21 de Septiembre de 1854, y muy poco tiempo después tuvo noticias de una poderosa conspiración que tenía su núcleo en la misma Habana y era dirigida por un español de gran prestigio e ilustración, Ramón Pintó, presidente del *Liceo de la Habana* y de la *Junta Revolucionaria Cubana*, y amigo particular del propio general Concha.

Gozaba Pintó de grandes y merecidas simpatías; pero, no obstante, el general Concha, su amigo, procedió con él con extremo rigor; hizo que fuera condenado a muerte por un consejo de guerra, aprobando en seguida la sentencia, aun contra la opinión honrada del auditor militar.



Ramón Pintó.

Ramón Pintó murió valientemente el día 22 de Marzo de 1855, en la explanada de la Punta, sacrificando generoso su vida a las libertades cubanas.

**Francisco Estrampes.**—En ese mismo mes pereció también Francisco Estrampes, por haber sido apresado en una goleta americana, en la región oriental, conduciendo pertrechos de guerra para un levantamiento que se preparaba en Cuba.

**Proyecto de anexión.**—Agitábase entonces mucho en los Estados Unidos el proyecto de la anexión de

Cuba, aunque hubiese que apelar a la ruptura con España; pero la guerra de secesión que se avecinaba en la misma confederación americana impidió por el momento que su gobierno se ocupase de ese asunto, por de más trascendental y de extraordinarias consecuencias.

### CUESTIONARIO

¿Qué ideas se iban arraigando en Cuba respecto a su destino futuro?

¿Quién personifica por este tiempo la idea de la separación de Cuba y España?

Dígase algo de la vida de Narciso López.

¿Qué expedición organizó Narciso López?

¿Quiénes le ayudaron?

¿Adónde se dirigió el general López con su gente? ¿Qué hizo en Cárdenas?

¿Qué sabe Vd. del general Concha?

¿Qué hizo Joaquín de Agüero?

¿Qué hicieron Isidoro Armenteros, Rafael Arcís y Fernando Hernández?

¿Qué les ocurrió?

Hágase una sucinta narración de la segunda expedición de Narciso López.

¿Quién comandaba las fuerzas con Narciso López?

¿Dónde luchó López con el general Enma?

¿Cuándo y dónde fué fusilado Narciso López después de hecho prisionero?

¿Qué le pasó a Crittenden y a los hombres que con él quedaron?

¿Qué sabe Vd. de la conspiración de Vuelta Abajo?

Nómbrese a algunos de los que tomaron parte en ella.

¿Qué conspiración le fué denunciada al general Concha?

¿Quién la dirigía?

¿Qué hizo con él el general Concha?

Muerte de Pintó.

Dígase algo de Estrampes.

## XIV

### GOBIERNOS DE SERRANO Y DULCE CULTURA CUBANA

**Gobierno del general Serrano.**—Empieza para Cuba una nueva era que coincide con el nombramiento de Capitán General de Francisco Serrano, Duque de la Torre; época caracterizada por la dedicación al progreso material e intelectual de Cuba, así como por la consecución de derechos políticos por vías pacíficas.

Principió su gobierno el general Serrano en 1859 bajo los mejores auspicios, siendo eficazmente secundado por todos en su benéfica gestión, ya que prometía llevar al terreno de la práctica una política cordial y reparadora.

**Homenaje a Luz Caballero.**—El 22 de Junio de 1862, gobernando el general Serrano, murió el eximio maestro y filósofo José de la Luz Caballero, en su famoso colegio *El Salvador*, rodeado de sus discípulos y admiradores.

El Duque de la Torre quiso dar un solemne y público testimonio del r speto que le merecían las virtudes del gran educador, y organiz  los funerales, que constituyeron la m s importante manifestaci n de duelo que la Habana hab a presenciado hasta entonces.

**El general Dulce.**—El general Serrano cumplió caballeramente sus promesas, dejando contento a todo el país cuando tuvo que entregar el mando al general Domingo Dulce.

La amnistía concedida a todos los revolucionarios por el general Serrano trajo a Cuba un gran contingente de hombres de mucho valer que estaban ex-patriados, casi todos por temor a represalias, figurando entre ellos Francisco de Frías, Conde de Pozos Dulces.

**El periódico “El Siglo”.**—A poco de su regreso a la Habana le fué confiada a Frías la dirección del famoso periódico *El Siglo*, que en breve tiempo llegó a ser la publicación más prestigiosa de Cuba. En la empresa estaban interesados Miguel de Aldama, Pedro Martín Rivero, José Manuel Mestre, Valdés Fauli, Morales Lemus y Fernández Bramosio, y en su redacción figuraban con el Conde de Pozos Dulces, Ricardo del Monte y José de Armas y Céspedes.

En circunstancias delicadas tomó posesión del gobierno el general Dulce, quien tuvo que luchar con la intransigencia del elemento reaccionario que se oponía al plantamiento de su programa político liberal, y contra los mismos revolucionarios que procuraban sacar de esta situación todas las ventajas posibles en favor de su causa.



José María de Heredia.

El general Dulce gobernó, sin embargo, con mucho acierto, y fué enemigo declarado de la trata de esclavos, la que combatió con éxito.

El general Dulce fué apoyado eficazmente en su política liberal por el Duque de la Torre desde Madrid. Y durante su gobierno nació el partido reformista, cuyo órgano oficial era *El Siglo*, secundado en Madrid por *La América*; que dirigía el notable periodista Eduardo Asquerino.

**La Junta de Información.**—Las gestiones de este



G. G. de Avellaneda.

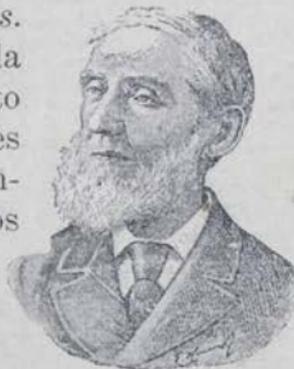
partido dieron por resultado que el Ministro de Ultramar entonces, Cánovas del Castillo, convocase a una Junta de Información, con objeto de aplicar a Cuba y a Puerto Rico importantes reformas administrativas y políticas. Esa Junta, a pesar de haber comenzado muy bien sus trabajos, fracasó por completo, pues contra su voluntad y hasta haciéndola responsable de ello, las Cortes acordaron

aumentar las contribuciones coloniales, con lo que se empeoraba aún más la deplorable situación de Cuba.

Esta medida dió lugar a enérgicas protestas, y fué el origen del gran descontento general del país que culminó en la guerra de los *Diez Años*.

**Cultura cubana.**—La toma de la Habana por los ingleses fué el punto de partida de la cultura cubana, pues la libertad de comercio trajo el cambio de ideas y de adelantos en todos los ramos. Este movimiento se intensificó más durante y después del gobierno de Luis de las Casas.

Activaron esa cultura Arango y



Cirilo Villaverde.

Parreño, los padres Caballero y Varela, el gran Luz Caballero, José Antonio Saco y otros muchos, dignos



Carlos Manuel de Céspedes.

también de mención especial. Todos trabajaron en asuntos filosóficos y serios, propios de sus privilegiadas inteligencias.

En la oratoria distinguiéronse en diferentes épocas, no sólo los padres Caballero y Varela, sino Tristán de Jesús Medina, José Antonio Cintra, Nicolás M. Escobedo, Anacleto Bermúdez y Nicolás Azcárate.

En historia, Antonio José Valdés, Antonio Bachiller y Morales, Pedro Santacilia y Pedro Guiteras.

En asuntos científicos se distinguieron notablemente Felipe Poey, el Conde de Pozos Dulces, Esteban Pichardo y Alvaro Reinoso.

Entre los numerosos poetas que honran el parnaso cubano es necesario recordar a Manuel de Zequeira, al grandioso cantor del Niágara, José María de Herrera, a Rubalcava, Vélez Herrera, Plácido, Gertrudis Gómez de Avellaneda, Palma, Mendive, Juan Clemente Zenea, Quintero, Luisa Pérez de Zambrana, Delmonte, Milanés, Luaces, Teurbe Tolón, Santacilia, Fornaris, Nápoles Fajardo y Palma.

La novela tuvo también su brillante representación en Cirilo Villaverde, cuya mejor obra es la novela de costumbres *Cecilia Valdés*.

Aunque lentamente y luchando con grandes dificultades por la anormal marcha del país, los conocimientos fueron generalizándose en Cuba y algunos de sus hombres llegaron a tener renombre en el mundo entero.

## CUESTIONARIO

¿Qué carácter distingue a la época que se inaugura con el gobierno del Duque de la Torre?

Dígase algo del general Serrano.

¿Quién relevó a Serrano?

¿Qué periódico notable empezó a publicarse por este tiempo?

¿Qué personas estaban interesadas en él?

¿Qué se puede decir del mando del general Domingo Dulce?

¿Qué sabe Vd. respecto de la Junta de Información?

¿Cuál fué la causa del descontento general?

Refiérase algo referente al desarrollo de la cultura cubana.

¿Quiénes se distinguieron más notablemente en filosofía, en la oratoria, en historia, en asuntos científicos, en la poesía y en la novela?

## XV

### a) LA GUERRA DE LOS DIEZ AÑOS

**Origen de la guerra de los Diez Años.**—Diversas fueron las causas que dieron origen a esta guerra memorable: una de las principales fué el descontento de los cubanos porque el gobierno colonial no atendía en



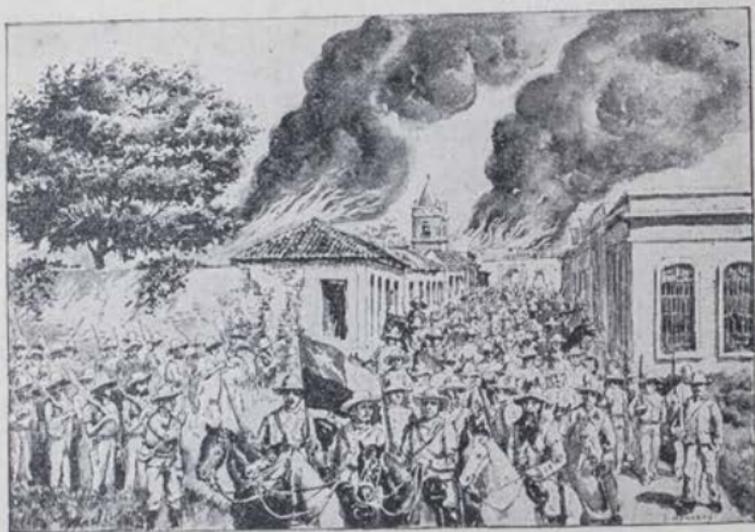
Levantamiento de Carlos Manuel de Céspedes.

muchos casos las justas quejas que en distintas ocasiones fueron expuestas hasta en Madrid, donde se les concedía algo con grandes restricciones.

La convocatoria de la Junta de Información hizo nacer en el pueblo de Cuba esperanzas de mejores días.

Cubanos tan eminentes como José Antonio Saco, el Conde de Pozos Dulces y Morales Lemus expusieron

en la Corte las quejas y las aspiraciones de la sociedad cubana; pero todo fué inútil. El gobierno, no sólo desdeñó los consejos de la Junta de Información, sino que se aprovechó de la misma para aumentar las contribuciones que ya gravaban al país, dando a entender que la medida se debía a la gestión de los comisionados cubanos. Lo mismo éstos que el pueblo de Cuba se convencieron entonces de que era inútil esperar del gobierno español ninguna mejora ni libertad política alguna.



Incendio y salida de Bayamo

Este proceder falaz no se avenía con el carácter del pueblo ya llegado a la mayoría de edad, y se levantó en armas el año de 1868, como medio único para lograr su libertad e independencia, como ya lo habían hecho las otras repúblicas hispano-americanas.

**Céspedes y el 10 de Octubre de 1868.**—Gobernaba a Cuba el general Lersundi cuando en Yara dió Carlos

Manuel de Céspedes el grito de independencia, el 10 de Octubre de 1868.

Céspedes era un abogado de prestigio en Bayamo y dueño, además, de valiosas propiedades. Su primer acto al dar la voz de guerra con un grupo de amigos y adictos en su finca *La Demajagua*, fué dar la libertad a sus esclavos, marchando después hacia el poblado de Yara, donde tuvo lugar el primer combate.

Tomó Carlos Manuel de Céspedes a Bayamo, que resistió tres días el asalto, el 20 de Octubre del propio año.

Convencidos más tarde los patriotas de que no había recursos suficientes para resistir en Bayamo al general Valmaseda, acordaron el 11 de Enero el incendio y destrucción de la ciudad, y así lo llevaron a cabo los bayameses, dando grandes pruebas de abnegación y patriotismo.

Breve tiempo llevaba en pie la revolución y ya contaba con buen número de hombres, entre los que figuraban Francisco Vicente Aguilera, Máximo Gómez, Vicente García, Figueredo, Donato Mármol, Francisco Maceo Osorio, Estrada y Marcano.

**Importantes hechos de armas.**— Numerosos fueron los hechos de armas habidos en la región oriental entre los patriotas cubanos y el ejército español; pero merecen ser recordados especialmente los de *Tunas*, *Jiguaní*, *Cauto el Embarcadero* y *Guisa*.



Francisco V. Aguilera.

También en esta región se levantaron en armas los eximios patriotas Tomás Estrada Palma y Bartolomé Masó.

**Camagüey y sus caudillos.**— Un mes después del levantamiento de Carlos Manuel de Céspedes en *La Demajagua*, Camagüey secundó vigorosamente el movimiento iniciado por aquél, tomando parte principalísima en él el valiente caudillo Ignacio Agramonte, Bernabé de Varona (*Bembeta*), Angel Castillo, Salvador Cisneros Betancourt, Marqués de Santa Lucía, Manuel Boza y Manuel de Quesada, que más tarde fué nombrado General en Jefe del Ejército Libertador.



Miguel Jerónimo Gutiérrez.



Donato Mármol.

Todas las expediciones se preparaban en los Estados Unidos, los cuales, de modo directo, favorecían a los revolucionarios que luchaban por la independenciam de su patria.

**Combate del Salado.**— La acción más importante librada en esta época fué la del *Salado*, a causa de la cual Céspedes tuvo que abando

nar a Bayamo. Esta heroica ciudad fué entregada a las llamas por sus mismos moradorés, al saber que el general español Valmaseda se dirigía a ella después del combate del Salado.

#### **Levantamiento de las Villas.—**

El 7 de Febrero de 1869 se alzaron en armas numerosos villareños, reuniéndose en los llanos de Manicaragua más de siete mil hombres montados, y armados sólo de machete. Nombraron una junta de gobierno compuesta de los ciudadanos Miguel Jerónimo Gutiérrez, Arcadio García, Antonio Lorda, Tranquilino Valdés y Eduardo Machado, los cuales pasaron a Camagüey a poner esas fuerzas a la disposición del gobierno de Carlos Manuel de Céspedes.

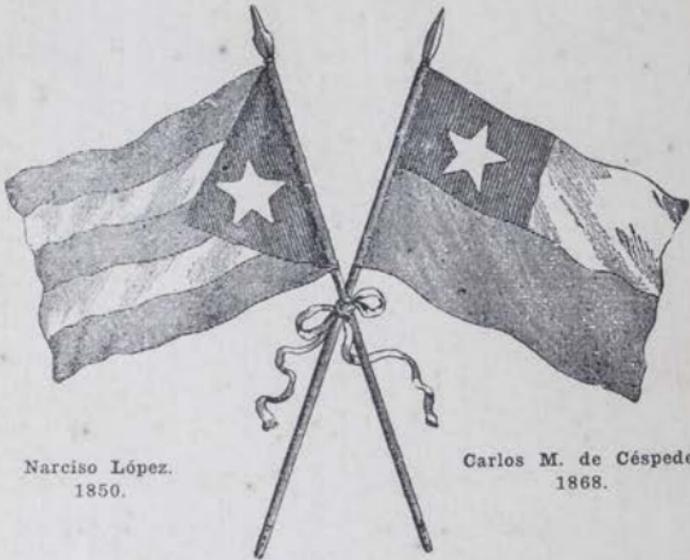


Eduardo Machado.

**La Asamblea de Guáimaro.**—En el pueblo de *Guáimaro* (Camagüey) se reunió una importante asamblea compuesta de representantes de Oriente, Camagüey y las Villas, y en ella se proclamó la primera Constitución Cubana, el 10 de Abril de 1869. Se acordó también, a propuesta de Eduardo Machado, que la bandera nacional fuese la misma que enarboló Narciso López en Cárdenas, y no la que había alzado Céspedes el 10 de Octubre del año anterior. Nombróse Presidente de la *República de Cuba Libre* a Carlos Manuel de Céspedes y a Manuel de Quesada, General en Jefe del Ejército.

Quesada fué destituido más tarde, nombrándose en su lugar al general de origen americano Thomas Jordan, al que relevó más tarde Francisco Cavada.

Otros caudillos brillaban ya en el campo revolucionario, y estos eran Calixto García, Modesto Díaz, Julio Sanguily, Antonio y José Maceo y Flor Crombet.



Narciso López.  
1850.

Carlos M. de Céspedes.  
1868.

**Nuevo gobierno del general Dulce.**—A Lersundi había sucedido el general Domingo Dulce, que por segunda vez venía a Cuba. Las circunstancias eran para él muy difíciles, pues su carácter benévolo y liberal no se avenía con la intransigencia de los voluntarios, que manifestaban ostensiblemente su oposición a que el Capitán General implantase medidas conciliadoras.

Los voluntarios estaban de hecho en posesión de la capital, porque el general Lersundi, les había confiado su custodia y las tropas se habían enviado a luchar al interior del país.

La excitación constante de los ánimos en la Habana culminó en los desórdenes y atropellos de los volun-



El teatro de Villanueva (F. Henares).

tarios en el teatro de Villanueva, en la acera del Louvre y en la casa de Aldama.

El general Dulce mostró a los jefes de voluntarios su disgusto por lo ocurrido; poniéndose éstos desde aquel día en su contra, hasta que lograron imponérsele, obligándole a resignar el mando en el Segundo Cabo Ginovés Espinar, el día 3 de Junio de 1869.

**Juan Clemente Zenea.**—A ruego del político refor-

mista Nicolás Azeárate se encargó Juan Clemente Zenea de conferenciar con Céspedes, acerca de algunos particulares de gran interés que el gobierno español quería que conociese, relativos a amplias reformas políticas que ofrecía, al desarme de los voluntarios y a una amnistía general a fin de poner término a la guerra. Después de cumplida su delicada misión, aunque con resultado desfavorable, y cuando esperaba en la Guanaja la embarcación que había de trasladarlo



Juan Clemente Zenea.

a las Bahamas, cayó en poder de las tropas españolas, que no respetaron el salvoconducto que el Ministro de España en Washington, López Roberts, le había dado. Zenea fué encerrado en la fortaleza de la Cabaña de la Habana, y fusilado el 25 de Agosto de 1871.

El 25 de Agosto de 1913 se descubrió en el *Foso de los Laureles* una lápida que recuerda ese luctuoso hecho; lápida que fué dedicada a la memoria de Zenea por su amante hija Piedad.

**Incremento de la revolución.**—Los desórdenes de los voluntarios dieron fuerza a la revolución que tomó más incremento, recrudeciéndose la lucha especialmente en las Villas, donde brillaban por sus hechos Salomé Hernández, Carlos Roloff, Serafín Sánchez y el gene-

ral Villamil, español de nacimiento, pero defensor de la causa cubana.

La campaña de 1871 fué muy rica en accidentes notables, favorables unos y adversos otros al logro de la independencia. Máximo Gómez cobraba fama de gran jefe militar por la jurisdicción de Guantánamo; Ignacio Agramonte se mantenía firme en Camagüey, donde con 35 jinetes valerosos rescató al general Julio Sanguily, prisionero del ejército español, y al que escoltaban 120 hombres, el 8 de Octubre de 1871.



Mausoleo de los Estudiantes.

**Fusilamiento de los estudiantes.**—El 27 de Noviembre de ese mismo año, fueron fusilados en la Habana ocho estudiantes de medicina, por una supuesta profanación de la sepultura del fundador de *La Voz de Cuba*, Gonzalo Castañón. Este hecho tristísimo enconó por el momento más los ánimos, pues fué una consecuencia de la insubordinación

e intransigencia de los voluntarios y de las excitaciones de algunos malvados. Más tarde, sin embargo, se aclaró perfectamente todo lo ocurrido, quedando vindicada por el doctor Valdés Domínguez, durante el gobierno español, la memoria de esos inocentes, cuyos nombres

eran: Alonso Alvarez de la Campa, Anacleto Bermúdez, José de Marcos y Medina, Pascual Rodríguez y Pérez, Angel Laborde, Eladio González, Carlos A. de la Torre y Carlos Verdugo.

A pesar de la excitación que reinaba entre los voluntarios que pedían la aplicación de la última pena, fueron defendidos los estudiantes con nobleza y valentía por el capitán del ejército español Federico Capdevila.

### CUESTIONARIO:

¿Cuándo empezó la guerra de los Diez Años?

Háganse algunas consideraciones sobre las causas de esta guerra.

¿Quién dió el grito de independencia el 10 de Octubre de 1868?

¿Qué Capitán General gobernaba entonces a Cuba?

¿Quién era Carlos Manuel de Céspedes?

¿Cuál fué su primer acto en La Demajagua al levantarse en armas?

¿Adónde se dirigió después y qué población tomó más tarde?

Cítense los nombres de algunos caudillos que imitaron la conducta de Céspedes.

¿Cuáles fueron los hechos de armas de la primera época de la revolución que merezcan recordarse?

¿Quiénes se levantaron en Camagüey?

¿Cuál fué la acción más importante que tuvo lugar en esta época?

¿Qué ocurrió en Bayamo?

¿Qué hicieron en Guáimaro los delegados de las tres comarcas levantadas en armas?

¿Quién fué nombrado Presidente de la República de Cuba?

¿Qué sucedió con Quesada?

¿Qué otros caudillos brillaban ya en el campo revolucionario?

¿Qué Capitán General relevó a Lersundi y qué ocurrió en la Habana de notable?

Dígase algo del cese en el mando del general Dulce.

¿Quiénes se distinguían en las Villas?

Enumérense algunos hechos de la campaña de 1871.

¿Qué suceso luctuoso tuvo lugar el 27 de Noviembre de 1871?

## XVI

### b) LA GUERRA DE LOS DIEZ AÑOS

**Muerte de Ignacio Agramonte.**—Seguían luchando en el campo con denuedo por ambas partes, y las armas españolas se dirigían especialmente a Camagüey, donde Agramonte mostraba extraordinarios bríos. No



Ignacio Agramonte.

obstante su bravura y pericia, cayó en el campo de batalla de *Jimaguayú*, el 11 de Mayo de 1873, como él deseaba morir, en medio del fragor del combate, de cara al enemigo.

Al morir Ignacio Agramonte, el gobierno cubano dispuso que Máximo Gómez tomase el mando de la división de Camagüey, en cuyo cargo mostró este caudillo sus excepcionales condiciones militares.

Por este tiempo tuvieron lugar las importantes acciones de guerra de las Guásimas, Nuevitas, las Yeguas, la Sacra y Palo Seco, obteniendo en esta última el general Máximo Gómez una importante y reñida victoria.

**Morales Lemus.**—El distinguido abogado y antiguo revolucionario José Morales Lemus fué nombrado por el Gobierno cubano Presidente de la Junta Central Republicana en Nueva York. Cerca del gobierno americano hizo muchas gestiones, encaminadas a que aquél reconociese a los revolucionarios cubanos como beligerantes; pero todas resultaron infructuosas.

**La expedición del "Virginus".**—Las expediciones seguían viniendo de los Estados Unidos, burlando la vigilancia de los buques españoles. Pero una de las más importantes, la que venía en el vapor *Virginus*, fué apresada cerca de Jamaica por el buque de guerra español *Tornado*.

Conducido el *Virginus* al puerto de Santiago de Cuba, fueron los expedicionarios sometidos a sumárisimo consejo de guerra, comenzando en seguida los fusilamientos que llegaron a 53; impidiendo fuesen pasados por las armas todos, la intervención oportuna del comandante del buque de guerra inglés *Nio-be*, anclado entonces en aquella



José Morales Lemus.

bahía. En el número de los fusilados fueron comprendidos los generales Bernabé Varona, William O'Ryan y Pedro de Céspedes, el coronel Jesús del Sol, y pocos días después el capitán del vapor, Joseph Fry.

**La Sacra y Palo Seco.**—A fines del año de 1873, Máximo Gómez libró las memorables acciones de la Sacra y Palo Seco.

En la primera, el 7 de Noviembre, derrotó a la columna del general Báscones; y en la segunda, el 2 de Diciembre, dió muerte a 400 hombres y al coronel Vilches, que era jefe de la columna.

**Miguel Aldama.**—Después de Morales Lemus, llevó la representación de Cuba en los Estados Unidos el insigne patriota Miguel Aldama, que sacrificó su gran fortuna a la causa de la independencia patria.

Luchó denodadamente con todos los obstáculos que se le presentaron para realizar su patriótica y difícil misión, muriendo en la Habana, en la pobreza, en el año de 1888.

**Nuevo Presidente.**—Carlos Manuel de Céspedes era mal visto por el grupo de prohombres camagüeyanos, quienes lograron su destitución de Presidente, alegando su ingerencia en los asuntos



Miguel Aldama.



Bernabé Varona.

de carácter judicial; y nombraron Presidente en su lugar al patriota Salvador Cisneros Betancourt, Marqués de Santa Lucía. Esta determinación, tomada festinadamente, dió lugar a muchos disgustos, debilitándose con ello bastante la causa revolucionaria.

**Muerte de Céspedes.**—Céspedes, grandemente apena-

do, se retiró a *San Lorenzo*, en las faldas del Pico Turquino, donde fué sorprendido y muerto por los soldados españoles el 27 de Febrero de 1874. Créese con fundamento que, mostrando su entero carácter, se suicidó antes que rendirse.

**Otros acontecimientos.**—Las acciones de guerra más notables que siguieron a estos hechos fueron las de Naranjo, Mojacasabe y Guásimas.

La batalla de Naranjo tuvo lugar el 10 de Febrero de 1874, hallándose en el campamento del general Gómez Antonio Maceo y Julio Sanguily; y en ella fueron batidos los generales Báscones y Armiñán. Al día siguiente fueron hostilizados de nuevo en Mojacasabe.

La batalla de las Guásimas fué muy importante. Duró desde el 15 de Marzo hasta el 19, en el que se retiraron los españoles después de sufrir más de 400 bajas.

La historia debe recordar especialmente la brillante campaña efectuada en Oriente por el general Calixto García, desde los primeros tiempos de la revolución.

Los combates de Melones y Ojucal bastan solos para consolidar la fama de un guerrero. Calixto García cayó prisionero en San Antonio de Bagá, disparándose un tiro en la frente con objeto de suicidarse, tiro que, aunque no le causó la muerte, le dejó una marca imborrable. Procedieron con él noblemente, en reciprocidad de sus caballerosa conducta de siempre con prisioneros y heridos españoles.

**La trocha de Júcaro a Morón.**—Los españoles cons-

truyeron una trocha militar de Júcaro a Morón con objeto de localizar la revolución en Oriente; pero Máximo Gmez burló todos sus esfuerzos pasando la mencionada trocha con tropa numerosa y aguerrida, invadiendo las Villas y destruyendo cuanto encontraba a su paso. Esta destrucción, que formaba parte de su plan de guerra, quitaba recursos al enemigo y precipitaba los acontecimientos políticos.



Salvador Cisneros Betancourt.

**Vicente García.** — Mientras Gómez se batía en las Villas, en Oriente ocurrían sucesos que afectaban grandemente al prestigio de la revolución. El general Vicente García no quiso acatar las órdenes del gobierno central, retirándose a las lagunas de Varona e invitando a Antonio Maceo a que imitara su conducta. Este no atendió a su invitación, manteniéndose como siempre en su puesto como hombre disciplinado. La sedición de García trajo como consecuencia la renuncia de Presidente de la República de Salvador Cisneros Betancourt, que fué sustituido interinamente por Juan Bautista Spotorno.

**Tomás Estrada Palma.**—La Cámara eligió después Presidente al probo y austero patriota Tomás Estrada Palma, que fué más tarde hecho prisionero por las tropas españolas.

La lucha siguió varios años más con naturales intermitencias, siendo el de 1876 favorable a las armas

cubanas, mandadas con gran pericia, en las Villas por Máximo Gómez, y en Oriente por Antonio Maceo.

**Martínez Campos.**—El gobierno de España mandó a Cuba al general de su ejército Arsenio Martínez Campos, con el designio de pacificarla. Martínez Campos halló el terreno abonado para llevar a cabo su obra, pues las discordias y las rivalidades reinaban en el campo revolucionario.

**Pacto del Zanjón.**—Después de acertadas gestiones en relación con sus fines, el general *Pacificador*, como llamaron a Martínez Campos, logró atraer a los revolucionarios firmando con ellos el pacto del *Zanjón*, el 12 de Febrero de 1878.

Antonio Maceo no quiso aceptar las condiciones de ese pacto, a pesar de la célebre conferencia que tuvo con Martínez Campos en los *Mangos de Baraguá*, Oriente. Su protesta tuvo mucha significación.

Otros muchos distinguidos jefes se unieron a Maceo y determinaron continuar la guerra, nombrándose un gobierno provisional. Sus esfuerzos, sin embargo, fueron vanos, teniendo Maceo que embarcarse para Jamaica, con lo que de hecho quedó terminada la épica contienda conocida por la guerra de los *Diez Años*.

En dicho pacto, se otorgaban a Cuba las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfrutaba Puerto Rico; se concedía un indulto ge-



Arsenio Martínez Campos.

neral; se consagraba la libertad de los esclavos y colonos asiáticos que se hallaban en la revolución; los capitulados no estaban obligados a prestar servicios de guerra; se facultaba a aquéllos para que abandonasen la Isla, si así lo deseaban, proporcionándoles el gobierno español los medios de hacerlo; la capitulación de las fuerzas se haría en despoblado, y se franquearían las vías de mar y tierra por facilitar la avenencia de los demás departamentos.

#### CUESTIONARIO:

- ¿Cuándo y dónde murió Ignacio Agramonte y Loinaz?
- ¿Quién tomó el mando de las fuerzas de Agramonte?
- ¿Qué acciones de guerra tuvieron lugar en esa época?
- Diga algo de lo ocurrido en la expedición del *Virginus*.
- Cite la destitución de Céspedes.
- ¿Cómo y dónde murió este gran patriota?
- Dígase algo de Calixto García.
- ¿Qué trocha construyeron los españoles?
- ¿Qué hizo Máximo Gómez?
- Pronunciamiento del general Vicente García.
- ¿Quién sustituyó a Cisneros en la Presidencia?
- ¿Quién relevó a Spotorno?
- ¿A quién mandó el Gobierno de España a pacificar a Cuba?
- ¿Qué sabe Vd. del pacto del Zanjón?
- ¿Y de la conferencia de los Mangos de Baraguá?

## XVII

### LA GUERRA CHIQUITA

#### Partidos políticos

**Nuevo movimiento revolucionario.**—Al siguiente año del pacto del Zanjón y en el mes de Agosto, volvió a reanudarse la guerra porque las reformas políticas prometidas no llegaban nunca, y las condiciones del mencionado pacto quedaban incumplidas por parte del gobierno español. El nuevo movimiento revolucionario tuvo principio, como el anterior, en la región oriental, siendo Capitán General de Cuba el general Ramón Blanco.



General Calixto García.

Fué el alma de este movimiento Calixto García Iñiguez, que desde los Estados Unidos, y auxiliado por muchos amantes de la causa cubana, dirigía la nueva guerra libertadora.

El general Blanco puso todos los medios pacíficos a su alcance para evitar este nuevo levantamiento; pero el general Polavieja, que entonces gobernaba en Santiago de Cuba, influía decididamente por acabar con la rebelión por medio de las armas. Los emisarios del general Blanco regresaron sin obtener que los libertadores depusiesen su actitud.

**Sus caudillos.**—En esta guerra tomaron parte principalísima: Guillermo Moncada, José Maceo, Quintín Banderas, Belisario Peralta, Mariano Torres y Limbano Sánchez.

En las Villas dirigían las operaciones el general Carrillo y Jiménez con Serafín Sánchez.

**Fin de la Guerra Chiquita.**—La fortuna no acompañó esta vez a los revolucionarios: pues Calixto García fué hecho prisionero poco después de desembarcar en la provincia de Santiago de Cuba, en unión de algunos compañeros que fueron condenados a muerte por el general Polavieja.



José Antonio Cortina.

Este hecho condujo al fracaso a esta nueva guerra. Los revolucionarios se desorientaron, al extremo de comenzar las presentaciones, quedando terminado este movimiento en Noviembre de 1881, movimiento que es conocido en la historia con el nombre de la Guerra Chiquita.

**Constitución de dos partidos políticos.**—La conducta seguida por el gobierno español después del pacto del Zanjón trajo como consecuencia de carácter político el establecimiento de dos partidos, uno deseoso de obtener para Cuba todas las ventajas y libertades posibles dentro de la soberanía de España, y el otro empeñado en reforzar más esa soberanía y hacer valer los derechos tradicionales del gobierno español.

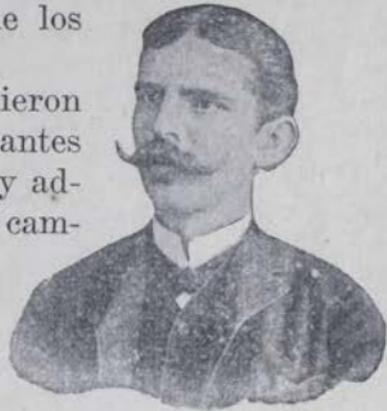
El primero de esos partidos tomó al principio el nombre de *liberal* y después de *autonomista*, y estaba

compuesto casi todo de cubanos con algunos españoles, y el segundo el de *conservador* o de *unión constitucional*, que lo componían los peninsulares con algunos cubanos.

Entre los autonomistas sobresalió el gran orador José Antonio Cortina, “luchador incansable por la libertad de los blancos y de los negros”.

Los autonomistas consiguieron del gobierno diversas e importantes ventajas de carácter político y administrativo, después de una campaña brillantísima de eficaz propaganda por todo el país.

Eran, sin embargo, los autonomistas tildados de desafectos a España y el gobierno recelaba de sus gestiones.



Miguel Figueroa.

Sus propósitos habían de fracasar al fin, pues de la metrópoli no podía conseguirse que aquí se manejaran directamente los asuntos públicos, nombrándose empleados y disponiendo los ingresos y egresos de la hacienda.

Distinguióse también entre los autonomistas Miguel Figueroa, como orador fogoso y muy brillante.

**Bonachea.**—Los que deseaban la separación de España a todo trance seguían conspirando activamente; al extremo de que Ramón Bonachea preparó un desembarco en 1883 con objeto de seguir luchando por la independencia; pero lo hizo con tan mala suerte que antes de pisar tierra fué aprehendido y fusilado después en Santiago de Cuba con tres de sus compañeros.

**Sánchez y Varona.**—Un intento semejante de levantamiento en 1885, hicieron Limbaño Sánchez y Francisco Varona, *Panchín*, con adversa suerte también, perdiendo ambos la vida, lo mismo que catorce compañeros más.

**Gestiones y preparativos de Gómez, Maceo y Flor Crombet.**—Máximo Gómez y Antonio Maceo trabajaban activamente en el extranjero para obtener recursos con que emprender de nuevo la guerra. Maceo vino a Cuba como particular en 1890, gobernando el recto y activo general Salamanca, y no sólo estudió sobre el terreno el estado de los ánimos, sino que fraguó proyectos que más tarde le fueron de gran provecho.

Maceo, Flor Crombet y otros que laboraban en la región oriental, tuvieron que embarcarse para el extranjero, porque Polavieja acababa de tomar posesión del mando de la Isla, y así lo exigió telegráficamente.

#### CUESTIONARIO:

¿Cuál fué el origen de la Guerra Chiquita?

¿Quién era el alma del nuevo movimiento?

¿Qué hizo el general Blanco?

Cítense algunos nombres de los que tomaron parte en la Guerra Chiquita.

¿Qué le ocurrió a Calixto García?

¿Cuándo terminó la Guerra Chiquita?

Hágase mención de los dos partidos políticos que se formaron en Cuba.

¿Qué hacían mientras tanto los revolucionarios?

Relátense los levantamientos de Bonachea, Sánchez y Varona.

¿Qué gestiones llevaban a cabo Gómez y Maceo? ¿Qué hizo Maceo en particular?

## XVIII

### FRACASO DEL PARTIDO REFORMISTA

Comienzo de la guerra de 1895

**Los autonomistas se retraen.**—Las luchas de los partidos políticos militantes se habían enconado tanto que el partido autonomista decidió retraerse de la contienda electoral, porque no se procedía con equidad en la emisión del voto.

Esto trajo trastornos de orden económico también en el país, con grave daño de sus elementos productores. Y obligó a pensar que era urgente resolver esa delicada situación.

Algo se consiguió, a pesar de la oposición de algunos elementos, pues se celebró con los Estados Unidos un convenio de reciprocidad mercantil, con el cual se favorecían los productos cubanos a su entrada en aquella nación, que siempre fué su mejor mercado.

**Partido Reformista.**—En 1893 y a virtud de las reformas que para Cuba proyectaba el entonces Ministro de Ultramar Antonio Maura, se reformó un tercer partido en Cuba, el Reformista, compuesto en su mayor parte de españoles y cubanos liberales que deseaban se procediese en Cuba con justicia e imparcialidad.

Su programa era semejante al del partido autonomista, por lo que muchos de sus miembros se afiliaron a él. Los reformistas pedían principalmente la modi-

ficación racional de los Aranceles y una positiva descentralización administrativa.

Muchas fueron las gestiones llevadas a cabo para la consecución de esos ideales; alcanzando los auto-



José Martí.

mistas algunos de ellos y fracasando, sin embargo, en la mayor parte.

Fué ese como el último esfuerzo de Cuba para obtener por las vías legales y pacíficas el reconocimiento de sus legítimos derechos. Todo fué inútil, y los cubanos se prepararon para obtener por la fuerza lo que

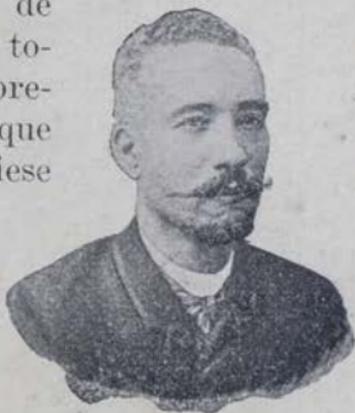
no habían podido conseguir por la persuasión y los medios pacíficos.

**Labor de José Martí.**—José Martí, abogado muy culto, orador y literato, partidario ferviente de la independencia cubana, estaba trabajando sin descanso en los Estados Unidos por unificar a todos los cubanos en esa sola y grande aspiración.

Con ese fin logró constituir en Cayo Hueso, en Enero de 1892, el vigoroso *Partido Revolucionario*, al que se unieron muchos jefes de la pasada guerra.

Ya en la primera quincena de Enero de 1895 tenía José Martí todos sus planes y combinaciones preparados, habiéndose acordado que el levantamiento general tuviese efecto a fines de Febrero.

**El grito de Baire.**—Distintas causas obligaron a los comprometidos en el levantamiento a realizarlo unos días antes de lo convenido. De Manzanillo, Guantánamo y Holguín sa-



Flor Crombet.

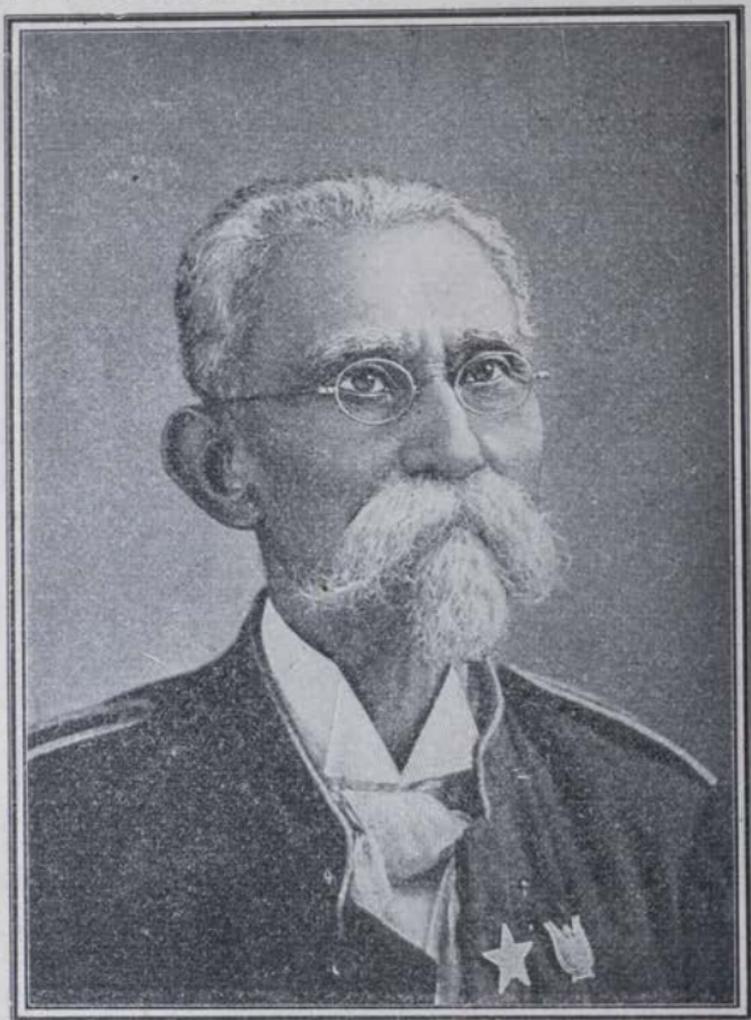
lieron grupos de hombres armados el 24 de Febrero de 1895; pero el más numeroso se levantó en *Baire*, siguiendo al valiente Saturnino Lora, al cual se unieron también muchos vecinos de Jiguaní.

**Llegada de los caudillos.**—José Martí, Máximo Gómez y Antonio Maceo desembarcaron sin novedad en las playas de Cuba; Maceo el 1º de Abril cerca de Baracoa, y Gómez y Martí el 11 del mismo mes.

Maceo y el grupo de sus acompañantes fueron

perseguidos tenazmente, al extremo de peligrar la vida del propio general.

Flor Crombet fué muerto durante esa persecu-



GENERAL MAXIMO GOMEZ

ción. Era un prestigioso jefe revolucionario en el que Antonio Maceo confiaba mucho.

Los generales Calleja y Martínez Campos.—Go-

bernaba a Cuba, cuando el Grito de Baire, el general Calleja, cuyas disposiciones para atajar la chispa revolucionaria fueron infructuosas.

El gobierno de España, en Abril de 1895, mandó a Cuba al general Martínez Campos, en quien todo su país tenía plena confianza, esperando él mismo reverdecer sus laureles de pacificador de Cuba.

**Incremento de la revolución.**—Ya por entonces la revolución había tomado gran incremento: toda la región oriental ardía en guerra. En ella mandaban sus fuerzas Masó, Amador Guerra, Rabí, Periquito Pérez, Lora, Miró, Banderas, Goulet y Tamayo.

**En la Mejorana.**—Maceo, Gómez y Martí tuvieron una importante conferencia en la finca la *Mejorana*, acordando en ella todo lo referente a la campaña que empezaba, con buenos auspicios para su causa.

Maceo siguió operando en Oriente, y Gómez, a quien acompañaba Martí, preparaba su marcha a Camagüey.

**Muerte de José Martí.**—El 19 de Mayo del mismo 1895, y estando Gómez en el lugar conocido por *Dos Ríos*, fué sorprendido por una columna española mandada por Jiménez Sandoval. Se trabó el combate, en el que se luchaba con denuedo de una y otra parte. José Martí quiso lanzarse a los lugares de mayor peligro, desoyendo los consejos de sus compañeros, y fué muerto gloriosamente en uno de los puntos más avanzados, montado en brioso corcel y esgrimiendo su revólver.

La muerte de Martí, alma de este movimiento general, fué un rudo golpe para la causa revolucionaria.

El 19 de Mayo es un día de verdadero luto para la patria cubana. El cadáver de Martí fué recogido por Jiménez Sandoval y llevado a Santiago de Cuba, donde se le dió sepultura. *En ese día murió un hombre, pero nació un pueblo.* Sandoval trató con amor y respeto los restos de Martí, cuya conducta parece que no era ajena a la fraternidad masónica.

Gómez siguió su marcha a Camagüey, donde se le



Muerte de José Martí. (F. Henares).

habrían de presentar diversas ocasiones para mostrar su talento militar y su nunca desmentida valentía.

**Combate de Peralejo.**—Maceo continuaba en la provincia de Santiago de Cuba, cuando de modo inesperado tuvo que luchar vigorosamente con el mismo Martínez Campos en *Peralejo*. Este combate fué uno de los más gloriosos de toda la guerra para las triunfantes armas cubanas, en el cual murió el general es-

pañol Santocildes, retirándose las tropas de Martínez Campos a Bayamo.

**Sao del Indio.**—Después de esta acción de guerra, tomó parte Maceo también en otra más importante aún, *Sao del Indio*, el 1º de Septiembre. En esta batalla entraron en acción José Maceo, hermano de Antonio, y Periquito Pérez, con sus respectivas fuerzas.

**Otros sucesos.**—Cuando estas acciones tenían lugar, ya Camagüey y las Villas habían respondido al llamamiento, coincidiendo su entusiasmo con la llegada de valiosas expediciones del exterior, en las que venían, entre otros, Carlos Roloff, Mayía Rodríguez y Serafín Sánchez.

El 16 de Septiembre y en los campos de Jimaguayú, quedó constituido de nuevo el gobierno cubano, eligiéndose para Presidente de la República en armas, al que ya lo había sido antes, Salvador Cisneros Betancourt.

### CUESTIONARIO:

¿A qué dieron lugar las luchas de los dos partidos?

¿Cuál fué el tercer partido político que se formó?

¿Qué pedía para Cuba el partido reformista?

¿Quién era José Martí?

¿Cuándo y dónde constituyó el Partido Revolucionario?

Preparación del levantamiento.

¿De dónde salieron grupos de hombres armados el 24 de Febrero?

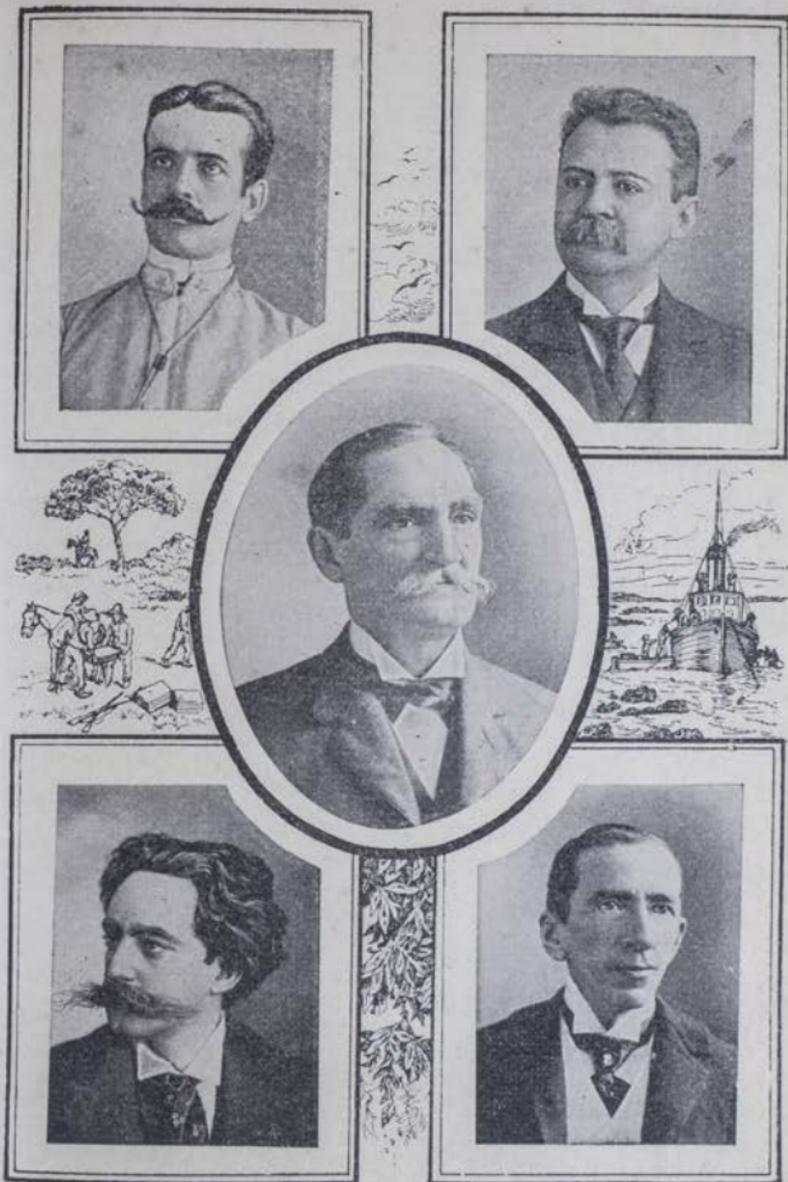
¿Quién se levantó en Baire ese día?

¿Cuándo desembarcaron Maceo, Martí y Gómez?

¿Qué le ocurrió a Maceo?

- ¿Cuál de sus compañeros perdió la vida?
- ¿Quién gobernaba a Cuba en ese tiempo?
- ¿Qué hizo el gobierno de España?
- Cítense los nombres de algunos jefes revolucionarios que estaban ya al frente de sus fuerzas.
- ¿Dónde conferenciaron Martí, Gómez y Maceo?
- Refiérase la muerte de Martí.
- ¿Qué hizo Jiménez Sandoval?
- ¿Adónde se dirigió después Gómez?
- ¿Cuáles fueron las dos más importantes batallas que tuvieron lugar en Oriente y en las cuales tomó parte Maceo?

DELEGACION CUBANA EN LOS ESTADOS UNIDOS.



Joaquín Castillo.

Benjamín Guerra.

**TOMAS ESTRADA PALMA.**

Gonzalo de Quesada.

Eduardo Yero.

## XIX

### LA INVASION DE ORIENTE A OCCIDENTE

Gobiernos de Martínez Campos, Weyler y Blanco

**Invasión de Oriente a Occidente.**—Realizar la invasión de Oriente a Occidente era el más ardiente deseo de los jefes de la Revolución, que ansiaban poner a toda la Isla en pie de guerra.

Al general Antonio Maceo tocó llevar a la práctica ese magno proyecto, y nadie con más bríos podría disputarle el derecho de hacerlo.

Salió del famoso campo de Baraguá el 22 de Octubre de 1895, mandando unos mil quinientos hombres, y a los tres meses justos, o sea el 22 de Enero de 1896, se hallaba en el extremo occidental de Cuba.

**Combates importantes.**—Durante ese extenso recorrido fueron engrosando sus filas diversos contingentes de todas las provincias, librando a la vez numerosos e importantes combates, como fueron los de Guaramanao, Lavado, la Reforma (en unión de Gómez), Iguará, Casa de Teja, Manicaragua, Sigüanea, Mal Tiempo, el más notable de todos; Cabeza del Toro y Coliseo, donde contendió con el mismo general Martínez Campos, por segunda vez en esta campaña.

**En Pinar del Río.**—Ya Maceo en la provincia de Pinar del Río, tuvo que desplegar en ella una actividad

extraordinaria, pues operaban allí numerosas columnas al mando de los generales españoles Luque, Echagüe, García Navarro y Hernández de Velasco.

Pasó Maceo a la provincia de la Habana, y en unión de Gómez dió algunos combates poco importantes, como los de Moralito y Galeón.

Volvió después a Vuelta Abajo, a pesar de la resistencia opuesta por Wyler, que era entonces el general que estaba al frente del ejército y gobernaba a Cuba.

Muy numerosas fueron las batallas que Maceo tuvo que librar en Pinar del Río. Citaremos solamente las más importantes: Loma de Tapia, San Claudio, Cacarajícara, Vega de Morales, Montezuelo, Tumbas de Estorino y Ceja del Negro.

**Trocha de Mariel a Majana.**—El general Weyler y su auxiliar el general Arolas habían dispuesto la inmediata construcción de la trocha militar de Mariel a Majana, de modo tal, que fuese muy difícil que pudiera ser atravesada por fuerza alguna.

Maceo, logró, sin embargo, burlar la vigilancia de la misma, pasándola en un bote por la bahía de Mariel e internándose en la provincia de la Habana, con algunos de sus mejores oficiales.

Al llegar a este punto de la vida del titán Maceo, como sus mismos enemigos lo llamaban, su estrella se eclipsó, decayendo en parte su energía sin límites.

**Muerte de Antonio Maceo.**—En estas condiciones, y acompañado de pocas fuerzas, fué poco menos que sorprendido por el batallón del coronel Cirujeda, cu-

yos tiradores le dieron muerte el día 7 de Diciembre de 1896, en la finca *San Pedro*, de Punta Brava.

A su lado recibió muerte heroica también Francisco Gómez Toro, hijo del Generalísimo Máximo Gómez. Ambos fueron secretamente enterrados por sus compañeros en el Cacahual, finca situada en las lomas que se hallan entre Bejucal y Rincón.

Rudísimo fué el golpe recibido por la revolución con la muerte del Titán de Bronce, pero aquella prosiguió sin desmayos, aunque luchando con mayores dificultades que antes.

#### **Mando del general Weyler.**

—Martínez Campos, que había fracasado por querer emplear en 1895 procedimientos semejantes a los que había puesto en práctica en 1878, fué relevado por el general Valeriano Weyler, hombre de carácter duro y cruel, que desde el primer momento procuró triunfar de la revolución con medidas extremas y violentas.

**Reconcentración.**—Su decreto sobre reconcentración forzosa fué con justicia objeto de toda clase de reprimendas. A causa de él la miseria y el hambre invadieron casi todos los hogares y la mortalidad de la población aumentó de un modo alarmante.

La muerte violenta del Presidente del Consejo de Ministros Antonio Cánovas del Castillo, dió ocasión al



General Antonio Maceo.

relevo de Weyler, y al cambio de procedimientos en el gobierno de la Isla y en la dirección de la guerra.

**Mando del general Ramón Blanco.**—El general Ramón Blanco, que fué el que relevó a Weyler, traía la misión de transigir con la aspiración de muchos cubanos que no se habían levantado en armas, cual era la implantación del régimen autonómico, haciendo a la vez menos crueles los procedimientos empleados por Weyler. Respecto a este particular ya los Estados Unidos habían enviado al gobierno de España notas amistosas, a fin de que se aliviara la triste situación de los campesinos pacíficos. Al efecto, de los Estados Unidos vinieron a Cuba algunos barcos mercantes con abundantes provisiones.

#### CUESTIONARIO:

¿Qué anhelaban los jefes de la revolución?

¿Quién llevó a efecto la invasión de Oriente a Occidente?

Nómbrense algunos de los combates que tuvieron lugar durante la misma.

Dígase algo de lo hecho por Maceo en Pinar del Río.

¿Qué batallas se libraron en Pinar del Río?

¿Qué trocha fué construida por el ejército español? ¿Cómo la pasó Maceo?

Muerte de este gran caudillo.

¿Dónde se hallan sus restos?

¿Cuál fué la medida más violenta de Weyler?

¿A qué dió lugar la muerte de Cánovas del Castillo?

¿Quién relevó a Weyler?

¿Qué misión traía el general Blanco?

## XX

### GOBIERNO AUTONOMICO

#### Intervención de los Estados Unidos

**Implantación de la autonomía.**—Blanco implantó el gobierno autonómico en Cuba, que empezó a funcionar en primero de Enero de 1898; pero el remedio ya llegaba demasiado tarde.

Con la autonomía no se contentaba a los que combatían con las armas en la mano, y se disgustaba al partido integrista que no deseaba cejar en su actitud. A consecuencia de esto hubo disturbios en la misma Habana, siendo atacadas las imprentas de algunos periódicos.

Estos disturbios dieron ocasión a que el cónsul de los Estados Unidos, general Lee, pidiese a su gobierno el envío de un buque de guerra a la bahía de la Habana.

Era voz pública que el general Lee favorecía la causa de los revolucionarios cubanos, creando a la vez todo género de dificultades a los Capitanes Generales españoles, y así era en efecto; deseaba la independencia de Cuba.

**Explosión del Maine.**—Llegó el crucero acorazado *Maine* a la Habana, y a los pocos días, en la noche del 15 de Febrero de 1898, volaba trágicamente, causando la muerte de más de 250 hombres.

Ese hecho inesperado puso en peligrosa tensión las relaciones entre españoles y americanos, que ya tenían muchos motivos para no continuar en armonía.

La inesperada voladura del *Maine* y la carta poco discreta del Ministro de España en Washington, dirigida a Canalejas, donde se hería la dignidad del Presidente americano, y que fué secuestrada en la Habana y publicada en Nueva York, hacía casi inminente una ruptura entre España y los Estados Unidos.

**Actitud de William Mc Kinley.**—El presidente de los Estados Unidos entonces, William McKinley, mostróse en este crítico momento partidario de que se hiciese cesar la guerra que se sostenía en Cuba, y así lo pidió al Congreso en enérgico Mensaje que fué leído el 11 de Abril en ambas cámaras.



William Mc Kinley.

Este mensaje produjo expectación universal, y más produjo aún la resolución conjunta del Congreso americano de 19 del mismo mes, que reconocía explícitamente el derecho de Cuba a obtener su completa independencia.

**Resolución conjunta del Congreso americano en favor de Cuba.**—La resolución conjunta mencionada constaba de cuatro artículos, de los cuales el primero

decía: *El pueblo de la Isla de Cuba es, y de derecho debe ser, libre e independiente.*

La notificación de estos acuerdos al gobierno de España equivalía a una declaración de guerra, y así fué en efecto.

**Declaración de guerra.**—El ministro americano en Madrid se retiró de la capital de España, y desde el día 21 de Abril se declaró un estado de guerra entre España y los Estados Unidos.

**Sampson y Dewey.**—El almirante americano Sampson bloqueó a la Habana y a otros puertos, y el almirante Dewey se dirigió con una fuerte escuadra a las islas Filipinas.

La guerra entre las dos naciones fué muy breve, pues desde el primer momento se vió que no podría España contrarrestar en el mar a los norteamericanos, aunque no fuera más que teniendo en cuenta el número y clase de sus buques de guerra.

Dewey venció fácilmente a la escuadra española del Pacífico en Cavite, y Sampson a la mandada por Cervera en Santiago de Cuba, el 3 de Julio de 1898.

Ya el ejército americano estaba peleando en la región oriental, auxiliado del ejército cubano, cuando ocurrían esos hechos en el mar.

**Shaffter, Wood y Roosevelt.**—Mandaba el ejército americano el general Shaffter, y en él venían como subordinados suyos, el más tarde Presidente de los Estados Unidos Teodoro Roosevelt, y Leonard Wood.

Por tierra tuvieron lugar reñidos encuentros, como el de las Guásimas, el del pueblo de El Caney, donde recibió muerte heroica el general español Vara del Rey; los de la Loma de San Juan, que determinaron la capitulación de la ciudad de Santiago de Cuba, y el de Aguadores, de menor importancia.

**Rendición de Santiago.**—La rendición de Santiago de Cuba tuvo efecto el 17 de Julio, quedando a la vez en poder de los americanos todo el departamento oriental.

Algunos días después de esta rendición, el Ministro de Estado español comenzó las negociaciones de paz, siendo bien acogida su actitud por el Presidente Mc Kinley.

**La paz; sus condiciones.**—Se firmó un protocolo de paz y cesaron las hostilidades. En ese protocolo se estipulaba que España renunciaba a toda soberanía sobre Cuba; cedía a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico; consentía en que los americanos ocupasen la ciudad de Manila, y traspasaba a los mismos también el dominio de una de las islas Ladronas.

Fué entregado al general Brooke el gobierno y dominio de Cuba el 1º de Enero de 1899 por el general Jiménez Castellanos, en quien había delegado el general Ramón Blanco, antes de embarcarse para su país.



Teodoro Roosevelt.

**Tratado de París.**—Los comisionados americanos y españoles se reunieron en París y acordaron a nombre de sus respectivas naciones el convenio que se conoce por *Tratado de París*, que fué firmado en aquella ciudad el día 10 de Diciembre de 1898.

**CUESTIONARIO:**

- ¿Cuándo fué implantado el gobierno autonómico?
  - ¿Qué ocurrió en la Habana?
  - ¿Qué hizo el general Lee?
  - ¿Qué le pasó al “Maine”?
  - ¿Qué otra causa condujo también a la ruptura entre España y los Estados Unidos?
  - ¿Qué hizo el Presidente de los Estados Unidos?
  - ¿Qué acordó el Congreso americano?
  - ¿Qué decía el artículo primero de la resolución conjunta?
  - ¿A qué dió lugar esta resolución?
  - ¿Qué hicieron los almirantes Sampson y Dewey?
  - ¿Quién mandaba el ejército americano?
- Nárrese lo ocurrido en la guerra entre España y los Estados Unidos.
- ¿Qué se estipulaba en el protocolo de paz?
- Diga Vd. lo que sepa acerca del Tratado de París.

*Dr. J. P. Martínez*

## XXI

### PRIMERA INTERVENCION AMERICANA

#### Proclamación de la República de Cuba

**Ocupación de Cuba por los americanos.**—El general **Brooke**.—Los americanos ocuparon, a virtud del Tratado de París, todo el territorio de Cuba, gobernando su jefe discrecionalmente por medio de órdenes militares.

El general Brooke, primer Gobernador Militar de Cuba y Jefe del Ejército de ocupación, fué un gobernante previsor y moderado que, entre otras medidas, adoptó la de socorrer a los campesinos abandonados; organizó los servicios públicos rompiendo con la rutina tradicional; limpió y saneó toda la Isla; atendió preferentemente a los asuntos de instrucción pública; creó cuerpos de policía e hizo un censo muy notable de población y riqueza.

**El general Leonardo Wood.**—El general Brooke fué relevado, en Diciembre de 1899, por Leonardo Wood, general que estaba al frente del gobierno de la región oriental, con beneplácito de todos.



General Leonardo Wood.

Era más activo y batallador que su antecesor, y el período de su gobierno está más lleno de incidentes importantes y lo avaloran medidas de mucha trascendencia.

Hizo las elecciones según una nueva ley electoral; inició y dió impulso a importantes obras públicas; aumentó el número de escuelas y mejoró la enseñanza; dió más importancia aún a la sanidad, y facilitó la construcción del Ferrocarril Central.



Bartolomé Masó.

**El gobierno de Cuba es entregado a los cubanos.**—A pesar de las desconfianzas de muchos, entregó el general Wood el gobierno del pueblo cubano al meritísimo Tomás Estrada Palma, que había sido elegido para el alto cargo de Presidente de la República, de cuyo puesto tomó

posesión el día 20 de Mayo de 1902, en que quedó proclamada la República de Cuba y constituido su gobierno propio. Ocupó la Vicepresidencia el gran patriota Luis Estévez y Romero.

**Bartolomé Masó.**—Fué contrincante de Estrada Palma en las elecciones presidenciales, el gran patriota general Bartolomé Masó, que gozaba de muchas simpatías en todo el país, por su honorabilidad y modestia.

**La enmienda Platt.**—Al entregar el general Wood el gobierno de Cuba a su pueblo hizo que la Convención Constituyente aceptase, como apéndice de su Constitu-

ción, la llamada Enmienda Platt, que autoriza a intervenir a los Estados Unidos en los asuntos de Cuba sólo en lo referente a garantizar su independencia, cediendo a los Estados Unidos en arrendamiento, como consecuencia de esa enmienda, las bahías y parte de los puertos de Guantánamo y Bahía Honda, la primera destinada para estación naval y la segunda para carbonera.

Ultimamente se acordó entre ambos gobiernos, y a petición del de los Estados Unidos, ampliar la estación de Guantánamo y devolver a Cuba su dominio sobre Bahía Honda.

#### CUESTIONARIO:

¿Quién fué el primer Gobernador militar de Cuba nombrado por los Estados Unidos?

Dígase algo del gobierno del general Brooke.

¿Por quién fué relevado?

¿En qué se diferenciaba Wood de Brooke?

¿Qué hizo Leonard Wood?

¿A quién entregó el gobierno de Cuba?

¿Cuándo se proclamó la República de Cuba?

¿Qué enmienda fué preciso agregar a la Constitución?

¿A qué se refiere la Enmienda Platt?

## XXII

### GOBIERNO DEL PRIMER PRESIDENTE DE CUBA

#### La revolución de Agosto

**El 20 de Mayo de 1902.**—Tomás Estrada Palma tomó posesión de la presidencia de la República el 20 de Mayo de 1902, gobernando con gran acierto, especialmente en los tres primeros años de su primer período presidencial. No quiso afiliarse a ningún partido político, sino gobernar con la opinión de todos; pero no siempre el Congreso atendía sus mensajes debidamente, a pesar de su actitud patriótica e imparcial.

**Los partidos políticos.**—A poco de constituirse el gobierno propio quedaron consolidados dos fuertes partidos políticos, de tendencias liberales uno y de tendencias conservadoras el otro. El Senado y la Cámara fueron teatro de sus luchas, que no tuvieron mayor importancia hasta que esas luchas no traspasaron los umbrales de aquellos recintos.

**Empréstito para pagar al Ejército Libertador.**—Estrada Palma hizo un empréstito de 35 millones de pesos para pagar al Ejército Libertador, que trajo para el país grandes beneficios, a pesar de que todo ese dinero no llegó a las manos que debieran haberlo recibido.

**Más maestros que soldados.**—El Presidente Tomás Estrada Palma sostenía el criterio de que Cuba

debía tener más maestros que soldados, y así fué, en efecto, durante el tiempo de su presidencia. Los hechos le demostraron después que, no obstante la bondad de su opinión, vivía algo alejado de la realidad.

**Riqueza y crédito nacionales.**—Su gobierno fué honrado y económico, y durante su ejemplar administración se fomentó una gran riqueza y el país adquirió ilimitado crédito en el extranjero.

**El Presidente se afilia al partido moderado.**—Estrada Palma, al llegar al cuarto año de su presidencia, se dejó influenciar por diferentes elementos políticos que le manifestaron su deseo de que se presentase candidato a la presidencia por un segundo período. El aceptó vacilante la proposición de esos políticos y se declaró afiliado al partido de tendencias conservadoras, conocido por partido *Moderado*.

**El general José Miguel Gómez.**—Desde este momento Estrada Palma se creó numerosos enemigos, pues el partido liberal deseaba fuese elegido para ese período presidencial el general José Miguel Gómez, Gobernador entonces de las Villas.

Los hombres que rodeaban a Estrada Palma se obstinaron en la reelección, arrastrándolo a él por el camino de las violencias, al extremo de haber sido suspendidos numerosos Ayuntamientos, sólo atendiendo a su filiación política.

**Segundo período presidencial de Estrada Palma.** Esto disgustó mucho a los elementos liberales, pues era un medio ilegal de hacerles perder las elecciones. Así

ocurrió, y Tomas Estrada Palma volvió a ocupar la silla presidencial de Cuba el 20 de Mayo de 1906. Correspondió la Vicepresidencia al general Domingo Méndez Capote.

No estaban, sin embargo, los ánimos como en 1902. Se conspiraba contra su gobierno, y se preparaba activamente una revolución para derrocarlo.

**Enrique Villuendas.**—La revolución.—La muerte violenta de Enrique Villuendas, ardiente defensor de la candidatura y de las ideas del partido liberal, acabó de hacer perder la calma a sus correligionarios, y el 17 de Agosto de 1906 se levantaron en armas en Vuelta Abajo Pino Guerra y Bravet, que fueron después secundados por Asbert, Loinaz del Castillo, Guzmán y otros en las demás provincias de la República.

**La revolución de Agosto y el partido liberal.**—La revolución tomó en seguida gran incremento, no pudiendo ser sofocada por el gobierno, aun gastando gran parte de los millones que se guardaban en la Tesorería. Y tomó más fuerza aún cuando el jefe del partido liberal, Alfredo Zayas, declaró que dicha agrupación política hacía suyas las ideas de la revolución.

**Taft y Bacon.**—El gobierno decretó algunas prisiones y procuró alistar gente con que contrarrestar ese movimiento, pero todos sus esfuerzos fueron inútiles. Por indicaciones del mismo vino a la Habana el buque de guerra americano *Denver*, del cual desembarcaron algunos hombres. Y pocos días después se publicaba una extensa carta de Roosevelt, Presidente entonces de

los Estados Unidos, indicando a los cubanos que sólo lograrían conservar su independencia viviendo en completa paz; y anunciando el envío a la Habana de una comisión especial compuesta por William H. Taft y Robert Bacon.



Charles E. Magoon.

Llegó esa comisión y se puso a trabajar con objeto de unir nuevamente a ambos partidos contendientes; pero su trabajo fué infructuoso en ese sentido, teniendo William H. Taft que decretar una segunda intervención americana, como Secretario de

la Guerra que era de los Estados Unidos.

La comisión de referencia dió la razón a los liberales que habían hecho la revolución, en vista de los datos que ambas partes les mostraron en relación con las elecciones.

**Segunda intervención americana.**—William H. Taft publicó la proclama decretando la segunda intervención el día 29 de Septiembre de 1906.

**Charles E. Magoon.**—Fué nombrado Gobernador Provisional Charles E. Magoon, el cual durante su estancia en Cuba procuró contentar a todo el mundo con perjuicio del tesoro cubano, que quedó completamente exhausto. A pesar de esto, dió gran impulso

a las obras públicas, ordenó fuesen preparadas muy importantes leyes e hizo unas ordenadas elecciones para entregar de nuevo a los cubanos el gobierno de su pueblo.



General José Miguel Gómez.

Licenciado Alfredo Zayas.

**Elección del Presidente y del Vicepresidente.**— De esas elecciones salió triunfante la candidatura liberal, y en su consecuencia fueron elegidos Presidente de la República el general José Miguel Gómez y Vicepresidente el licenciado Alfredo Zayas y Alfonso.

#### CUESTIONARIO:

¿Cómo gobernó Estrada Palma durante los tres primeros años?

¿Qué partidos políticos quedaron constituidos?

¿Qué empréstito realizó Estrada Palma?

¿Qué criterio sostenía el Presidente?

- ¿Cómo fué su gobierno?
- ¿Qué le propusieron los políticos?
- ¿Qué actitud adoptó el partido liberal?
- ¿Qué hizo el gobierno con muchos ayuntamientos?
- ¿Qué hicieron los liberales después de las elecciones?
- ¿Quiénes se levantaron en armas?
- ¿Pudo ser sofocada la revolución?
- ¿Qué hizo el gobierno?
- ¿Qué hizo el Presidente de los Estados Unidos?
- ¿Quiénes fueron los comisionados que vinieron a la Habana?
- ¿Qué hizo William H. Taft?
- ¿Quién vino de Gobernador Provisional?
- ¿Qué hizo Magoon?
- ¿Quién triunfó en las elecciones?
- ¿A quién entregó Magoon el gobierno de Cuba?

## XXIII

### RESTAURACION DE LA REPUBLICA

**Restauración de la República.**—El 28 de Enero de 1909 fué restaurada la República cubana con la exaltación a la presidencia del general José Miguel Gómez.

En el Congreso tomó asiento también una fuerte mayoría del partido liberal que entraba a gobernar.



Estación Terminal de la Habana.

Haciendo uso de las facultades que le confería un decreto de la segunda intervención, el Presidente contrató un empréstito de diez y seis millones y medio de

pesos, con objeto de atender al pago de importantísimas obras públicas que se realizaron en la Habana y en Cienfuegos, y a otras urgentes necesidades de los servicios públicos.

**Canje del Arsenal y Villanueva.**—El gobierno del general Gómez llevó a cabo el canje del Arsenal por los terrenos de Villanueva, en la Habana; asunto que dió lugar a grandes disgustos y duros ataques al gobierno. El Arsenal se consideró siempre como una propiedad valiosísima, por su extensión y por formar parte del litoral de la bahía.

La Compañía de los Ferrocarriles Unidos, dueña actualmente de esa propiedad, edificó allí una gran Estación Terminal.

**Extracción del Maine.**—En el año 1911 fueron extraídos de la bahía de la Habana los restos del acorazado americano *Maine* y sepultados mar afuera. Los restos humanos hallados fueron trasladados a los Estados Unidos para darles sepultura en el cementerio nacional de Arlington.

**Marina Nacional.**—Durante la presidencia del general José Miguel Gómez se fomentó con muy buen acierto la marina nacional, haciéndose construir el crucero *Cuba*, el buque escuela *Patria* y otras embarcaciones de gran utilidad, con lo cual quedó muy bien dotado ese servicio nacional y en vías de mejoramiento.

**Sublevación de Estenez e Ivonet.**—Algunos elementos de la raza de color estaban disgustados por hallarse en vigor la Ley Morúa, que prohíbe la constitu-

ción de partido político alguno que tenga como base de su organización el dividir a los hombres por su color, sus creencias, etc.

Al frente de los descontentos figuraban Evaristo Estenoz y Pedro Ivonet, que resolvieron levantarse en armas contra el poder constituido, el 20 de Mayo de 1912.

El levantamiento tuvo lugar especialmente en Oriente, siendo secundado por numerosos elementos de la raza de color.

El gobierno del general Gómez procedió con rapidez y energía, secundado muy eficazmente por el Jefe del Ejército, general Monteagudo, y acabó en muy pocos meses con la revuelta, dando muerte a muchos alzados, entre ellos a sus jefes Estenoz e Ivonet.

**Elecciones generales en 1912.**—El día 1º de Noviembre de 1912 se elebraron elecciones en toda la República, con gran entusiasmo y un orden completo, triunfando la candidatura de la Conjunción Patriótica, en la que figuraban postulados para Presidente el general Mario G. Menocal y para Vicepresidente el Dr. Enrique José Varona; personalidades ambas de gran prestigio y relieve en el país.

**Elecciones generales en 1916.**—En 1º de Noviembre de 1916 se celebraron las elecciones generales que dispone la ley; pero fué tan enconada la lucha entre el partido conservador y el liberal, que muchos elementos del último se levantaron en armas arrastrando con ellos a importantes unidades militares.

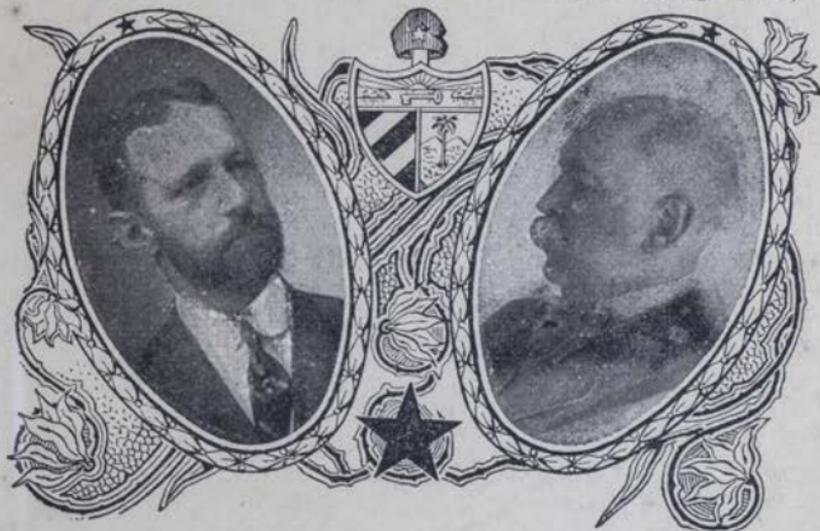
Los días luctuosos que trajeron estas luchas fra-

ticidas fueron breves, terminando con la derrota de los liberales alzados en armas, en *Caicaje*.

Fueron proclamados Presidente y Vicepresidente de la República los generales Mario G. Menocal y Emilio Núñez.

### Cuba en guerra con Alemania y Austria-Hungría.

—A causa de los procedimientos piráticos de Alemania en los mares, durante la guerra mundial que comenzó en 1914, y de su desprecio del derecho de gentes, el



General Mario G. Menocal.

Dr. Enrique José Varona.

Congreso cubano se vió obligado a declarar el estado de guerra entre la República de Cuba y el gobierno imperial alemán, el 7 de Abril de 1917. Esa resolución conjunta se tomó de acuerdo con el mensaje del Presidente de la República.

El 16 de Diciembre del mismo año, el Congreso tomó una resolución semejante contra el gobierno im-

perial de Austria-Hungría, que no había dejado de secundar por mar y por tierra los injustificados procedimientos del gobierno alemán.

**Los dos períodos del Presidente Menocal.**—Durante el primer período del gobierno del general Menocal estuvieron muy bien atendidos todos los servicios públicos, creándose a la vez la moneda nacional.

En el segundo período reinó, en cambio, un gran malestar, consecuencia de la revolución interior y de



Nuevo Palacio Presidencial.

los efectos de la guerra mundial, que acabaron por provocar una gran ruina económica en Cuba al bajar inesperadamente el precio del azúcar en todos los mercados del mundo.

**Gobierno de Alfredo Zayas.**—El 20 de Mayo de 1921 tomaron posesión de la Presidencia y Vicepresidencia de la República el licenciado Alfredo Zayas y

Alfonso y el general Francisco Carrillo, como candidatos triunfantes de la Liga Nacional.

Durante su gobierno logró Alfredo Zayas normalizar la situación económica del país, contratando un empréstito de cincuenta millones y pagando puntualmente las obligaciones exteriores, así como consiguió la concertación de un tratado con los Estados Unidos, en el que éstos reconocen que la Isla de Pinos pertenece a la soberanía cubana.

La noticia de su actitud reeleccionista dió lugar a que se levantaran en armas algunos descontentos, los que fueron aplacados por el mismo Presidente por medios persuasivos.

A fines de 1924 resolvió no ir a la reelección, dejando el campo expedito a los candidatos liberal y conservador, generales Machado y Menocal.

**Elección del general Machado.**—Por una gran mayoría fueron elegidos Presidente el general Gerardo Machado y Vicepresidente el Sr. Carlos La Rosa, cuyo programa de *agua, caminos y escuelas* promete al país días venturosos.



General Gerardo Machado y Morales.

### CUESTIONARIO:

¿Cuándo fué restaurada la República?

¿Qué se hizo con el Arsenal y Villanueva?

Dígase algo sobre la extracción de los restos del Maine,

Hágase lo mismo respecto de la Marina Nacional.

¿Qué sabe Vd. de la sublevación de Estenoz e Ivonet?

¿Quiénes fueron elegidos Presidente y Vicepresidente de la República de Cuba en 1º de Noviembre de 1912 y de 1916?

Dígase algo de los gobiernos de Menocal y Zayas.

¿Quién fué elegido Presidente en 1924?

*D. L. P. Martínez*

# CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA

---

Nosotros, los Delegados del pueblo de Cuba, reunidos en Convención Constituyente, a fin de redactar y adoptar la Ley Fundamental de su organización como Estado independiente y soberano, estableciendo un gobierno capaz de cumplir sus obligaciones internacionales, mantener el orden, asegurar la libertad y la justicia y promover el bienestar general, acordamos y adoptamos, invocando el favor de Dios, la siguiente Constitución:

## TITULO I.

**De la Nación, de su forma de Gobierno y del territorio nacional**

**Artículo 1º** El pueblo de Cuba se constituye en Estado independiente y soberano, y adopta, como forma de gobierno, la republicana.

**Art. 2º** Componen el territorio de la República, la Isla de Cuba, así como las islas y cayos adyacentes que con ella estaban bajo la soberanía de España hasta la ratificación del Tratado de París de 10 de diciembre de 1898.

**Art. 3º** El territorio de la República se divide en las seis Provincias que existen actualmente, y con sus mismos límites; correspondiendo al Consejo Provincial de cada una determinar sus respectivas denominaciones.

Las Provincias podrán incorporarse unas a otras o dividirse para formar nuevas Provincias, mediante acuerdo de los respectivos Consejos Provinciales y aprobación del Congreso.

## TITULO II.

### De los cubanos.

**Artículo 4º** La condición de cubano se adquiere por nacimiento o por naturalización.

**Art. 5º** Son cubanos por nacimiento:

1º Los nacidos, dentro o fuera del territorio de la República, de padres cubanos.

2º Los nacidos en el territorio de la República, de padres extranjeros, siempre que, cumplida la mayor edad, reclamen su inscripción, como cubanos, en el Registro correspondiente.

3º Los nacidos en el extranjero de padres naturales de Cuba que hayan perdido la nacionalidad cubana, siempre que, cumplida la mayor edad, reclamen su inscripción, como cubanos, en el mismo Registro.

**Art. 6º** Son cubanos por naturalización:

1º Los extranjeros que, habiendo pertenecido al Ejército Libertador, reclamen la nacionalidad cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta Constitución.

2º Los extranjeros que, establecidos en Cuba antes del 1º de enero de 1899, hayan conservado su domicilio después de dicha fecha, siempre que reclamen la nacionalidad cubana dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta Constitución, o, si fueren menores, dentro de un plazo igual desde que alcanzaren la mayoría de edad.

3º Los extranjeros que, después de cinco años de residencia en el territorio de la República, y no menos de dos desde que declaren su intención de adquirir la nacionalidad cubana, obtengan carta de naturalización con arreglo a las leyes.

4º Los españoles residentes en el territorio de Cuba el 11 de abril de 1899, que no se hayan inscripto como tales españoles en los Registros correspondientes, hasta igual mes y día de 1900.

5º Los africanos que hayan sido esclavos en Cuba, y los emancipados comprendidos en el Artículo 13 del Tratado de 28 de junio de 1835, celebrado entre España e Inglaterra.

**Art. 7º** La condición de cubano se pierde:

1º Por adquirir ciudadanía extranjera.

2º Por adquirir empleo u honores de otro Gobierno sin licencia del Senado.

3º Por entrar al servicio de las armas de una Nación extranjera sin la misma licencia.

4º Por residir el cubano naturalizado cinco años continuos en el país de su nacimiento, a no ser por razón de empleo o comisión del Gobierno de la República.

**Art. 8º** La condición de cubano podrá recobrase con arreglo a lo que prescriban las leyes.

**Art 9º** Todo cubano está obligado:

1º A servir a la patria con las armas, en los casos y forma que determinen las leyes.

2º A contribuir para los gastos públicos, en la forma y proporción que dispongan las leyes.

### TITUTO III.

#### De los extranjeros.

**Artículo 10.** Los extranjeros residentes en el territorio de la República, se equiparan a los cubanos.

1º En cuanto a la protección de sus personas y bienes.

2º En cuanto al goce de los derechos garantizados en la Sección 1ª del Título siguiente, con excepción de los que en ella se reconocen exclusivamente a los nacionales.

3º En cuanto al goce de los derechos civiles en las condiciones y con las limitaciones que establezca la Ley de Extranjería.

4º En cuanto a la obligación de observar y cumplir las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que estén en vigor en la República.

5º En cuanto a la sumisión a la potestad y a las resoluciones de los Tribunales y demás autoridades de la República.

6º Y en cuanto a la obligación de contribuir a los gastos públicos del Estado, la Provincia y el Municipio.

## TITULO IV.

### De los derechos que garantiza esta Constitución.

#### SECCION PRIMERA

##### Derechos individuales.

**Artículo 11.** Todos los cubanos son iguales ante la Ley. La República no reconoce fueros ni privilegios personales.

**Art. 12.** Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, excepto las penales, cuando sean favorables al delincuente o procesado.

**Art. 13.** Las obligaciones de carácter civil que nazcan de los contratos o de otros actos u omisiones que las produzcan, no podrán ser anuladas ni alteradas por el Poder Legislativo ni por el Ejecutivo.

**Art. 14.** No podrá imponerse, en ningún caso, la pena de muerte por delitos de carácter político, los cuales serán definidos por la Ley.

**Art. 15.** Nadie podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriban las leyes.

**Art 16.** Todo detenido será puesto en libertad o entregado al Juez o Tribunal competente, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

**Art. 17.** Toda detención se dejará sin efecto, o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez o Tribunal competente.

Dentro del mismo plazo se notificará al interesado la providencia que se dictare.

**Art. 18.** Nadie podrá ser preso, sino en virtud de mandamiento de Juez o Tribunal competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará o repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de prisión.

**Art. 19.** Nadie podrá ser procesado ni sentenciado sino por el Juez o Tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que éstas establezcan.

**Art. 20.** Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en esta Constitución

o en las leyes, será puesta en libertad a petición suya o de cualquier ciudadano.

La Ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

**Art. 21.** Nadie está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Art. 22.** Es inviolable el secreto de la correspondencia y demás documentos privados, y ni aquélla ni éstos podrán ser ocupados ni examinados sino por disposición de Autoridad competente y con las formalidades que prescriban las leyes. En todo caso se guardará secreto respecto de los extremos ajenos al asunto que motive la ocupación o examen.

**Art. 23.** El domicilio es inviolable, y en consecuencia nadie podrá penetrar de noche en el ajeno, sin el consentimiento de su morador, a no ser para auxiliar o socorrer víctimas de delito o desastre; ni de día, sino en los casos y en la forma determinados por las leyes.

**Art. 24.** Nadie podrá ser compelido a mudar de domicilio o residencia sino por mandato de Autoridad competente y en los casos previstos por las leyes.

**Art. 25.** Toda persona podrá libremente, y sin sujeción a censura previa, emitir su pensamiento, de palabra o por escrito, por medio de la imprenta o por cualquier otro procedimiento; sin perjuicio de las responsabilidades que impongan las leyes, cuando por alguno de aquellos medios se atente contra la honra de las personas, el orden social o la tranquilidad pública.

**Art. 26.** Es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y al orden público.

La Iglesia estará separada del Estado, el cual no podrá subvencionar, en caso alguno, ningún culto.

**Art. 27.** Toda persona tiene el derecho de dirigir peticiones a las Autoridades, de que sus peticiones sean resueltas, y de que se le comunique la resolución que a ellas recaiga.

**Art. 28.** Todos los habitantes de la República tienen el de-

recho de reunirse pacíficamente y sin armas, y el de asociarse para todos los fines lícitos de la vida.

**Art. 29.** Toda persona podrá entrar en el territorio de la República, salir de él, viajar dentro de sus límites y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte u otro requisito semejante; salvo lo que se disponga en las leyes sobre inmigración, y las facultades atribuidas a la Autoridad en caso de responsabilidad criminal.

**Art. 30.** Ningún cubano podrá ser expatriado, ni a ninguno podrá prohibírsele la entrada en el territorio de la República.

**Art. 31.** La enseñanza primaria es obligatoria, y así ésta como la de Artes y Oficios serán gratuitas. Ambas estarán a cargo del Estado, mientras no puedan sostenerlas, respectivamente, por carecer de recursos suficientes, los Municipios y las Provincias.

La segunda enseñanza y la superior estarán a cargo del Estado. No obstante, toda persona podrá aprender o enseñar libremente cualquier ciencia, arte o profesión, y fundar o sostener establecimientos de educación y de enseñanza; pero corresponde al Estado la determinación de las profesiones en que exija títulos especiales, la de las condiciones para su ejercicio, la de los requisitos necesarios para obtener los títulos y la expedición de los mismos, de conformidad con lo que establezcan las leyes.

**Art. 32.** Nadie podrá ser privado de su propiedad sino por Autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa la correspondiente indemnización. Si no precediere este requisito, los Jueces y Tribunales ampararán y, en su caso, reintegrarán al expropiado.

**Art. 33.** No podrá imponerse, en ningún caso, la pena de confiscación de bienes.

**Art. 34.** Nadie está obligado a pagar contribución ni impuesto que no estuvieren legalmente establecidos, y cuya cobranza no se hiciere en la forma prescrita por las leyes.

**Art. 35.** Todo autor o inventor gozará de la propiedad exclusiva de su obra o invención, por el tiempo y en la forma que determine la Ley.

**Art. 36.** La enumeración de los derechos garantizados expresamente por esta Constitución, no excluye otros que se derivan del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

**Art. 37.** Las leyes que regulan el ejercicio de los derechos que esta Constitución garantiza, serán nulas si los disminuyen, restringen o adulteran.

## SECCION SEGUNDA

### Derecho de sufragio.

**Artículo 38.** Todos los cubanos, varones, mayores de 21 años, tienen derecho de sufragio, con excepción de los siguientes:

Primero: Los asilados.

Segundo: Los incapacitados mentalmente, previa declaración judicial de su incapacidad.

Tercero: Los inhabilitados judicialmente por causas de delito.

Cuarto: Los individuos pertenecientes a las fuerzas de mar y tierra que estuvieren en servicio activo.

**Art. 39.** Las leyes establecerán reglas y procedimientos que aseguren la intervención de las minorías en la formación del Censo de electores y demás operaciones electorales y su representación en la Cámara de Representantes, en los Consejos Provinciales y en los Ayuntamientos.

## SECCION TERCERA.

### Suspensión de las garantías constitucionales.

**Artículo 40.** Las garantías establecidas en los artículos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de la Sección primera de este Título, no podrán suspenderse en toda la República ni en parte de ella, sino temporalmente y cuando lo exija la seguridad del Estado, en caso de invasión del territorio o de grave perturbación del orden que amenace la paz pública.

**Art. 41.** El territorio en que fueren suspendidas las garantías que se determinan en el artículo anterior, se regirá durante la suspensión, por la Ley de Orden Público, dictada de antemano. Pero ni en dicha Ley, ni en otra alguna, podrá disponerse la suspensión de más garantías que las ya mencionadas.

Tampoco podrá hacerse, durante la suspensión, declaración de nuevos delitos, ni imponerse otras penas que las establecidas en las leyes vigentes al decretarse la suspensión.

Queda prohibido al Poder Ejecutivo el extrañamiento o la deportación de los ciudadanos, sin que pueda desterrarlos a más de ciento veinte kilómetros de su domicilio, ni detenerlos más de diez días, sin hacer entrega de ellos a la Autoridad judicial; ni repetir la detención durante el tiempo de la suspensión de garantías. Los detenidos no podrán serlo sino en departamentos especiales de los establecimientos públicos destinados a la detención de procesados por causa de delitos comunes.

**Art. 42.** La suspensión de garantías de que se trata en el artículo cuadragésimo, sólo podrá dictarse por medio de una ley o, cuando no estuviere reunido el Congreso, por un decreto del Presidente de la República. Pero éste no podrá decretar la suspensión más de una vez durante el período comprendido entre dos legislaturas, ni por tiempo indefinido, ni mayor de treinta días, sin convocar al Congreso, en el mismo decreto de suspensión. En todo caso deberá darle cuenta para que resuelva lo que estime procedente.

## TITULO V.

### De la Soberanía y los Poderes públicos.

**Artículo 43.** La Soberanía reside en el pueblo de Cuba, y de éste dimanán todos los Poderes públicos.

## TITULO VI.

### Del Poder Legislativo.

#### SECCION PRIMERA.

##### De los Cuerpos Colegisladores.

**Artículo 44.** El Poder Legislativo se ejerce por dos Cuerpos electivos que se denominan "Cámara de Representantes" y "Senado" y conjuntamente reciben el nombre de "Congreso".

SECCION SEGUNDA.

Del Senado, su composición y atribuciones.

**Artículo 45.** El Senado se compondrá de cuatro Senadores por provincia, elegidos, en cada una para un período de ocho años, por los Consejeros Provinciales y por doble número de Compromisarios, constituídos con aquéllos en Junta electoral.

La mitad de los Compromisarios serán mayores contribuyentes, y la otra mitad reunirán las condiciones de capacidad que determine la Ley; debiendo ser todos, además, mayores de edad y vecinos de términos municipales de la provincia.

La elección de los Compromisarios se hará por los electores de la Provincia, cien días antes de la de Senadores.

El Senado se renovará, por mitad, cada cuatro años.

**Art. 46.**—Para ser Senador se requiere:

- 1º Ser cubano por nacimiento.
- 2º Haber cumplido 35 años.
- 3º Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

**Art. 47.** Son atribuciones propias del Senado.

1º Juzgar, constituido en Tribunal de Justicia, al Presidente de la República, cuando fuere acusado por la Cámara de Representantes de delito contra la seguridad exterior del Estado, contra el libre funcionamiento de los Poderes Legislativo o Judicial, de infracción de los preceptos constitucionales.

2º Juzgar, constituido en Tribunal de Justicia, a los Secretarios del Despacho, cuando fueren acusados por la Cámara de Representantes de delitos contra la seguridad exterior del Estado, contra el libre funcionamiento de los Poderes Legislativo o Judicial, de infracción de los preceptos Constitucionales, o de cualquier otro delito de carácter político que las leyes determinen.

3º Juzgar, constituido en Tribunal de Justicia, a los Gobernadores de las Provincias, cuando fueren acusados por el Consejo Provincial o por el Presidente de la República, de cualquiera de los delitos expresados en el párrafo anterior.

Cuando el Senado se constituya en Tribunal de Justicia, será presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, y no podrá imponer a los acusados otras penas que la de destitución, o las de destitución e inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, sin perjuicio de que los Tribunales que las leyes declaren competentes, les impongan cualquiera otra en que hubieren incurrido.

4º Aprobar los nombramientos que haga el Presidente de la República, del Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia; de los Representantes diplomáticos y Agentes consulares de la Nación, y de los demás funcionarios, cuyo nombramiento requiera su aprobación, según las leyes.

5º Autorizar a los nacionales para admitir empleos u honores de otro Gobierno, o para servirlo con las armas.

6º Aprobar los Tratados que negociare el Presidente de la República con otras naciones.

### SECCION TERCERA.

De la Cámara de Representantes, su composición y atribuciones.

**Artículo 48.** La Cámara de Representantes se compondrá de un Representante por cada 25,000 habitantes o fracción de más de 12,000, elegido, para un período de cuatro años, por sufragio directo y en la forma que determine la Ley.

La Cámara de Representantes se renovará, por mitad, cada dos años.

**Art. 49.** Para ser Representante se requiere:

1º Ser cubano por nacimiento o naturalizado con ocho años de residencia en la República, contados desde la naturalización.

2º Haber cumplido 25 años de edad.

3º Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

**Art. 50.** Corresponde a la Cámara de Representantes, acusar ante el Senado, al Presidente de la República y a los Secre-

tarios del Despacho, en los casos determinados en los párrafos 1º y 2º del artículo 47, cuando las dos terceras partes del número total de Representantes acordaren en sesión secreta la acusación.

#### SECCION CUARTA.

##### Disposiciones comunes a los Cuerpos Colegisladores.

**Art. 51.** Los cargos de Senador y Representante son incompatibles con cualesquiera otros retribuidos, de nombramiento del Gobierno; exceptuándose el de Catedrático por oposición de Establecimiento oficial, obtenido con anterioridad a la elección.

**Art. 52.** Los Senadores y Representantes recibirán del Estado una dotación, igual para ambos cargos, y cuya cuantía podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración hasta que sean renovados los Cuerpos Colegisladores.

**Art. 53.** Los Senadores y Representantes serán inviolables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de sus cargos. Los Senadores y Representantes sólo podrán ser detenidos o procesados con autorización del Cuerpo a que pertenezcan, si estuviere reunido el Congreso; excepto en el caso de ser hallados *in fraganti* en la comisión de algún delito. En este caso, y en el de ser detenidos o procesados cuando estuviere cerrado el Congreso, se derá cuenta, lo más pronto posible, al Cuerpo respectivo, para la resolución que corresponda.

**Art. 54.** Las Cámaras abrirán y cerrarán sus sesiones en un mismo día, residirán en una misma población y no podrán trasladarse a otro lugar, ni suspender sus sesiones por más de tres días, sino por acuerdo de ambas.

Tampoco podrán comenzar sus sesiones sin la presencia de las dos terceras partes del número total de sus miembros: ni continuarlas sin la mayoría absoluta de ellos.

**Art. 55.** Cada Cámara resolverá sobre la validez de la elección de sus respectivos miembros, y sobre las renunciaciones que presenten. Ningún Senador o Representante podrá ser expulsado de la Cámara a que pertenezca, sino en virtud de causa previa-

mente determinada y por acuerdo de las dos terceras parte, por lo menos, del número total de sus miembros.

**Art. 56.** Cada Cámara formará su Reglamento y elegirá entre sus miembros su Presidente, Vicepresidente y Secretario. No obstante, el Presidente del Senado sólo ejercerá su cargo cuando falte el Vicepresidente de la República, o esté ejerciendo la Presidencia de la misma.

### SECCION QUINTA.

#### Del Congreso y sus atribuciones.

**Artículo 57.** El Congreso se reunirá, por derecho propio, dos veces al año, y permanecerá funcionando durante cuarenta días hábiles, por lo menos, en cada legislatura: Una empezará el primer lunes de abril y la otra el primer lunes de noviembre.

Se reunirá en sesiones extraordinarias en los casos y en la forma que determinen los Reglamentos de los Cuerpos Colegisladores, y cuando el Presidente de la República lo convoque con arreglo a lo establecido en esta Constitución. En dichos casos sólo se ocupará del asunto o asuntos que motiven su reunión.

**Art. 58.** El Congreso se reunirá en un solo Cuerpo para proclamar al Presidente y Vicepresidente de la República, previa rectificación y comprobación del escrutinio.

En este caso desempeñará la Presidencia del Congreso el Presidente del Senado, y en su defecto, el de la Cámara de Representantes, a título de Vicepresidente del propio Congreso.

Si del escrutinio para Presidente resultare que ninguno de los candidatos reúne mayoría absoluta de votos, o hubiese empate, el Congreso por igual mayoría, elegirá el Presidente de entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos.

Si fueren más de dos los que se encontraren en este caso, por haber obtenido dos o más candidatos igual número de votos, elegirá entre todos ellos el Congreso.

Si en el Congreso resultare también empate, se repetirá la votación; y si el resultado de ésta fuese el mismo, el voto del Presidente decidirá.

El procedimiento establecido en el párrafo anterior, se aplicará a la elección del Vicepresidente de la República.

El escrutinio se efectuará con anterioridad a la expiración del término presidencial.

**Art. 59.** Son atribuciones propios del Congreso:

1º Formar los Códigos y las leyes de carácter general; determinar el régimen que deba observarse para las elecciones generales, provinciales y municipales; dictar las disposiciones que regulen y organicen cuanto se relacione con la administración general, la provincial y la municipal; y todas las demás leyes y resoluciones que estimare convenientes sobre cualesquiera otros asuntos de interés público.

2º Discutir y aprobar los presupuestos de gastos e ingresos del estado. Dichos gastos e ingresos, con excepción de los que se mencionarán más adelante, se incluirán en presupuestos anuales y sólo regirán durante el año para el cual hubieren sido aprobados.

Los gastos del Congreso, los de la Administración de Justicia, los de intereses y amortización de empréstitos y los ingresos con que deben ser cubiertos, tendrán el carácter de permanentes y se incluirán en presupuesto fijo, que regirá mientras no sea reformado por leyes especiales.

3º Acórdar empréstitos, pero con la obligación de votar, al mismo tiempo, los ingresos permanentes, necesarios para el pago de intereses y amortización.

Todo acuerdo sobre empréstitos requiere el voto de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

4º Acuñar moneda, determinando su patrón, ley, valor y denominación.

5º Regular el sistema de pesas y medidas.

6º Dictar disposiciones para el régimen y fomento del comercio interior y exterior.

7º Regular los servicios de comunicaciones de ferrocarriles, caminos, canales y puertos, creando los que exija la conveniencia pública.

8º Establecer las contribuciones e impuestos de carácter nacional, que sean necesarios para las atenciones del Estado.

9º Fijar las reglas y procedimientos para obtener la naturalización.

10. Conceder amnistía.

11. Fijar el número de las fuerzas de mar y tierra y determinar su organización.

12. Declarar la guerra y aprobar los Tratados de paz que el Presidente de la República haya negociado.

13. Designar, por medio de una ley especial, quién debe ocupar la Presidencia de la República, en el caso de que el Presidente y el Vicepresidente sean destituidos, fallezcan, renuncien o se incapaciten.

**Art. 60.** El Congreso no podrá incluir en las leyes de presupuestos, disposiciones que ocasionen reformas legislativas o administrativas de otro orden: ni podrá reducir o suprimir ingresos de carácter permanente, sin establecer al mismo tiempo otros que los sustituyan, salvo el caso que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes equivalentes; ni asignar a ningún servicio que deba ser dotado en el presupuesto anual, mayor cantidad que la propuesta en el proyecto del Gobierno; pero sí podrá crear nuevos servicios y reformar o ampliar los existentes por medio de leyes especiales.

#### SECCION SEXTA

De la iniciativa y formación de las leyes, su sanción y promulgación.

**Artículo 61.** La iniciativa de las leyes se ejercerá por cada uno de los Cuerpos Colegisladores indistintamente.

**Art. 62.** Todo proyecto de ley que haya obtenido la aprobación de ambos Cuerpos Colegisladores, y toda resolución de los mismos que haya de ser ejecutada por el Presidente de la República, deberán presentarse a éste para su sanción. Si los aprueba, los autorizará desde luego, devolviéndolos, en otro caso, con las objeciones que hiciere, al Cuerpo Colegislador que los hubiere propuesto, el cual consignará las referidas objeciones íntegramente en acta, discutiendo de nuevo el proyecto o resolución.

Si después de esta discusión, dos terceras partes del número total de los miembros del Cuerpo Colegislador, votasen en favor del proyecto o resolución, se pasará, con las objeciones del Presidente, al otro Cuerpo, que también lo discutirá, y si por igual mayoría lo aprueba, será ley. En todos estos casos las votaciones serán nominales.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la remisión del proyecto o resolución al Presidente, éste no lo devolviere, se tendrá por sancionado y será ley.

Si, dentro de los últimos diez días de una legislatura, se presentare un proyecto de ley al Presidente de la República, y éste se propusiere utilizar todo el término que, al efecto de la sanción, se le concede en el párrafo anterior, comunicará su propósito, en el mismo día, al Congreso, a fin de que permanezca reunido, si lo quisiere, hasta el vencimiento del expresado término. De no hacerlo así el Presidente, se tendrá por sancionado el proyecto y será ley.

Ningún proyecto de ley desechado totalmente por alguno de los Cuerpos Colegisladores, podrá discutirse de nuevo en la misma legislatura.

**Art. 63.** Toda ley será promulgada dentro de los diez días siguientes al de su sanción, proceda ésta del Presidente o del Congreso, según los casos mencionados en el artículo precedente.

## TITULO VII.

### Del poder ejecutivo.

#### SECCION PRIMERA

##### Del ejercicio del Poder Ejecutivo

**Artículo 64.** El poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República.

#### SECCION SEGUNDA

Del Presidente de la República y de sus atribuciones y deberes

**Artículo 65.** Para ser Presidente de la República se requiere:  
1º Ser cubano por nacimiento o naturalización, y en este

último caso, haber servido con las armas a Cuba, en sus guerras de Independencia, diez años por lo menos.

2º Haber cumplido cuarenta años de edad.

3º Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

**Art. 66.** El Presidente de la República será elegido por sufragio de segundo grado, en un solo día, y conforme al procedimiento que establezca la Ley.

El cargo durará cuatro años; y nadie podrá ser Presidente en tres períodos consecutivos.

**Art. 67.** El Presidente jurará o prometerá, ante el Tribunal Supremo de Justicia, al tomar posesión de su cargo, desempeñarlo fielmente, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y las leyes.

**Art. 68.** Corresponde al Presidente de la República:

1º Sancionar y promulgar las leyes, ejecutarlas y hacerlas ejecutar; dictar, cuando no lo hubiera hecho el Congreso, los reglamentos para la mejor ejecución de las leyes; y expedir, además los decretos y las órdenes que, para este fin y para cuanto incumba al gobierno y administración del Estado, creyere convenientes, sin contravenir en ningún caso lo establecido en dichas leyes.

2º Convocar a sesiones extraordinarias al Congreso, o solamente al Senado, en los casos que señala esta Constitución, o cuando, a su juicio, fuere necesario.

3º Suspender las sesiones del Congreso, cuando tratándose en éste de suspensión, no hubiere acuerdo acerca de ella entre los cuerpos Colegisladores.

4º Presentar al Congreso, al principio de cada legislatura y siempre que lo estimase oportuno, un Mensaje referente a los actos de la Administración y demostrativo del estado general de la República; y recomendar, además, la adopción de las leyes y resoluciones que creyere necesarias o útiles.

5º Presentar al Congreso, en cualquiera de sus Cámaras y antes del 15 de noviembre, el Proyecto de los Presupuestos anuales.

*D. L. P. Montoya*

6º Facilitar al Congreso los informes que éste solicitare sobre toda clase de asuntos que no exijan reserva.

7º Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados con las otras naciones, debiendo someterlos a la aprobación del Senado, sin cuyo requisito no tendrán validez ni obligarán a la Republica.

8º Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, dando cuenta al Congreso.

9º Nombrar, con la aprobación del Senado, al Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, y a los Representantes diplomaticos y Agentes consulares de la República; pudiendo hacer nombramientos interinos de dichos funcionarios, cuando en caso de vacante, no esté reunido el Senado.

10. Nombrar, para el desempeño de los demás cargos instituidos por la Ley, a los funcionarios correspondientes, cuyo nombramiento no esté atribuido a otras Autoridades.

11. Suspender el ejercicio de los derechos que se enumeran en el artículo 40 de esta Constitución, en los casos y en las formas que expresan los artículos 41 y 42.

12. Suspender los acuerdos de los Consejos Provinciales y de los Ayuntamientos, en los casos y en la forma que determina esta Constitución.

13. Decretar la suspensión de los Gobernadores de Provincia en los casos de extralimitación de funciones y de infracción de las leyes, dando cuenta al Senado, según lo que se establezca, para la resolución que corresponda.

14. Acusar a los Gobernadores de Provincia en los casos expresados en el párrafo 3º del artículo 47.

15. Indultar a los delincuentes con arreglo a lo que prescriba la ley, excepto cuando se trate de funcionarios públicos penados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

16. Recibir a los Representantes diplomáticos y admitir a los Agentes consulares de las otras Naciones.

17. Disponer, como Jefe Supremo, de las fuerzas de mar y tierra de la República. Proveer a la defensa de su territorio, dando cuenta al Congreso; y a la conservación del orden interior,

Siempre que hubiere peligro de invasión o cuando alguna rebelión amenazare gravemente la seguridad pública, no estando reunido el Congreso, el Presidente lo convocará sin demora, para la resolución que corresponda.

**Art. 69.** El Presidente no podrá salir del territorio de la República, sin autorización del Congreso.

**Art. 70.** El Presidente será responsable, ante el Tribunal Supremo de Justicia, por los delitos de carácter común, que cometiere durante el ejercicio de su cargo; pero no podrá ser procesado sin previa autorización del Senado.

**Art. 71.** El Presidente recibirá del Estado una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración, sino en los períodos presidenciales siguientes a aquél en que se acordare.

## TITULO VIII.

### Del Vicepresidente de la República.

**Artículo 72.** Habrá un Vicepresidente de la República, que será elegido en la misma forma y para igual período de tiempo que el Presidente, y conjuntamente con éste; requiriéndose para ser Vicepresidente las mismas condiciones que prescribe esta Constitución para ser Presidente.

**Art. 73.** El Vicepresidente de la República ejercerá la Presidencia del Senado; pero sólo tendrá voto en los casos de empate.

**Art. 74.** Por falta temporal o definitiva del Presidente de la República, le sustituirá el Vicepresidente en el ejercicio del Poder Ejecutivo. Si la falta fuere definitiva, durará la sustitución hasta la terminación del período presidencial.

**Art. 75.** El Vicepresidente recibirá del Estado una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración sino en los períodos presidenciales siguientes a aquél en que se acordare.

## TITULO IX.

### De los Secretarios del Despacho.

**Artículo 76.** Para el ejercicio de sus atribuciones tendrá el Presidente de la República, los Secretarios del Despacho que determine la ley; debiendo recaer el nombramiento de éstos en ciudadanos cubanos que se hallen en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

**Art. 77.** Todos los decretos, órdenes y resoluciones del Presidente de la República habrán de ser refrendados por el Secretario del ramo correspondiente, sin cuyo requisito carecerán de fuerza obligatoria y no serán cumplidos.

**Art. 78.** Los Secretarios serán personalmente responsables de los actos que refrenden, y, además, solidariamente, de los que, juntos, acuerden o autoricen. Esta responsabilidad no excluye la personal y directa del Presidente de la República.

**Art. 79.** Los Secretarios del Despacho serán acusados por la Camara de Representantes, ante el Senado, en los casos que se mencionan en el párrafo 2º del Artículo 47.

**Art. 80** Los Secretarios del Despacho recibirán del Estado una dotación que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración sino en los períodos presidenciales siguientes a aquél en que se acordare.

## TITULO X.

### Del Poder Judicial.

#### SECCION PRIMERA

##### Del ejercicio del Poder Judicial

**Artículo 81.** El Poder Judicial se ejerce por un Tribunal Supremo de Justicia y por los demás Tribunales que las leyes establezcan. Estas regularán sus respectivas organizaciones y facultades, el modo de ejercerlas y las condiciones que deban concurrir en los funcionarios que los compongan.

## SECCION SEGUNDA

### Del Tribunal Supremo de Justicia

**Artículo 82.** Para ser Presidente o Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, se requiere:

- 1º Ser cubano por nacimiento.
- 2º Haber cumplido 35 años de edad.
- 3º Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y no haber sido condenado a pena aflictiva por delito común.
- 4º Reunir, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber ejercido, en Cuba, durante diez años, por lo menos, la profesión de abogado; o desempeñado, por igual tiempo, funciones judiciales; o explicado, el mismo número de años, una cátedra de Derecho en Establecimiento oficial de enseñanza.

Podrán ser también nombrados para los cargos de Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo, siempre que reúnan las condiciones de los números 1, 2 y 3 de este artículo:

(a) Los que hubieren ejercido, en la Magistratura, cargo de categoría igual o inmediatamente inferior, por el tiempo que determine la Ley.

(b) Los que, con anterioridad a la promulgación de esta Constitución, hubieran sido magistrados del Tribunal Supremo de la Isla de Cuba.

El tiempo de ejercicio de funciones judiciales se computará como de ejercicio de la Abogacía, al efecto de capacitar a los Abogados para poder ser nombrados Magistrados del Tribunal Supremo.

**Art. 83.** Además de las atribuciones que le estuvieren anteriormente señaladas y de las que en lo sucesivo les confieran las leyes, corresponden al Tribunal Supremo las siguientes:

- 1º Conocer de los recursos de casación.
- 2º Dirimir las competencias entre los tribunales que le sean inmediatamente inferiores o no tengan un superior común.
- 3º Conocer de los juicios en que litiguen entre sí el Estado, las Provincias y los Municipios.

4º Decidir sobre la constitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos, cuando fueren objeto de controversias entre partes.

### SECCION TERCERA

Disposiciones generales acerca de la administración de justicia

**Artículo 84.** La justicia se administrará gratuitamente en todo el territorio de la República.

**Art. 85.** Los Tribunales conocerán de todos los juicios, ya sean civiles, criminales o contencioso-administrativos.

**Art. 86.** No se podrán crear, en ningún caso, y bajo ninguna denominación, Comisiones judiciales ni Tribunales extraordinarios.

**Art. 87.** Ningún funcionario del orden judicial podrá ser suspendido ni separado de su destino o empleo, sino por razón de delito u otra causa grave, debidamente acreditada, y siempre con su audiencia.

Tampoco podrá ser trasladado sin su consentimiento, a no ser por motivo evidente de conveniencia pública.

**Art. 88.** Todos los funcionarios del orden judicial serán personalmente responsables, en la forma que determinen las leyes, de toda infracción de ley que cometieren.

**Art. 89.** La dotación de los funcionarios del orden judicial no podrá ser alterada sino en períodos mayores de cinco años, y por medio de una ley. Esta no podrá asignar distintas dotaciones a cargos cuyo grado, categoría y funciones sean iguales.

**Art. 90.** Los Tribunales de las fuerzas de mar y tierra se regularán por una ley orgánica especial.

## TITULO XI.

### Del régimen provincial.

#### SECCION PRIMERA

Disposiciones generales

**Artículo 91.** La Provincia comprende los terminos Municipales enclavados dentro de sus límites.

**Art. 92.** En cada Provincia habrá un Gobernador y un Con-

sejo Provincial, elegidos por sufragio de primer grado, en la forma que prescriba la Ley.

El número de Consejeros, en cada una, no será menor de ocho ni mayor de veinte.

## SECCION SEGUNDA

### De los Consejos Provinciales y de sus atribuciones

**Artículo 93.** Corresponde a los Consejos Provinciales:

1º Acordar sobre todos los asuntos que conciernan a la Provincia, y que, por la Constitución, por los tratados o por las leyes, no correspondan a la competencia general del Estado o la privativa de los Ayuntamientos.

2º Formar sus presupuestos, estableciendo los ingresos necesarios para cubrirlos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario del Estado.

3º Acordar empréstitos para obras públicas de interés provincial; pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización.

Para que dichos empréstitos puedan realizarse, habrán de ser aprobados por las dos terceras partes de los Ayuntamientos de la Provincia.

4º Acusar ante el Senado al Gobernador, en los casos determinados en el párrafo tercero del artículo 47, cuando los dos tercios del número total de los Censejeros Provinciales acordaren, en sesión secreta, la acusación.

5º Nombrar y remover los empleados provinciales con arreglo a lo que establezcan las leyes.

**Art. 94.** Los Consejos Provinciales no podrán reducir o suprimir ingresos de carácter permanente, sin establecer al mismo tiempo otros que los sustituyan; salvo en el caso de que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes equivalentes.

**Art. 95.** Los acuerdos de los Consejos Provinciales serán presentados al Gobernador de la Provincia. Si éste los aprobare, los autorizará con su firma. En otro caso, los devolverá con sus ob-

jecciones, al Consejo, el cual discutirá de nuevo el asunto. Y si después de la segunda discusión, las dos terceras partes del número total de Consejeros votaren en favor del acuerdo, éste será ejecutivo.

Cuando el Gobernador, transcuridos diez días desde la presentación de un acuerdo, no lo devolviera, se tendrá por aprobado y será también ejecutivo.

**Art. 96.** Los acuerdos de los Consejos Provinciales podrán ser suspendidos por el Gobernador de la Provincia o por el Presidente de la República, cuando, a su juicio, fueren contrarios a la Constitución, a los Tratados, a las leyes, o a los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos, dentro de sus atribuciones propias. Pero se reservará a los Tribunales el conocimiento y la resolución de las reclamaciones que se promuevan con motivo de la suspensión.

**Art. 97.** Ni los Consejos Provinciales, ni ninguna Sección o Comisión de su seno o por ellos designada fuera de él, podrán tener intervención en las operaciones que correspondan al procedimiento electoral para cualquier clase de elecciones.

**Art. 98.** Los Consejeros provinciales serán personalmente responsables ante los Tribunales, en la forma que las leyes prescriban, de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones.

## SECCION SEGUNDA

### De los Gobernadores de Provincias y sus atribuciones

**Artículo 99.** Corresponde a los Gobernadores de Provincia:

- 1º Cumplir y hacer cumplir, en los extremos que les conciernan, las leyes, decretos y reglamentos de la Nación.

- 2º Publicar los acuerdos del Consejo Provincial que tengan fuerzas obligatoria, ejecutándolos y haciéndolos ejecutar.

- 3º Expedir órdenes y dictar además las instrucciones y reglamentos para la mejor ejecución de los acuerdos del Consejo Provincial, cuando éste no los hubiere hecho.

- 4º Convocar al Consejo Provincial a sesiones extraordinarias cuando, a su juicio, fuere necesario; expresándose en la convocatoria el objeto de las sesiones.

5º Suspender los acuerdos del Consejo Provincial y de los Ayuntamientos, en los casos que determina esta Constitución.

6º Acordar la suspensión de los Alcaldes en los casos de extralimitación de facultades, violación de la Constitución o de las leyes, infracción de los acuerdos de los Consejos Provinciales, o incumplimiento de sus deberes; dando cuenta al Consejo Provincial, en los términos que establezcan las leyes.

7º Nombrar y remover los empleados de su despacho conforme a lo que establezcan las leyes.

**Art. 100.** El Gobernador será responsable ante el Senado en los casos que en esta Constitución se señalan, y ante los Tribunales, en los demás casos de delito, con arreglo a lo que prescriban las leyes.

**Art. 101.** El Gobernador recibirá del Tesoro Provincial una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración sino después que se verifique nueva elección de Gobernador.

**Art. 102.** Por falta, temporal o definitiva, del Gobernador de la Provincia, le substituirá en el ejercicio de su cargo el Presidente del Consejo Provincial. Si la falta fuere definitiva, durará la substitución hasta que termine el período para que hubiere sido electo el Gobernador.

## TITULO XII.

### Del régimen municipal.

#### SECCION PRIMERA

##### Disposiciones generales

**Artículo 103.** Los Términos municipales serán regidos por Ayuntamientos, compuestos de Concejales, elegidos por sufragio de primer grado, en el número y en la forma que la Ley prescriba.

**Art. 104.** En cada Término municipal habrá un Alcalde, elegido por sufragio de primer grado, en la forma que establezca la Ley.

## SECCION SEGUNDA

### De los Ayuntamientos y sus atribuciones

**Artículo 105.** Corresponde a los Ayuntamientos:

1º Acordar sobre todos los asuntos que conciernan exclusivamente al Término municipal.

2º Formar sus presupuestos, estableciendo los ingresos necesarios para cubrirlos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario del Estado.

3º Acordar empréstitos, pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización.

Para que dichos empréstitos puedan realizarse habrán de ser aprobados por las dos terceras partes de los electores del Término municipal.

4º Nombrar y remover los empleados municipales conforme a lo que establezcan las leyes.

**Art. 106.** Los Ayuntamientos no podrán reducir o suprimir ingresos de carácter permanente sin establecer al mismo tiempo otros que los sustituyan, salvo en el caso de que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes equivalentes.

**Art. 107.** Los acuerdos de los Ayuntamientos serán presentados al Alcalde. Si éste los aprobare, los autorizará con su firma. En otro caso, los devolverá, con sus objeciones al Ayuntamiento, el cual discutirá de nuevo el asunto. Y si, después de la segunda discusión, las dos terceras partes del número total de Concejales votaren en favor del acuerdo, éste será ejecutivo.

Cuando el Alcalde, transcurridos diez días, desde la presentación de un acuerdo, no lo devolviera, se tendrá por aprobado y será también ejecutivo.

**Art. 108.** Los acuerdos del Ayuntamiento podrán ser suspendidos por el Alcalde, por el Gobernador de la Provincia o por el Presidente de la República, cuando a su juicio, fueren contrarios a la Constitución, a los Tratados, a las leyes o a los acuer-

dos adoptados por el Consejo Provincial dentro de sus atribuciones propias. Pero se reservará a los Tribunales el conocimiento y la resolución de las reclamaciones que se promuevan con motivo de la suspensión.

**Art. 109.** Los Concejales serán personalmente responsables, ante los Tribunales de Justicia, en la forma que las leyes prescriban, de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones.

### SECCION TERCERA

#### De los Alcaldes, sus atribuciones y deberes

**Artículo 110.** Corresponde a los Alcaldes:

1º Publicar los acuerdos de los Ayuntamientos que tengan fuerza obligatoria, ejecutándolos y haciéndolos ejecutar.

2º Ejercer las funciones activas de la administración municipal, expidiendo, al efecto, órdenes y dictando, además, instrucciones y reglamentos para la mejor ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, cuanto éste no los hubiere hecho.

3º Nombrar y remover los empleados de su despacho conforme a lo que establezcan las leyes.

**Art. 111.** El Alcalde será personalmente responsable, ante los Tribunales de Justicia, en la forma que las leyes prescriban, de los actos que ejecute en los ejercicios de sus funciones.

**Art. 112.** El Alcalde recibirá del Tesoro Municipal una dotación que podrá ser alterada en todo tiempo, pero no surtirá efecto la alteración sino después que se verifique nueva elección de Alcalde.

**Art. 113.** Por falta, temporal o definitiva, del Alcalde, le sustituirá en el ejercicio de su cargo el Presidente del Ayuntamiento.

Si la falta fuere definitiva, durará la sustitución hasta que termine el período para que hubiere sido electo el Alcalde.

### TITULO XIII.

#### De la Hacienda Nacional.

**Artículo 114.** Pertenecen al Estado todos los bienes existentes en el territorio de la República, que no correspondan a las Provincias o a los Municipios, ni sean, individual ni colectivamente, de propiedad particular.

### TITULO XIV.

#### De la reforma de la constitución.

**Artículo 115.** La Constitución no podrá reformarse, total ni parcialmente, sino por acuerdo de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

Seis meses después de acordada la reforma, se procederá a convocar una Convención Constituyente, que se limitará a aprobar o desechar la reforma votada por los Cuerpos Colegisladores; los cuales continuarán en el ejercicio de sus funciones con entera independencia de la Convención.

Los Delegados a dicha Convención serán elegidos por Provincias en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes y en la forma que establezcan las leyes.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

---

**Primera.** La República de Cuba no reconoce más deudas y compromisos que los contraídos legítimamente, en beneficio de la Revolución, por los Jefes del Cuerpo del Ejército Libertador, después del 24 de febrero de 1895 y con anterioridad al 19 de septiembre del mismo año, fecha en que se promulgó la Constitución de Jimaguayú; y las deudas y compromisos que el Gobierno Revolucionario hubiere contraído posteriormente, por sí o por sus legítimos representantes en el extranjero. El Congreso calificará dichas deudas y compromisos, y resolverá sobre el pago de los que fueren legítimos.

**Segunda.** Los nacidos en Cuba o los hijos de naturales de Cuba que, al tiempo de promulgarse esta Constitución, fueren ciudadanos de algún Estado extranjero, no podrán gozar de la nacionalidad cubana sin renunciar, previa y expresamente, la que tuvieren.

**Tercera.** El tiempo que los extranjeros hubieren servido en las guerras por la independencia de Cuba, se computará como tiempo de naturalización y de residencia para la adquisición del derecho que a los naturalizados reconoce el artículo 49.

**Cuarta.** La base de población que se establece, en relación con las elecciones de Representantes y de Delegados a la Convención Constituyente, en los artículos 48 y 115, podrá modificarse por una ley cuando a juicio del Congreso lo exigiere el aumento de habitantes que resulte de los censos periódicamente formados.

**Quinta.** Al constituirse por primera vez el Senado, los Senadores al efecto de su renovación, se dividirán en dos series. Los comprendidos en la primera, cesarán al fin del cuarto año, y los comprendidos en la segunda, al terminar el octavo; decidiendo la suerte los dos Senadores que correspondan, por cada Provincia, a una y otra serie.

La ley establecerá el procedimiento para la formación de las dos series en que haya de dividirse, a los efectos de su renovación parcial, la Cámara de Representantes.

**Sexta.** Noventa días después de promulgada la Ley Electoral que habrá de redactar y adoptar la Convención Constituyente, se procederá a elegir los funcionarios creados por la Constitución, para el traspaso del Gobierno de Cuba a los que resulten elegidos, conforme a lo dispuesto en la Orden número 301 del Cuartel General de la División de Cuba, de 25 de julio del año 1900.

**Séptima.** Todas las leyes, decretos, reglamentos, órdenes y demás disposiciones que estuvieren en vigor al promulgarse esta Constitución, continuarán observándose en cuanto no se opongan a ella, mientras no fueren legalmente derogadas o modificadas.

Sala de sesiones de la Convención Constituyente, en la Habana, a 21 de febrero de 1901.

*Domingo Méndez Capote*, Presidente. — *Juan Rius Rivera*, primer Vicepresidente. — *José Miguel Gómez*. — *Eudaldo Tamayo*. — *José B. Alemán*. — *José J. Monteagudo*. — *Martín Morúa Delgado*. — *José Luis Robau*. — *Luis Fortún*. — *Manuel R. Silva*. — *Pedro Betancourt*. — *Eliseo Gíberga*. — *Joaquín Quílez*. — *Gonzalo de Quesada*. — *Diego Tamayo*. — *Manuel Sanguily*. — *Alejandro Rodríguez*. — *Miguel Gener*. — *Emilio Núñez*. — *Leopoldo Berriel*. — *José Lacret*. — *Rafael Portuondo*. — *José Fernández de Castro*. — *Antonio Bravo Correoso*. — *José N. Ferrer*. — *Juan Gualberto Gómez*. — *Rafael Manduley*. — *Salvador Cisneros*. — *Pedro González Llorente*. — *Alfredo Zayas*, Secretario. — *Enrique Villuendas*, Secretario.

## ENMIENDA PLATT

La Convención Constituyente, procediendo de conformidad con la Orden del Gobierno Militar de la Isla de 25 de julio de 1900, por la cual fué convocada, acuerda adicionar y adiciona la Constitución de la República de Cuba, adoptada en 21 de febrero último con el siguiente

### APENDICE

**Artículo 1º** El Gobierno de Cuba nunca celebrará con ningún Poder o Poderes extranjeros ningún Tratado u otro pacto que menoscabe o tienda a menoscabar la independencia de Cuba, ni en manera alguna autorice o permita a ningún Poder o Poderes extranjeros obtener por colonización o para propósitos militares o navales o de otra manera asiento en o jurisdicción sobre ninguna porción de dicha Isla.

**Art. 2º** Dicho Gobierno no asumirá o contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva, después de cubiertos los gastos corrientes del Gobierno, resulten inadecuados los ingresos ordinarios.

**Art. 3º** El Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia y el sostenimiento de un Gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual, y al cumplimiento de las obligaciones con respecto a Cuba, impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París y que deben ahora ser asumidas y cumplidas por el Gobierno de Cuba.

**Art. 4º** Todos los actos realizados por los Estados Unidos en Cuba durante su ocupación militar, serán ratificados y tenidos por válidos, y todos los derechos legalmente adquiridos a virtud de aquéllos serán mantenidos y protegidos.

**Art. 5º** El Gobierno de Cuba ejecutará y hasta donde fuere necesario ampliará los planes ya proyectados u otros que mutuamente se convengan para el saneamiento de las poblaciones de la Isla, con el fin de evitar la recurrencia de enfermedades epidémicas e infecciosas, protegiendo así al pueblo y al comercio de Cuba, lo mismo que al Comercio y al pueblo de los puertos del Sur de los Estados Unidos.

**Art. 6º.** La Isla de Pinos queda omitida de los límites de Cuba propuestos por la Constitución, dejándose para un futuro tratado la fijación de su pertenencia.

**Art. 7º** Para poner en condiciones a los Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba y proteger al pueblo de la misma, así como para su propia defensa, el Gobierno de Cuba venderá o arrendará a los Estados Unidos las tierras necesarias para carboneras o estaciones navales en ciertos puntos determinados que se convendrán con el Presidente de los Estados Unidos.

**Art. 8º** El Gobierno de Cuba insertará las anteriores disposiciones en un tratado permanente con los Estados Unidos.

Salón de Sesiones, junio 12 de 1901.

LA CONVENCION.

## LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

(Que está pendiente de la aprobación  
de la Convención Constituyente)

**Gerardo Machado y Morales**, Presidente de la República Cuba.

Hago saber: Que el Senado y la Cámara de Representantes han votado, por las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador, según se dispone en el Título XIV, Artículo 115 de la Constitución de la República, el siguiente

### Acuerdo:

**Artículo I.**—El artículo segundo de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

“**Artículo II.**—Componen el territorio de la República, la Isla de Cuba, la Isla de Pinos, así como las demás islas y cayos adyacentes que con ella estaban bajo la soberanía de España hasta la ratificación del Tratado de París de diez de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho”.

**Artículo II.**—El artículo treinta y ocho de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 38.**—Todos los cubanos mayores de veinte y un años tienen derecho de sufragio, con excepción de los siguientes:

Primero: Los asilados.

Segundo: Los incapacitados mentalmente, previa declaración judicial de su incapacidad.

Tercero: Los inhabilitados judicialmente por causas de delito.

Cuarto: Los individuos pertenecientes a las Fuerzas de Mar y Tierra que estuvieren en activo.

Quinto: Las leyes determinarán la oportunidad, grado y forma en que la mujer cubana pueda ejercer el derecho de sufragio. Estas leyes deberán ser acordadas por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros componentes de la Cámara y el Senado de la República”.

**Artículo III.**—El artículo treinta y nueve de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 39.**—Las leyes establecerán reglas y procedimientos que aseguren la intervención de las minorías en la formación del censo de electores y demás operaciones electorales y su representación en el Senado, en la Cámara de Representantes, en los Consejos Provinciales y en los Ayuntamientos”.

**Artículo IV.**—El artículo cuarenta de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 40.**—Las garantías establecidas en los artículos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo nono, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo octavo de la Sección primera de este Título, no podrán suspenderse en toda la República ni en parte de ella, sino temporalmente y cuando lo exija la seguridad del Estado, en caso de invasión del territorio o de grave perturbación del orden que amenace la paz pública”.

**Artículo V.**—El artículo cuarenta y cinco de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 45.**—El Senado se compondrá de seis Senadores por Provincia, elegidos en cada una, para un período de nueve años, por sufragio de segundo grado de compromisarios que serán de por mitad, mayores y no mayores contribuyentes, debiendo ser mayores de edad y vecinos de Términos Municipales de la Provincia o del Distrito Central, o de los Provinciales donde los hubiere.

Los Compromisarios Senatoriales del Partido Político que hayan obtenido mayor número de votos en las respectivas Provincias se reunirán en Asamblea Electoral Senatorial y elegirán, simultáneamente, dos Senadores en el día y en la forma determinados por la Ley.

Los Compromisarios Senatoriales del Partido Político que siga en votación al de la mayoría en las respectivas Provincias, se reunirán en Asamblea Electoral Senatorial y elegirán un Senador en el día y en la forma determinados por la Ley.

La elección de los compromisarios se hará por los electores de la Provincia cien días antes de la de Senadores.

*Dr. L. P. Montoya*

Será además Senador por derecho propio durante un término de seis años subsiguientes a la terminación de su período presidencial, el que ocupare la Presidencia de la República en propiedad.

La inmunidad a que se refiere el artículo cincuenta y tres de la Constitución, no será aplicable al Senador por derecho propio cuando se tratare de actos realizados durante su administración como Presidente.

El Senado se renovará por mitad en cada dos elecciones sucesivas de las tres que se efectúen en un período de nueve años”.

**Artículo VI.**—El artículo cuarenta y ocho de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 48.**—La Cámara de Representantes se compondrá de un Representante por cada veinte y cinco mil habitantes o fracción de más de doce mil quinientos, elegido, para un período de seis años, por sufragio directo y en la forma que determine la Ley.

La Cámara de Representantes se renovará por mitad cada tres años.

Cuando el número de Representantes electos de acuerdo con la proporción establecida en el párrafo primero de este artículo alcance a ciento veinte y ocho, no podrá aumentarse sino a razón de uno por cada cincuenta mil habitantes, siempre de acuerdo con el último Censo Decenal de población verificado.

Una Ley del Congreso regulará la forma en que deberá cumplirse lo dispuesto en este último párrafo”.

**Artículo VII.**—El artículo cincuenta y cuatro de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 54.**—Las Cámaras abrirán y cerrarán sus sesiones en un mismo día, residirán, en una misma población y no podrán trasladarse a otro lugar, ni suspender sus sesiones, por más de tres días sino por acuerdo de ambas.

Tampoco podrán comenzar sus sesiones ni continuarlas, sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros”.

**Artículo VIII.**—El artículo cincuenta y seis de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 56.**—Cada Cámara formará su Reglamento, y elegirá de entre sus miembros su Presidente, Vicepresidente y Secretarios. Será Presidente del Congreso el que lo sea del Senado, y Vicepresidente, el Presidente de la Cámara de Representantes”.

**Artículo IX.**—El artículo cincuenta y ocho de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

“**Artículo 59.**—El Congreso se reunirá en un solo Cuerpo para proclamar al Presidente de la República, previa rectificación y comprobación del escrutinio.

En este caso desempeñará la Presidencia del Congreso el Presidente del Senado, y, en su defecto, el de la Cámara de Representantes, a título de Vicepresidente del propio Congreso.

Si del escrutinio para Presidente resultare que ninguno de los candidatos reuniere mayoría absoluta de votos o hubiere empate, el Congreso, por igual mayoría elegirá al Presidente de entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos.

Si fueren más de dos los que se encontraren en este caso, por haber obtenido dos o más candidatos igual número de votos elegirá entre todos ellos el Congreso.

Si en el Congreso resultare también empate, se repetirá la votación, y, si el resultado de ésta fuere el mismo, el voto del Presidente decidirá.

Es escrutinio se efectuará con anterioridad a la expiración del término presidencial”.

**Artículo X.**—El inciso décimo tercero del artículo cincuenta y nueve de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“13º—Designar, por medio de una Ley especial, quién debe ocupar la Presidencia de la República en el caso de que el Presidente sea destituido, fallezca, renunciare o se incapacite”.

**Artículo XI.**—El artículo sesenta y uno de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 61.**—La iniciativa de las Leyes se ejercerá por cada uno de los Cuerpos Colegisladores, indistintamente, y por el Presidente de la República, por medio de Mensaje”.

**Artículo XII.**—El artículo sesenta y seis de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

**Artículo 66.**—El Presidente de la República será elegido por sufragio de segundo grado en un solo día y conforme al procedimiento que establezca la Ley.

El cargo durará seis años y nadie podrá desempeñar las funciones de Presidente en dos períodos consecutivos”.

**Artículo XIII.**—El Título VIII de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

## TITULO VIII.

### De la sustitución del Presidente de la República y de las elecciones.

“**Artículo 72.**—Por falta temporal o definitiva del Presidente de la República, se encargará inmediatamente y con carácter interino, del ejercicio del Poder Ejecutivo, el Secretario de Estado, que esté desempeñando ese cargo en propiedad, y en su defecto, el Secretario de Despacho, en propiedad, a quien le correspondiere según el orden en que aparezca en la Ley. En todo caso, el Secretario que deba ocupar el cargo, tendrá que reunir, necesariamente, las mismas condiciones de elegibilidad que se exigen para ser Presidente de la República.

A falta de Secretarios del Despacho que deban ocupar el cargo de Presidente de la República interino, por cualquier causa, lo desempeñará con el mismo carácter de interino el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, o el que haga sus veces, y en defecto de éstos el Magistrado de dicho Tribunal de mayor edad”.

“**Artículo 73.**—Cuando la falta del Presidente fuere definitiva, será sustituido interinamente en la forma señalada en el artículo anterior.

Inmediatamente que ocurra la vacante, se convocará para elección presidencial. Tendrá efecto ésta a los sesenta días siguientes a la fecha en que se produzca la vacante”.

“**Artículo 74.**—Si la vacante definitiva se produjere durante los cinco primeros años del período de tiempo para que fué elegido el Presidente, la designación del nuevo Presidente se hará por el espacio de tiempo que a aquél le faltare cumplir de su período.

Si la vacante definitiva se produjere durante el último año del período para el que fué elegido el Presidente, la designación del nuevo Presidente se hará por un espacio de tiempo que comprenderá, además del período de seis años que establece el artículo sesenta y seis, el resto del tiempo que le faltare al Presidente en el momento en que ocurriere la vacante.

No podrá ser designado Presidente de la República para cubrir la vacante producida, la persona que ocupare o hubiere ocupado interinamente la Presidencia de la República, de acuerdo con el artículo setenta y dos”.

“**Artículo 75.**—Cada tres años se celebrarán elecciones en todo el territorio de la República, para cubrir los cargos que deban vacar en el año siguiente al de la elección”.

**Artículo XIV.**—El artículo ochenta y tres de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 83.**—Además de las atribuciones que le estuvieren anteriormente señaladas y de las que en lo sucesivo les confieran las Leyes, corresponden al Tribunal Supremo las siguientes:

Primera: Conocer de los recursos de casación.

Segunda: Dirimir las competencias entre los Tribunales que le sean inmediatamente inferior o no tengan un superior común.

Tercera: Conocer de los juicios en que litiguen entre sí el Estado, las Provincias y los Municipios.

Cuarta: Decidir sobre la constitucionalidad de las Leyes, Decretos y Reglamentos, cuando fueren objeto de controversia entre partes.

Quinta: Nombrar, separar y trasladar a los funcionarios de la Administración de Justicia, de acuerdo con las Leyes, con excepción de los que se mencionan en el inciso noveno del artículo sesenta y ocho”.

**Artículo XV.**—El artículo noventa y uno de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

“**Artículo 91.**—La Provincia comprende los Términos Municipales enclavados dentro de sus límites.

La Provincia de la Habana, comprenderá, además, a todos los efectos, el Distrito Central. Tendrá éste los límites que la Ley determine. La Ley determinará también la forma de Gobierno del Distrito y todo lo que con el mismo se relacione sin alterar la unidad administrativa electoral de la Provincia y del Municipio extinguido, a los efectos de cubrir cargos nacionales y provinciales.

En el caso de suprimir uno o varios Municipios porque su territorio pase a formar parte de un Distrito, la Provincia a que pertenezcan el Municipio o Municipios suprimidos, seguirá percibiendo la cuota de contribución que le corresponda con arreglo a la Ley.

No se podrá anexar al Distrito Central más de tres Municipios.

El Congreso podrá crear en cada Capital de las demás Provincias Distritos Provinciales con los límites que se determinaren y establecerá la forma de su Gobierno pero será necesario que tenga una población, según el Censo Decenal, de más de trescientos mil habitantes, y que la Ley que lo creare sea votada por las dos terceras partes de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

El Distrito Provincial al establecerse se ajustará a la misma regla y limitación que se establece en este artículo para el Distrito Central”.

**Artículo XVI.**—El Título XIV de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

#### TITULO XIV.

##### De la reforma de la Constitución.

“**Artículo 115.**—La Constitución no podrá reformarse total ni parcialmente, sino por acuerdo de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

Seis meses después de acordada la reforma se procederá a convocar una Convención Constituyente que se limitará a aprobar o a desechar la reforma votada por los Cuerpos Colegisladores, los cuales continuarán en el ejercicio de sus funciones con entera independencia de la Convención.

Los Delegados a dicha Convención serán elegidos por Provincias, en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes y en la forma que establezcan las leyes.

Ello no obstante, cuando la reforma tenga por objeto directa o indirectamente autorizar la permanencia en el cargo de algún funcionario de carácter electivo, por mayor tiempo de aquél para el que fué elegido, o la reelección del Presidente de la República, deberá obtener necesariamente, para que sea eficaz la aprobación previa de la unanimidad del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador y por las tres cuartas partes del número total de los miembros de la Convención Constituyente, debiendo además, ser ratificada, después, por medio de un plebiscito directo de todos los electores de la República; considerándose efectivamente aprobada si en dicho plebiscito alcanza el voto favorable de las tres cuartas partes del número total de los ciudadanos aptos para ejercer el derecho del sufragio.

Asimismo, la reforma de la Constitución que tenga por objeto modificar las disposiciones del párrafo precedente requerirá ser aprobado con iguales formalidades y requisitos''.

**Artículo XVII.**—Se suprimen de la Constitución la quinta y sexta de las Disposiciones Transitorias; y se le adicionan las siguientes, que llevarán la numeración ordinal que le corresponda.

#### **Primera.**

La primera elección que se efectúe después de la aprobación de esta reforma será en el año de mil novecientos treinta.

#### **Segunda.**

La modificación del Título VIII de la Constitución comenzará a regir el día veinte de mayo de mil novecientos veinte y nueve.

Si antes de esta fecha tuviere que sustituir el actual Vicepresidente al Presidente de la República por falta definitiva de éste, dicha sustitución terminará el veinte de mayo de mil novecientos veinte y nueve, en que se cubrirá el cargo de Presidente como disponen los artículos setenta y dos y setenta y tres, regiendo en cuano al Vicepresidente lo dispuesto en el artículo setenta y cuatro, todo de la Constitución modificada.

### Tercera.

(a)—El Presidente de la República elegido en primero de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, cesará el veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno, y no podrá ser electo para dicho cargo en las elecciones de mil novecientos treinta.

(b)—Los Senadores elegidos en primero de noviembre de mil novecientos veinte, cesarán el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y uno.

(c)—Los Senadores elegidos en primero de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, cesarán el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y cinco.

(d)—Los Representantes elegidos en primero de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, cesarán el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y uno.

(e)—Los Representantes elegidos en primero de noviembre de mil novecientos veinte y seis, cesarán el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y tres.

(f).—Cesarán el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres, los Gobernadores, Consejeros Provinciales, Alcaldes Municipales, Concejales y Miembros de Junta de Educación, elegidos en primero de noviembre de mil novecientos veinte y seis, con excepción de los del Término Municipal de la Habana, por creación del Distrito Central.

(g)—Cesará en la fecha señalada anteriormente el derecho a sustituir de los Representantes a la Cámara, Consejeros Provinciales, Concejales y Miembros de la Junta de Educación, que sean suplentes.

#### **Cuarta.**

El Presidente y el Vicepresidente de la República actualmente en funciones, pasarán al terminar sus períodos a ser Senadores por derecho propio, por un término de seis años.

#### **Quinta.**

En el año de mil novecientos treinta se celebrarán elecciones en que se elegirán: Presidente de la República, por un término de seis años, los Representantes a la Cámara que deben cesar el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y uno, por un período de seis años; veinte y cuatro Senadores, doce que corresponden a los que cesan el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y uno y doce nuevas plazas; de estos Senadores, diez y ocho serán elegidos por nueve años, y seis por cuatro años, decidiendo la suerte en una sesión del Senado quienes lo serán por nueve años y quienes por cuatro años.

A los efectos del artículo cuarenta y cinco de esta Constitución la Asamblea de Compromisarios Senatoriales del Partido Político que haya obtenido mayor número de votos, en las respectivas provincias, elegirá tres Senadores y la del Partido Político siguiente en número de votos elegirá un Senador en el día y en la forma determinados por la Ley.

Los Partidos Políticos que postularen Senadores para esta elección, postularán tres candidatos, en sus respectivos Organismos Provinciales, dos por la mayoría y uno por la minoría.

#### **Sexta.**

En el año de mil novecientos treinta y dos se elegirán los Gobernadores, Alcaldes Municipales, Consejeros Provinciales, Concejales y Miembros de la Junta de Educación que cesan en veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres, por un período que comenzará en dicho veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres y terminará en veinte cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.

También se elegirán los Representantes a la Cámara que cesan en el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y tres, por un período que comenzará en dicho primer lunes de abril de mil novecientos treinta y tres y concluirá el primer lunes de abril de mil novecientos cuarenta.

#### **Séptima.**

En el año de mil novecientos treinta y cuatro se elegirán diez y ocho Senadores, que deben cesar el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y cinco, por un período que comenzará en dicho primer lunes de abril de mil novecientos treinta y cinco y terminará el primer lunes de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

#### **Octava.**

En el año de mil novecientos treinta y seis se celebrarán elecciones en que se elegirá Presidente de la República por un período de seis años, y los Representantes que les corresponde cesar el primer lunes de abril de mil novecientos treinta y siete, también por un período de seis años.

#### **Novena.**

El año de mil novecientos treinta y nueve se elegirán: Gobernadores, Alcaldes, Consejeros, Concejales y Miembros de la Junta de Educación; los Representantes a la Cámara que les corresponde cesar el primer lunes de abril de mil novecientos cuarenta por un período de seis años, y diez y ocho Senadores por un período de nueve años.

A partir de las lecciones que se celebren en mil novecientos treinta y nueve, el Senado se renovará ya, definitivamente, de por mitad; y en las elecciones de ese año y en las de mil novecientos cuarenta y dos, se elegirán diez y ocho Senadores, no eligiéndose estos cargos en las de mil novecientos cuarenta y cinco; y renovándose nuevamente por mitad en las elecciones de mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cincuenta y uno y así sucesivamente, en cada dos elecciones de las tres que

se celebren en cada período de nueve años, según establece el artículo cuarenta y cinco de esta Constitución.

#### **Décima.**

En el año de mil novecientos cuarenta y dos se celebrarán elecciones en que se elegirán: Presidente de la República por un período de seis años, los Representantes a la Cámara que les corresponda cesar el primer lunes de abril de mil novecientos cuarenta y tres por un período de seis años y diez y ocho Senadores por un período de nueve años.

#### **Décima primera.**

En el año de mil novecientos cuarenta y cinco se celebrarán elecciones en que se elegirán: Gobernadores, Alcaldes, Consejeros Provinciales, Concejales y Miembros de la Junta de Educación por un período de seis años.

También se elegirán los Representantes a la Cámara que les corresponda cesar el primer lunes de abril de mil novecientos cuarenta y seis por un período de seis años.

#### **Décima segunda.**

En el año de mil novecientos cuarenta y ocho se celebrarán elecciones en que se elegirán: Presidente de la República, por un período de seis años, diez y ocho Senadores por un período de nueve años y los Representantes a la Cámara que les corresponda cesar el primer lunes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve por un período de seis años.

#### **Décima tercera.**

En el año de mil novecientos cincuenta y uno se celebrarán elecciones en que se elegirán: Gobernadores, Alcaldes, Consejeros Provinciales, Concejales y Miembros de la Junta de Educación por un período de seis años. También se elegirán diez y

ocho Senadores por un período de nueve años y los Representantes a la Cámara que les corresponda cesar el primer lunes de abril de mil novecientos cincuenta y dos por un período de seis años.

#### **Décima cuarta.**

A partir del año de mil novecientos cincuenta y uno, las elecciones se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Constitución.

#### **Décima quinta.**

La Ley creando el Distrito Central regirá necesariamente el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.

#### **Disposiciones generales.**

El proyecto de reforma constitucional que ha de aprobar o rechazar la Convención Constituyente, es el contenido en los anteriores artículos y disposiciones transitorias y para el mejor cumplimiento de este requisito se establecen las disposiciones siguientes:

#### **Primera.**

Dentro de los cincuenta días contados a partir de haberse cumplido los seis meses posteriores a la aprobación por el Congreso de las presentes reformas de la Constitución de la República, se convocará por la Junta Central Electoral a una Convención Constituyente, celebrándose las elecciones para elegir a los Delegados a la misma a los treinta días de haber sido hecha la convocatoria.

La Junta Central Electoral dictará las disposiciones necesarias para que dentro del plazo de treinta días que durará la convocatoria para la elección de los Delegados a la Convención, se cumplan todos los requisitos que el Código Electoral exige para la celebración de unas elecciones, quedando dicha Junta facultada para la alteración de términos y adopción de las

instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

Para ser Delegado a la Convención Constituyente es sólo necesario ser cubano por nacimiento, haber cumplido veinte y cinco años de edad, saber leer y escribir y estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Los Delegados a la Convención Constituyente serán elegidos por el sistema de representación proporcional, aplicándose a su elección y proclamación todos los requisitos que en relación con la elección y proclamación del cargo de Representante a la Cámara establecen las leyes vigentes, con las excepciones de que sólo se elegirán en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes.

La proclamación definitiva de los Delegados a la Convención Constituyente, se hará por los organismos correspondientes, dentro de los treinta días siguientes a la elección, y tomarán posesión diez días después.

La Convención Constituyente se reunirá en la ciudad de la Habana, a los cuarenta días de celebrarse las elecciones donde se eligieron sus Delegados, en el lugar que designe previamente la Junta Central Electoral, al que tendrá acceso el público rigiéndose en todo lo que a su constitución y funcionamiento se refiere por el Reglamento de la Cámara de Representantes en sus Capítulos primero y segundo.

El quórum necesario para que la Convención Constituyente pueda comenzar y continuar sus sesiones será la mayoría absoluta del número total de sus miembros, y para tomar acuerdo, la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión, siempre que haya quórum.

La Convención Constituyente sólo podrá estar reunida por un período de setenta días hábiles, dentro de cuyo plazo ha de aceptar o rechazar el proyecto de Reforma Constitucional.

Cada Delegado a la Convención Constituyente percibirá una dieta de treinta pesos, moneda oficial, por sesión que se celebre y a la que asista, no pudiendo celebrarse más de una sesión cada día.

### **Segunda.**

La elección de Delegado a la Convención Constituyente, se llevará a efecto con el mismo Censo Electoral utilizado en las últimas lecciones.

### **Tercera.**

Las postulaciones de candidatos a Delegados a la Convención Constituyente, se harán con arreglo a las leyes vigentes, o sea a las que rigieron para la designación de candidatos provinciales en la última elección.

### **Cuarta.**

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de los fondos del Tesoro Nacional no afectos a otras obligaciones, utilice la cantidad suficiente para el cumplimiento de esta Ley, o sea, el pago de dieta a los Delegados a la Convención Constituyente, gastos de material de ésta, celebración de las elecciones y cualesquiera otros con ella relacionados.

### **Quinta.**

Se declaran inaplicables todas las disposiciones del vigente Código Electoral, entre ellas las que determinan la forma y término para la elección de Delegado a una Convención Constituyente, así como todas las resoluciones y acciones oficiales de cualquier índole y competencia que sean, que se opongan al exacto cumplimiento de la presente Ley; y se suspenden los artículos doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos, doscientos noventa y tres y doscientos noventa y cuatro del Código Electoral hasta las próximas elecciones presidenciales, que se llevarán a efecto, de acuerdo con la Ley que dictará el Congreso, o, en su defecto, de acuerdo con las leyes vigentes.

**Sexta.**

Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en la **Gaceta Oficial** de la República.

Por tanto: doy mi sanción al anterior acuerdo, mandando que se cumpla y ejecute en todas sus partes, y



**Promúlguese.**

Dado en el Palacio de la Presidencia, en la Habana, a 21 de junio de 1927.

GERARDO MACHADO.

**R. F. Sánchez Aballí,**  
Secretario de Comunicaciones  
e interino de Estado.

## INDICE

Capítulos.

Págs.

- |   |    |
|---|----|
| I. Descubrimiento de América por Colón.—Precursores del descubrimiento.—Los portugueses.—Cristóbal Colón.—Conocimientos geográficos.—Juventud de Colón.—Colón en Portugal.—Gestiones de Colón a favor de su plan.—En Salamanca.—Algunas dificultades.—Isabel acepta los planes de Colón.—Cuestionario ..... | 5  |
| II. El primer viaje de Colón.—Colón sale de Palos de Moguer.—El descubrimiento.—San Salvador.—Descubrimiento de Cuba.—Santo Domingo.—Cuestionario .....   | 11 |
| III. Segundo, tercero y cuarto viaje de Colón.—Colón regresa a España.—Segundo viaje.—Tercer viaje.—Bobadilla.—Colón prisionero.—Cuarto y último viaje.—Muerte del descubridor.—Cuestionario .....  | 15 |
| VI. Exploración de Cuba.—Reconocimientos.—Bojeo de Cuba.—Diego Velázquez.—Cuestionario .....  | 21 |
| V. Los siboneyes.—Costumbres de los siboneyes.—Alimentos.—Armas.—Agricultura.—Organización social.—Creencias.—Cuestionario .....  | 23 |
| VI. Colonización de Cuba.—El Padre las Casas.—Hatuey.—Requerimientos y encomiendas.—Colonización.—Fundaciones.—Primeras fuentes de riqueza.—La esclavitud.—Monopolio.—Bartolomé de las Casas.—Fracaso de las Casas.—Muerte de las Casas.—Cuestionario .....   | 27 |
| VII. Expediciones importantes. Corsarios y piratas.—Expediciones de Hernández de Córdoba y Grijalba.—Hernán Cortés.—Origen del corso y de la piratería.—  |    |

<u>Capítulos.</u>	<u>Págs.</u>
Primeros corsarios.—Jacques de Sores.—Otros ataques.—Método de colonización.—La agricultura.—Primeros esclavos.—Se concede a la Habana el título de ciudad.—Cuestionario.....	34
<b>VIII. Cuba en los siglos XVII y XVIII.</b> —Rojas, Guzmán y Soto.—La ciudad de la Habana es elegida para capital.—Otros gobernantes.—Menéndez de Avilés.—Ataques de los ingleses y holandeses.—Chirino y Chacón.—Estanco de tabaco.—Amenaza de los ingleses.—Imperio de los grandes negocios y monopolios.—Enseñan.—Cuestionario .....	41
<b>IX. Toma de la Habana por los ingleses. Restauración española.</b> —Pacto de familia.—La escuadra y el ejército inglés.—Primeros desembarcos.—Pepe Antonio.—Toma de la Cabaña.—Toma del Morro.—La Habana en poder de los ingleses.—Tratado de Versalles.—Restauración española.—Otros gobernantes españoles.—Cuestionario .....	48
<b>X. Gobierno de Luis de las Casas.</b> —Independencia de los Estados Unidos.—Luis de las Casas.—Sociedad de Amigos del País.—Dimisión de las Casas.—Arango y Parreño.—Cuestionario .....	54
<b>XI. Gobiernos de Santa Clara, Someruelos y Vives. Conspiraciones.</b> —El Conde de Santa Clara.—El Marqués de Someruelos.—El Barón de Humbolt.—El Obispo Espada.—El doctor Tomás Romay y la vacuna.—Aumento de población.—Importantes sucesos en España.—Los primeros diputados cubanos.—Aponte.—Ruiz de Apodaca.—Movimientos revolucionarios.—Francisco Dionisio Vives.—Los Soles y Rayos de Bolívar.—Comisión militar.—Agüero y Sánchez.—El Aguila Negra.—Trabajos separatistas.—Censo de Cuba.—Cuestionario .....	59
<b>XII. Progreso de Cuba. Generales Miguel Tacón y Jerónimo Valdés.</b> —Influencia de la Sociedad Económica de	

*D. J. P. Martínez*

Capítulos.	Págs.
Amigos del País.—Progresos.—El general Tacón.— Gobierno del general Valdés.—Secularización de la Universidad.—Gobierno de O'Donnell.—Huracán y sequía.—Cuestionario .....	67
<b>XIII. Narciso López, Joaquín de Agüero y Ramón Pintó.</b> —El sentimiento separatista.—Narciso López.—La tendencia anexionista.—Desembarco de Narciso Ló- pez en Cárdenas. Se apodera de la población.—El ge- neral Concha.—Joaquín de Agüero y sus compañeros. —Otro movimiento libertador.—Segunda expedición de Narciso López.—Fusilamiento de Narciso López y de muchos de sus compañeros.—La conspiración de Vuelta Abajo.—Ramón Pintó.—Francisco Estrampes. —Proyecto de anexión.—Cuestionario.....	73
<b>XIV. Gobiernos de Serrano y Dulce. Cultura cubana.</b> —Go- bierno del general Serrano.—Homenaje a Luz Caba- llero.—El general Dulce.—El periódico "El Siglo". —La Junta de Información.—Cultura cubana.—Cues- tionario .....	81
<b>XV a). La Guerra de los Diez años.</b> —Origen de la guerra de los Diez Años.—Céspedes y el 10 de Octubre de 1868.—Importantes hechos de armas.—Camagüey y sus caudillos.—Combate del Salado.—Levantamiento de las Villas.—La Asamblea de Guáimaro.—Nuevo gobierno del general Dulce.—Juan Clemente Zenea. Incremento de la revolución.—Fusilamiento de los es- tudiantes.—Cuestionario .....	87
<b>XVI b). La Guerra de los Diez Años.</b> —Muerte de Ignacio Agramonte.—Morales Lemus.—La expedición del "Virginius".—La Sacra y Palo Seco.—Miguel Alda- ma.—Nuevo Presidente.—Muerte de Céspedes.— Otros acontecimientos.—La trocha de Júcaro a Mo- rón.—Vicente García.—Tomás Estrada Palma.—Mar- tínez Campos.—Pacto del Zanjón.—Cuestionario....	98
<b>XVII. La Guerra chiquita. Partidos políticos.</b> —Nuevo mo-	

<p>vimiento revolucionario.—Sus caudillos.—Fin de la Guerra chiquita.—Constitución de dos partidos políticos.—Bonachea, Sánchez y Varona.—Gestiones y preparativos de Gómez, Maceo y Flor Crombet.—Cuestionario .....</p>	105
<p><b>XVIII. Fracaso del Partido Reformista. Comienzo de la guerra de 1895.</b>—Los autonomistas se retraen.—Partido Reformista.—Labor de José Martí.—El grito de Baire.—Llegada de los caudillos.—Los generales Calleja y Martínez Campos.—Incrementó de la revolución.—En la Mejorana.—Muerte de José Martí.—Combate de Peralejo.—Sao del Indio.—Otros sucesos.—Cuestionario .....</p>	109
<p><b>XIX. La Invasión de Oriente a Occidente. Gobiernos de Martínez Campos, Weyler y Blanco.</b>—Invasión de Oriente a Occidente.—Combates importantes.—En Pinar del Río.—Trocha de Mariel a Majana.—Muerte de Antonio Maceo.—Mando del general Weyler.—Reconcentración.—Mando del general Ramón Blanco.—Cuestionario .....</p>	118
<p><b>XX. Gobierno Autónomico.—Intervención de los Estados Unidos.</b>—Implantación de la Autonomía.—Explosión del Maine.—Actitud de William Me Kinley.—Resolución conjunta del Congreso americano en favor de Cuba.—Declaración de guerra.—Sampson y Dewey.—Shaffter, Wood y Roosevelt.—Rendición de Santiago.—La paz; sus condiciones.—Tratado de París.—Cuestionario .....</p>	122
<p><b>XXI. Primera intervención americana. Proclamación de la República de Cuba.</b>—Ocupación de Cuba por los americanos.—El general Brooke.—El general Leonardo Wood.—El gobierno de Cuba es entregado a los cubanos.—Bartolomé Masó.—La enmienda—Platt.—Cuestionario .....</p>	127
<p><b>XXII. Gobierno del primer Presidente de Cuba. La revo-</b></p>	

*D. Andrés Bello Montoya*

Capítulos.

Págs.

lución de Agosto.—El 20 de Mayo de 1902.—Los partidos políticos.—Empréstito para pagar al Ejército Libertador.—Más maestros que soldados.—Riqueza y crédito nacionales.—El Presidente se afilia al partido moderado.—El general José Miguel Gómez.—Segundo período presidencial de Estrada Palma.—Enrique Villuendas.—La revolución.—La revolución de Agosto y el partido liberal.—Taft y Bacon.—Segunda intervención americana.—Charles E. Magöon.—Elección del Presidente y del Vicepresidente.—Cuestionario .....

130

**XXIII. Restauración de la República.**—Canje del Arsenal y Villanueva.—Extracción del "Maine".—Marina Nacional.—Sublevación de Estenoz e Ivonet.—Elecciones generales en 1912.—Elecciones generales en 1916.—Cuba en guerra con Alemania y Austria-Hungría.—Los dos períodos del Presidente Menocal.—Gobierno de Alfredo Zayas.—Elección del general Machado .....

136

**XXIV. Constitución de la República de Cuba** .....

143

RE